

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

13122 *Orden ESS/2570/2015, de 30 de noviembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2015, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.*

El Sistema Nacional de Empleo es el conjunto de estructuras, medidas y acciones necesarias para promover y desarrollar la política de empleo, y está integrado por el Servicio Público de Empleo Estatal y los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas.

El conjunto de servicios y programas que desarrollan las políticas activas de empleo tiene como finalidad mejorar las posibilidades de acceso al empleo de los desempleados y la adaptación de la formación y su recualificación para el empleo, así como aquellas otras destinadas a fomentar el espíritu empresarial y la economía social.

El escenario económico existente en 2012 ha dado lugar a la necesidad de adoptar numerosas reformas en el ámbito económico y laboral. Como consecuencia de dichas reformas, desde el año 2014 se está abordando en España una profunda revisión de la normativa reguladora de las políticas de activación para el empleo.

Las políticas activas de empleo en España, a partir de 2013, siguen una nueva Estrategia basada en las líneas de actuación que fueron acordadas con las comunidades autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 11 de abril de 2013. La clave del cambio al nuevo modelo de políticas activas de empleo está en la modificación del modelo de financiación y gestión, articulado en torno a instrumentos jurídicos pensados para programas establecidos centralizadamente para establecer un nuevo marco de financiación, ejecución, control y evaluación orientado hacia la consecución de determinados objetivos, siguiendo directrices y ejes prioritarios de actuación.

Este nuevo marco de actuación tiene como finalidad principal incrementar la eficacia en la utilización de los fondos públicos asignados a cada comunidad autónoma para la ejecución de los servicios y programas de políticas activas de empleo.

El nuevo marco se ha concretado en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, aprobada por el Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre. Esta Estrategia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, se articula en torno a seis ejes (orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional) previamente consensuados entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las comunidades autónomas.

Los principios que se establecen en esta Estrategia atribuyen gran importancia a los aspectos de programación, seguimiento y evaluación. La evaluación se basará en los principios establecidos en esta Estrategia y, muy especialmente, en los de eficacia, servicio a la ciudadanía y consecución de resultados.

La Estrategia establece dos niveles de seguimiento y evaluación: por una parte, en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y estructurales, y por otra, en el seguimiento detallado y evaluación de los servicios y programas que se desarrollen de cara al cumplimiento de los citados objetivos.

La Estrategia cuenta, por tanto, con objetivos estratégicos y estructurales. Los objetivos estratégicos se aprueban por el Gobierno, son selectivos y se dirigen a un ámbito o finalidad concretos. Los objetivos estructurales son estables, exhaustivos y deben cubrir

todo el ámbito de las políticas activas. Ambos objetivos están relacionados entre sí, de forma que cada comunidad autónoma priorizará los que considere convenientes para conseguir el objetivo final y ser eficientes con el gasto que realicen en políticas activas. Para ello, cada objetivo tendrá uno o varios indicadores que medirán al final de cada año su cumplimiento y que condicionaran el reparto de los fondos destinados a las políticas de activación para el empleo.

En este contexto de colaboración entre los servicios públicos de empleo, las comunidades autónomas pueden optar por realizar servicios y programas comunes o propios, con cargo a los fondos distribuidos por el Servicio Público de Empleo Estatal, según los criterios que se acuerden en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, el correspondiente Plan Anual de Política de Empleo también recogerá la información correspondiente a los servicios y programas de políticas activas de empleo que las comunidades autónomas realicen con recursos propios. Además, se ha aumentado la participación de las comunidades autónomas en la determinación de los indicadores que se utilizan para medir el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos.

El sistema se aplicó por primera vez en la evaluación del Plan Anual de Política de Empleo para 2013 y los resultados de esta evaluación fueron determinantes para el reparto del 40 por ciento de los fondos previstos para esta finalidad.

Asimismo, tal y como se acordó en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 23 de abril de 2014, los resultados de la evaluación del Plan Anual de Política de Empleo para 2014 han sido determinantes para la distribución del 6 por ciento de los fondos destinados a financiar servicios y programas en el ámbito de las políticas activas de empleo en 2015.

Por todo ello, se puede concluir que en 2015 se ha consolidado plenamente el mecanismo iniciado en el año 2013.

En este sentido, el Plan Anual de Política de Empleo para 2015, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, según lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Empleo concreta los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 a alcanzar en este año en el conjunto de España y en cada una de las distintas comunidades autónomas, así como los indicadores que se van a utilizarán para conocer y evaluar el grado de cumplimiento de los mismos.

A su vez, el Plan Anual de Política de Empleo para 2015 contiene el conjunto de los servicios y programas que cada comunidad autónoma llevará a cabo, comprendiendo tanto los que establezca libremente, ajustándose a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial, como los servicios (acciones) y programas (medidas) de ámbito estatal que son de aplicación en todo el Estado, con independencia del ámbito territorial en el que vivan las personas destinatarias de las mismas.

El artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que la Conferencia Sectorial correspondiente fijará los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos destinados al cumplimiento de planes y programas respecto de los cuales las comunidades autónomas tengan asumidas competencias de ejecución, siempre que estos créditos no hayan sido objeto de transferencia directa en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, y que posteriormente mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará la distribución definitiva entre las comunidades autónomas y se procederá a la suscripción o aprobación de los instrumentos jurídicos, convenios o resoluciones, a través de los cuales se formalicen los compromisos financieros. Asimismo, establece que en estas normas o convenios mediante los que se distribuyan los fondos a las comunidades autónomas se establecerán las condiciones de gestión de los fondos objeto de distribución.

En cualquier caso, la distribución de fondos que se derive de la Conferencia Sectorial deberá supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012,

de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones de aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, publicado mediante Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la reunión celebrada el día 13 de abril de 2015, acordó los criterios de la distribución territorial de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2015 para financiar la ejecución de las políticas activas de empleo incluidas en los ejes recogidos en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo incluyendo el programa de modernización de los servicios públicos de empleo, así como las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social.

A su vez, el Consejo de Ministros, en su reunión de 13 de noviembre de 2015, previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, decidió la aprobación de los criterios de la distribución territorial de las subvenciones relativas al ejercicio 2015 correspondientes a las ayudas citadas en el párrafo anterior.

Por todo ello, debe procederse a la distribución de las cantidades asignadas a cada comunidad autónoma para la ejecución de las acciones antes descritas.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

1. Dar publicidad a los criterios objetivos de la distribución territorial para el ejercicio económico 2015, entre las distintas comunidades autónomas con competencias de gestión asumidas, de las subvenciones correspondientes a servicios y programas recogidos en el Plan Anual de Política de Empleo para 2015, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, que cubren los ejes mencionados en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y financian ayudas previas a la jubilación ordinaria, en los términos recogidos en los anexos I.1 y I.2 de esta orden, en los cuales aparecen también las cantidades correspondientes a cada una de las comunidades autónomas.

La presente orden ministerial no afecta a los fondos destinados a financiar el Programa de Activación para el Empleo regulado en el Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, que se regirá por la Orden ESS/1978/2015, de 17 de septiembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2015, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado destinadas a la ejecución de las competencias del Programa de Activación para el Empleo así como otra normativa que pueda dictarse en esta materia.

2. Asimismo, se establecen las condiciones de gestión de las subvenciones que se conceden mediante la presente orden en aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Artículo 2. *Justificación.*

1. Finalizado el ejercicio económico 2015, y no más tarde del 31 de marzo de 2016, las comunidades autónomas remitirán la información relativa a la totalidad de los compromisos de créditos, de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, relativos a las subvenciones gestionadas recogidas en esta orden, financiadas con cargo a los Presupuestos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y del Servicio Público de Empleo Estatal de 2015.

Los documentos justificativos se ajustarán a los modelos que aparecen en el anexo II y serán firmados por el titular del centro gestor de la subvención o subvenciones al que, en su caso, dará su conformidad el interventor o el responsable económico-financiero. Si la conformidad fuere dada por el responsable económico-financiero, por no disponer el centro gestor del órgano fiscalizador que ejerza la función interventora, en los anexos de la presente orden ministerial, en que ha de insertar dicha conformidad, se hará constar la

disposición normativa de la comunidad autónoma que así lo determine, con referencia expresa al diario oficial de su publicación. Dichos documentos justificativos deberán acompañarse de los soportes informáticos y demás documentación que se determinen en las resoluciones correspondientes.

La documentación recogida en los anexos II.1 a II.5 debe enviarse al Servicio Público de Empleo Estatal, mientras que la documentación justificativa recogida en el anexo II.6 debe remitirse al Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas).

La ejecución de las subvenciones gestionadas por las comunidades autónomas, como compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados, de conformidad con su legislación presupuestaria, se imputará al ejercicio para el que se hayan distribuido territorialmente dichas subvenciones.

2. Las comunidades autónomas aportarán la información necesaria para evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y estructurales, así como para el seguimiento detallado y evaluación de los servicios y programas que desarrollen de cara al cumplimiento de los citados objetivos, en los términos establecidos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, aprobada por el Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre.

El seguimiento de los servicios y programas y de los participantes en los mismos se efectuará en el marco del Sistema Nacional de Empleo, considerando el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo y teniendo en cuenta los respectivos Planes Anuales de Actuación que sean de aplicación.

3. Las comunidades autónomas desempeñarán las funciones establecidas en el documento de descripción del sistema elaborado según el modelo establecido en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y en todo caso deberán aplicar un sistema de gestión y control que permita verificar la realidad de la prestación de los bienes y servicios cofinanciados y de los gastos declarados para la correspondiente certificación al Fondo Social Europeo, según se establece en el artículo 13 del mencionado reglamento comunitario.

Asimismo, y de acuerdo con el citado Reglamento (CE) 1828/2006, las comunidades autónomas deberán facilitar la información suficiente para la elaboración de un informe anual que recoja las medidas adoptadas para garantizar la publicidad de las intervenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

4. Según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, respecto de los programas operativos que se señalan en la disposición adicional primera de esta orden, objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, las comunidades autónomas asumirán la responsabilidad financiera derivada del cumplimiento de los requisitos contemplados en la legislación comunitaria aplicable a los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

El Servicio Público de Empleo Estatal, como titular de los créditos a los que se refiere el párrafo anterior, podrá acordar la suspensión de los libramientos de los mismos a las comunidades autónomas, titulares de las competencias de ejecución, cuando éstas no acrediten, en los términos y plazos previstos en la legislación comunitaria e instrucciones de desarrollo que a este respecto dicte la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (en adelante UAFSE), el cumplimiento de las condiciones exigidas para la justificación de las ayudas mediante la aportación de la información y la documentación relativas a la gestión realizada.

Respecto de la gestión de las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo de las subvenciones territorializadas financiadas por el Estado, a través del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, la determinación de la responsabilidad financiera, derivada de la ejecución realizada por las comunidades autónomas, se sustanciará bien

en la forma definida en la disposición adicional novena de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, en los términos establecidos en la disposición adicional segunda de esta orden, o bien según lo dispuesto en el Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, en función del incumplimiento que se haya producido.

En su caso, y con objeto de su posible inclusión en las solicitudes de pago al Fondo Social Europeo, las comunidades autónomas facilitarán al Servicio Público de Empleo Estatal, respecto a los programas cuya gestión tenía encomendados antes del traspaso de la gestión, los datos y justificantes que se determinen en las resoluciones correspondientes en los plazos que se establezcan en las mismas.

5. Los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio, que se encuentren en poder de las comunidades autónomas, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio, como situación de tesorería en el origen. Estos remanentes serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a cada comunidad autónoma, tal como establece la regla quinta del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, para la ejecución de acciones y medidas de políticas activas de empleo.

6. El Servicio Público de Empleo Estatal descontará en los siguientes libramientos que deba realizar a favor de cada comunidad autónoma las cantidades que se hubieran comprometido en los ejercicios 2012 y 2013 que no se hubieran abonado efectivamente a los beneficiarios o proveedores en los términos establecidos en el apartado 8.1 de la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, aprobada por el Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, según lo dispuesto en la disposición transitoria única del Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.

Asimismo, el Servicio Público de Empleo Estatal descontará en los siguientes libramientos que deba realizar a favor de cada comunidad autónoma las cantidades que se hubieran comprometido en el ejercicio 2014 que no se hubieran abonado efectivamente a las personas o entidades que realizan la acción o colaboran en la prestación del servicio, o bien llevan a cabo el respectivo programa antes del 31 de marzo de 2016, salvo que se justifique la imposibilidad de proceder al pago en dicho plazo, en los términos establecidos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, aprobada por el Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre.

Para ello, las comunidades autónomas deberán remitir correctamente cumplimentado antes del 31 de marzo de 2016 el anexo III.

De forma análoga, el Servicio Público de Empleo Estatal descontará en los siguientes libramientos que deba realizar a favor de cada comunidad autónoma las cantidades que se hubieran comprometido en el ejercicio 2015 que no se hubieran abonado efectivamente a las personas o entidades que realizan la acción o colaboran en la prestación del servicio, o bien llevan a cabo el respectivo programa antes del 31 de marzo de 2017, para lo cual se incluirá el correspondiente anexo justificativo en la respectiva orden ministerial de 2016.

De acuerdo con lo dispuesto en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, los fondos asignados en 2015 deben abonarse a las personas o entidades que realizan la acción o colaboran en la prestación del servicio, o bien llevan a cabo el respectivo programa antes del 31 de marzo de 2017. El incumplimiento de este requisito supondrá la obligación de devolver el importe pendiente de pago por el procedimiento que se desarrolle reglamentariamente, salvo que se justifique la imposibilidad de proceder al pago en el plazo previsto.

Artículo 3. *Identificación de la fuente de financiación.*

1. En los contratos y demás documentación necesaria para la realización de servicios y programas que se financien con cargo a los fondos distribuidos en esta orden ministerial, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen estos servicios y programas, y en todo caso, en las actividades de difusión que cada comunidad

autónoma pueda desarrollar en relación con las mismas, deberá constar expresamente, en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o del Servicio Público de Empleo Estatal, incorporando junto a los elementos identificativos de la comunidad autónoma respectiva, los elementos establecidos en el anexo IV. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones que en este ámbito se establecen en la normativa comunitaria, en el Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo, en especial en el Plan de Información y Comunicación de este, y en la disposición adicional primera de esta orden, en caso de cofinanciación de los gastos por el Fondo Social Europeo.

2. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en su caso, del procedimiento de reintegro regulado en los artículos 41 y siguientes de la mencionada ley.

Artículo 4. *Redistribución y transferencia de fondos asignados.*

1. Las comunidades autónomas podrán ordenar y, en su caso, redistribuir según sus necesidades de gestión y en función de las especificidades de los colectivos a atender, las cantidades inicialmente asignadas con cargo al concepto 452 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal (servicios y programas de formación profesional para el empleo financiados con cargo a la cuota de formación profesional), que incluye las aplicaciones presupuestarias 19.101.241-A.452.40; 19.101.241-A.452.50 y 19.101.241-A.452.60 del anexo I.1.

2. Las comunidades autónomas podrán ordenar y, en su caso, redistribuir según sus necesidades de gestión y en función de las especificidades de los colectivos a atender, las cantidades inicialmente asignadas con cargo al concepto 454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal (servicios y programas de políticas activas de empleo de fomento del empleo y de formación profesional para el empleo no financiadas con cargo a la cuota de formación profesional) que incluye las aplicaciones presupuestarias 19.101.241-A.454.00; 19.101.241-A.454.02; 19.101.241-A.454.03; 19.101.241-A.454.06; 19.101.241-A.454.09; 19.101.241-A.454.10 del anexo I.1. No obstante, en el caso de las cantidades recogidas en la aplicación 19.101.241-A.454.10 destinadas a financiar la colaboración con agencias de colocación, sólo podrá ser objeto de redistribución, el exceso sobre los compromisos de crédito existentes en 2015 para la ejecución de la colaboración con agencias de colocación. De esta forma, no será posible la redistribución de fondos asignados en la aplicación 19.101.241-A.454.10 cuando la respectiva comunidad autónoma no hubiera formalizado algún acuerdo de colaboración con agencias de colocación, y del mismo se derive el compromiso de parte de los fondos asignados en 2015 para esta finalidad.

En la aplicación presupuestaria 19.101.241-A.454.09 se incluyen fondos destinados a financiar programas incluidos en el eje de formación que no se encuentran financiadas con cargo a la cuota de formación profesional para el empleo. Estos fondos puede ser utilizados para financiar servicios y programas incluidos en el citado eje o bien pueden redistribuirse para financiar servicios y programas incluidos en los restantes ejes de políticas activas de empleo, siempre que éstos consten en el Plan Anual de Política de Empleo para 2015.

3. No es posible la redistribución de fondos de las cantidades mencionadas en los dos apartados anteriores, con la excepción de lo dispuesto en la disposición adicional octogésima novena de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (aplicable por mención expresa en la disposición adicional undécima de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, que permite, con carácter excepcional y previo informe del Servicio Público de Empleo competente, destinar hasta un máximo del 20 por cien de los fondos distribuidos en las aplicaciones 19.101.241-A.452.40 y 19.101.241-A.452.60, para financiar servicios y programas incluidos en el apartado 2 de este artículo, de acuerdo con las cantidades que constan en el anexo V,

siempre que estén incluidos en el Plan Anual de Política de Empleo para 2015 y que en los mismos participen personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo.

4. En esta redistribución y/o transferencia de fondos habrán de tenerse en cuenta en todo caso, los siguientes condicionantes:

a) Los umbrales mínimos de ejecución y justificación de la cofinanciación europea, a través del Fondo Social Europeo, en la forma indicada en la disposición adicional segunda de esta orden.

b) Los objetivos establecidos en el Plan Anual de Política de Empleo para 2015.

5. Las comunidades autónomas podrán destinar hasta un máximo del 2 por 100 de las cantidades asignadas a cada uno de los programas y servicios incluidos en las agrupaciones de aplicaciones mencionadas en los apartados 1 y 2 de este artículo para financiar los gastos de seguimiento, evaluación, control y publicidad necesarios para la aplicación de la presente orden con las limitaciones siguientes:

a) Estos gastos de seguimiento, evaluación, control y publicidad no serán adicionales al crédito total de cada programa sino que forman parte del mismo.

b) Estos gastos no podrán ser incluidos en las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, con independencia de su utilización en actividades de gestión, evaluación y control de operaciones cofinanciadas.

Este porcentaje puede complementarse en un 3 por 100 adicional exclusivamente en el caso de las cantidades destinadas a financiar el programa de formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a los trabajadores ocupados (aplicación 19.101.241-A.452.50). Estos gastos no serán adicionales al crédito, sino que formarán parte del mismo. El 5 por 100 de gastos de gestión, evaluación, control y publicidad se calculará sobre las cantidades que efectivamente se destinen a financiar el programa de formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, una vez realizadas las redistribuciones que en su caso cada comunidad autónoma decida llevar a cabo.

La aplicación del porcentaje total del 5 por 100, a que se refiere el párrafo anterior, por parte de las comunidades autónomas que hayan asumido o asuman, durante el año 2015, la ampliación de los medios económicos adscritos a los servicios traspasados en materia de gestión de la formación profesional para el empleo (formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, anteriormente denominada formación continua), únicamente se computará sobre el incremento de los créditos de «subvenciones gestionadas» de formación profesional dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados territorializados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales para el presente ejercicio económico (subconcepto 452.50), que exceda de la asignación efectuada en el ejercicio de 2014, consolidada a 31 de octubre de dicho año, y actualizada a euros corrientes de 2015.

La utilización de estos gastos de gestión, evaluación, seguimiento y publicidad en ningún caso podrán financiar gastos que supongan un incremento de medios humanos con carácter indefinido o vocación de permanencia en el respectivo organismo.

Artículo 5. *Políticas de activación para el Empleo.*

1. Con el fin de tener un soporte que permita recoger adecuadamente la información necesaria de las cantidades y resultados obtenidos por los programas y servicios incluidos en el Plan Anual de Política de Empleo para 2015, financiados con cargo a los fondos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal distribuidos por esta orden, las comunidades autónomas deberán cumplimentar además del anexo II.1, los estados justificativos correspondientes a los anexos II.2, II.3, II.4 y II.5, estos tres últimos con el fin de recoger adecuadamente la información referida al Programa Operativo Plurirregional de «Adaptabilidad y Empleo, 2007-2013», así como proporcionar la información periódica establecida en el artículo 2.2.

Asimismo, con la misma finalidad antes mencionada resulta necesario que se cumplimente la información recogida en el anexo II.6 en relación con las ayudas al trabajo autónomo, cooperativas y sociedades laborales financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Según lo dispuesto en el apartado 5 de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, las comunidades autónomas deberán proporcionar al Servicio Público de Empleo Estatal la información necesaria para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los Planes Anuales de Política de Empleo.

Por una parte, la información precisa para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Anual de Política de Empleo para 2015, de acuerdo con los indicadores recogidos en el mismo, se efectuará en la forma que se determine por el Servicio Público de Empleo Estatal, en colaboración con las comunidades autónomas.

Por otra parte, las comunidades autónomas deberán proporcionar al Servicio Público de Empleo Estatal los resultados obtenidos en cada uno de los programas y servicios incluidos en el Plan Anual de Política de Empleo para 2015, con la información que se especifica en el aplicativo que soporta el referido Plan 2015.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Anual de Política de Empleo para 2015 las comunidades autónomas podrán, con cargo a los fondos estatales distribuidos mediante esta orden, realizar los servicios y programas regulados en la normativa estatal, y que se recogen en el anexo I.1, o bien, desarrollar programas y servicios de políticas de activación para el empleo, distintos de los anteriores, adaptados a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial. En todo caso, los servicios y programas deberán dirigirse al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Anual de Política de Empleo para 2015 e integrarse en los distintos ejes regulados en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley de Empleo.

3. Será necesario, para completar la información recogida en los anexos mencionados en el apartado 1 de este artículo, aportar la identificación y los datos imprescindibles para realizar la solicitud de pago, de cada uno de los perceptores y beneficiarios de las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, tal y como se indique en las resoluciones del Servicio Público de Empleo Estatal que se dicten al efecto.

4. Las comunidades autónomas deberán proporcionar al Servicio Público de Empleo Estatal los datos estadísticos necesarios de su gestión, en los términos y condiciones que se establezcan con el fin de que quede garantizada su integración en la estadística estatal. Para realizar esta función el Servicio Público de Empleo Estatal contará con la colaboración de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

Artículo 6. Programa financiado con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, de modernización de los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas.

1. Las cantidades asignadas para este programa se incluyen en la aplicación 19.101.241-A.458 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal recogidos en el anexo I.1 y podrán financiar exclusivamente los siguientes gastos:

a) Modificación de la red de oficinas de empleo, incluyendo entre otros los gastos de apertura y cierre de oficinas o las obras de acondicionamiento de las mismas, siempre que se trate de oficinas de empleo en las que presten sus servicios funcionarios adscritos al Servicio Público de Empleo Estatal. En ningún caso, se podrán financiar con cargo a los fondos de modernización de los servicios públicos de empleo la apertura o cierre de oficinas de empleo sin el acuerdo previo con el Servicio Público de Empleo Estatal.

Estos fondos no podrán utilizarse para financiar gastos de arrendamientos o alquileres, reparación, mantenimiento, funcionamiento y reposición de oficinas que fueron objeto del respectivo traspaso de medios materiales a las comunidades autónomas.

b) La adquisición de mobiliario, archivos, material de oficinas o informático y el establecimiento de equipos de seguridad y vigilancia, como mejora del equipamiento de las oficinas de empleo. En esta medida se incluyen gastos para la mejora de las oficinas

de empleo en su integridad, por lo que se incluye tanto el mobiliario, archivos, material o equipos utilizado por el personal que preste sus servicios en el Servicio Público de Empleo Estatal, como el utilizado por el personal que preste sus servicios en los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas.

Estos fondos no podrán utilizarse para financiar gastos de reparación, mantenimiento o funcionamiento. Los gastos financiados en este apartado deben suponer la inclusión de un bien en el inventario de la respectiva comunidad autónoma, salvo aquellos gastos que por sus características o cuantía la normativa contable permita que no se incluyan en el mismo y salvo los servicios de vigilancia prestados por empresas, incluidos dentro del concepto de «equipos de seguridad y vigilancia» antes mencionado.

c) Implantación y desarrollo del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo de cara a garantizar la integridad de la información contenida en el mismo.

d) El desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas, adquisición y mantenimiento de equipos informáticos y la adquisición de productos y herramientas informáticas de los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, siempre que se trate de aplicaciones, equipos o herramientas que se utilicen en la red de oficinas de empleo con presencia de personal adscrito al Servicio Público de Empleo Estatal, y que tenga por finalidad mejorar el servicio ofrecido a la ciudadanía.

e) Nuevas utilidades para la mejora del servicio, incluyendo entre otros gastos el establecimiento de sistemas de espera inteligente, centros de información telefónica, sistemas de auto información, así como cualquier tipo de gasto dirigido a la simplificación de procedimientos administrativos o a incrementar la eficacia y eficiencia de los procedimientos existentes, exclusivamente, en el ámbito de las políticas activas de empleo.

f) Mejora de los medios humanos existentes mediante incremento de los mismos o mediante la impartición de acciones formativas en materias relacionadas con los servicios que vayan a desarrollar.

Los medios humanos financiados con cargo a este programa sólo podrán incluir personal especializado en trabajos de orientación, de acuerdo con la definición que se recoge en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Empleo.

En ningún caso el incremento de medios humanos podrá suponer un incremento de plantilla con carácter indefinido ni con vocación de permanencia.

2. No resulta de aplicación lo previsto en el artículo 4 en cuanto a las posibilidades de reasignación y transferencia de fondos a los créditos incluidos en la aplicación presupuestaria 19.101.241-A.458.

3. El Servicio Público de Empleo Estatal podrá instar a las comunidades autónomas la utilización de las cantidades recogidas en la aplicación presupuestaria 19.101.241-A.458 para la realización de los gastos mencionados en las letras a), b) y c) del apartado 1.

Para ello, el Coordinador Territorial dirigirá una solicitud motivada de ejecución de gasto a la comunidad autónoma respectiva, incluyendo en todo caso un importe indicativo del gasto a realizar, el cual no podrá nunca superar el 50 ciento de los fondos asignados para modernizar el respectivo Servicio Público de Empleo Autonómico.

La comunidad autónoma receptora de esta solicitud podrá acometer el gasto solicitado con cargo a los fondos librados para realizar este tipo de acciones y medidas o justificar la falta de necesidad de la mejora indicada en el plazo de quince días desde la recepción de la citada solicitud. En este segundo supuesto, el Servicio Público de Empleo Estatal podrá aceptar la justificación de la comunidad autónoma o bien mantener su intención inicial. Si la comunidad autónoma no acomete las acciones indicadas no se considerarán adecuadamente justificados, con cargo a los fondos asignados para modernizar el Servicio Público de Empleo Autonómico, el importe igual al indicado en su escrito de solicitud, procediendo al descuento del citado importe con cargo a los fondos que se libren en el ejercicio 2016, de tal forma que esta cantidad indebidamente justificada incrementará las cantidades de los remanentes no comprometidos con los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

4. La comunidad autónoma respectiva informará en la primera reunión celebrada por la Subcomisión de Coordinación del Convenio de Colaboración para la gestión del empleo y de las prestaciones por desempleo, de los importes y medidas en los que pretende utilizar los fondos mencionados en este artículo que afecten a su ámbito territorial. Si no estuviera aún suscrito el citado Convenio de Colaboración, se efectuará dicha comunicación en una reunión entre los representantes que determinen la comunidad autónoma y el Servicio Público de Empleo Estatal, siendo uno de estos últimos el correspondiente Coordinador Territorial.

Asimismo, esta Subcomisión de Coordinación u órgano equivalente debe ser informada tan pronto como sea conocida y, en todo caso, en la última reunión celebrada de cualquier variación que se produzca en las previsiones iniciales de utilización de los mismos.

5. La justificación de los fondos asignados a cada comunidad autónoma deberá incluir en todo caso las actas de las dos reuniones de la Subcomisión de Coordinación u órgano equivalente, referidas en el apartado anterior, con mención expresa de la fecha de celebración, los asistentes y los asuntos tratados.

En caso de no aportarse estos documentos los fondos mencionados en este artículo no se podrán considerar adecuadamente justificados a efectos de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 7. *Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social.*

Respecto de las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el Sistema de la Seguridad Social, y a efectos de conocer el crédito total a transferir, el estado comprensivo a que se refiere el artículo 2, deberá obrar en poder del Departamento en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación de esta orden.

Artículo 8. *Ayudas al trabajo autónomo, cooperativas y sociedades laborales.*

1. El eje de emprendimiento comprende las actividades dirigidas a fomentar el trabajo autónomo y la economía social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Empleo.

Por ello, de los fondos asignados a cada comunidad autónoma en la aplicación presupuestaria 19.03.241N.453 «Gestión por comunidades autónomas de las ayudas al trabajo autónomo y al empleo en cooperativas y sociedades laborales» del presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se considera adecuada la utilización de, al menos, un 25 por 100 a la financiación de actividades de creación y promoción de la actividad de cooperativas y sociedades laborales.

En todo caso, lo dispuesto en este artículo no limita las posibilidades de destinar dichos fondos, indistintamente a actividades de promoción del trabajo autónomo, o a actividades de promoción de la actividad de cooperativas y sociedades laborales, pero siempre a una de estas dos finalidades.

2. No resulta de aplicación lo previsto en el artículo 4 en cuanto a las posibilidades de reasignación y transferencia de fondos a los créditos incluidos en la aplicación presupuestaria 19.03.241N.453.

Artículo 9. *Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las actuaciones que se desarrollen en cada uno de los programas contemplados en la presente orden tendrán como uno de sus objetivos prioritarios aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Para ello, se mejorará la empleabilidad y la permanencia en el empleo de las mujeres, potenciando su nivel formativo y su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Disposición adicional primera. *Cofinanciación por el Fondo Social Europeo de Programas Operativos de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal y Programas Operativos Regionales.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4 de esta orden y en cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 60 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, serán objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo los Programas Operativos de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal que se señalan a continuación, en los términos que se indican:

a) Podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo n.º 2007ES05UPO001, aprobado con fecha 14 de diciembre de 2007 para el período 2007-2013, siempre que se respeten los criterios de selección de las operaciones del mencionado Programa Operativo, las líneas de acción que a continuación se enuncian, en los objetivos de convergencia, competitividad y empleo, exclusión gradual e inclusión gradual (todas las comunidades autónomas):

1.º Programas públicos de empleo y formación (eje 2 «formación»), y en todo caso el programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, en los que sólo podrán ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo las subvenciones correspondientes a gastos de formación y funcionamiento imputables al módulo A que incluye costes salariales de personal directivo, docente y de apoyo y costes salariales de alumnos trabajadores participantes.

2.º Servicios y programas incluidos en el eje 3 «oportunidades de empleo» y en todo caso los programas de contratación temporal de trabajadores desempleados en colaboración con diferentes entidades sin fines de lucro, o con corporaciones locales para la realización de obras o servicios de interés general o social.

b) Podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo n.º 2007ES05UPO001, aprobado con fecha 14 de diciembre de 2007 para el período 2007-2013, siempre que se respeten los criterios de selección de las operaciones del mencionado Programa Operativo, las líneas de acción que a continuación se enuncian, exclusivamente en el objetivo convergencia:

1.º Las iniciativas de formación profesional dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, incluidas en el eje 2 «formación», con las especificaciones recogidas en los criterios de selección de operaciones del citado Programa Operativo.

2.º Los programas para la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo para personas con discapacidad en centros especiales de empleo (eje 3), con las especificaciones recogidas en los criterios de selección de operaciones del citado Programa Operativo.

3.º Los programas de colaboración entre las agencias de colocación debidamente autorizadas y los servicios públicos de empleo para la inserción de personas desempleadas (eje 1).

4.º Las restantes acciones y conceptos cuya cofinanciación por el Fondo Social Europeo sea aprobada por los órganos correspondientes de la Unión Europea.

c) En todo caso, se exceptúan de la cofinanciación del Fondo Social Europeo los gastos de seguimiento, evaluación, control y publicidad establecidos en el artículo 4.5.

2. Los fondos librados a cada comunidad autónoma en aplicación de esta orden podrán ser utilizados por las mismas como financiación nacional en las acciones y medidas que desarrollen y sean objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo a través de los respectivos Programas Operativos Regionales siempre que, además de cumplir con la

restante normativa nacional y comunitaria que les sea de aplicación, tengan en cuenta los siguientes requisitos, a los efectos de evitar la doble cofinanciación de un mismo gasto por el Fondo Social Europeo:

a) Los programas y servicios objeto de cofinanciación deben encontrarse incluidas tanto en alguno de los ejes regulados en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Empleo, como en el Plan Anual de Política de Empleo para 2015. Todo ello, debido al carácter finalista de los fondos librados en aplicación de esta orden según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) Los programas y servicios objeto de cofinanciación en los programas operativos regionales de las comunidades autónomas incluidas en el objetivo de convergencia no pueden encontrarse incluidas en los servicios y programas financiados con cargo a las aplicaciones 19.101.241-A.452.40; 19.101.241-A.452.60 y 19.101.241-A.454.02, así como la cuantía recogida en el anexo I.1 de la aplicación 19.101.241-A.454.10 destinada a financiar la colaboración con agencias de colocación.

Los programas y servicios objeto de cofinanciación en los programas operativos regionales de las comunidades autónomas incluidas en el objetivo de competitividad no pueden encontrarse incluidas en los servicios y programas financiados con cargo a las aplicaciones 19.101.241-A.452.60 y 19.101.241-A.454.02, siempre que para cumplir con los importes mínimos establecidos en la disposición adicional segunda se justifiquen gastos incluidos en ambas aplicaciones. Así, cuando para cumplir los citados importes mínimos sólo se justifiquen al Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo gastos incluidos en una de las dos aplicaciones anteriores, se podrán justificar al Programa Operativo Regional fondos del otro ámbito de políticas activas.

No obstante lo mencionado en los dos párrafos anteriores, las comunidades autónomas para las que no se recoge un importe mínimo a cofinanciar en la disposición adicional segunda con cargo al Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo podrán utilizar la totalidad de los fondos librados en aplicación de esta orden como cofinanciación nacional en sus respectivos Programas Operativos Regionales.

Disposición adicional segunda. Determinación de la responsabilidad financiera derivada de la gestión por las comunidades autónomas de subvenciones financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal) y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

1. En cumplimiento de lo establecido en el apartado dos de la disposición adicional novena de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, declarada de vigencia indefinida, a efectos de explicitar la cofinanciación y la correspondiente justificación del Fondo Social Europeo de los servicios y programas de políticas de activación para el empleo financiados con fondos incluidos en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el anexo I.1, cada comunidad autónoma deberá presentar al Servicio Público de Empleo Estatal información suficiente para que éste proceda a justificar a la UAFSE las cantidades que como mínimo se recogen en el cuadro adjunto:

Comunidad autónoma	Cantidad
Andalucía	100.000.000
Castilla-La Mancha	80.000.000
Extremadura	40.000.000
Galicia	60.000.000
Total	280.000.000

Para la obtención de estas cantidades se ha tenido en cuenta el plan financiero del Servicio Público de Empleo Estatal que figura en el Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo.

Estas cantidades se refieren exclusivamente a servicios y programas cuyos gastos puedan ser objeto de cofinanciación en los términos expuestos en la disposición adicional primera.

2. La determinación de la responsabilidad financiera contraída por las comunidades autónomas con la gestión de los fondos de empleo de ámbito nacional, cofinanciados por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo, a efectos de aplicación del procedimiento definido en el apartado tres de la disposición adicional novena de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, implicará la deducción, imputable a cada comunidad autónoma en la forma descrita en dicho precepto, de los remanentes que se produzcan respecto de la ejecución mínima reseñada en el apartado 1 anterior de esta disposición adicional, en referencia al montante de ayuda Fondo Social Europeo correspondiente a cada eje del Programa Operativo de «Adaptabilidad y Empleo», y las cantidades ejecutadas y justificadas ante el Servicio Público de Empleo Estatal, siempre que de esta circunstancia se derive una pérdida de recursos para el mencionado organismo.

La ejecución y justificación ante el citado organismo estatal de la cofinanciación europea se entenderá adecuada con la presentación, no más tarde del 31 de enero de 2016, de los anexos II.3, II.4 y II.5, así como de la información suficiente a través de los medios electrónicos habilitados al efecto para que el Servicio Público de Empleo Estatal previa realización de las comprobaciones establecidas en la descripción de sistemas de gestión y control, proceda a su inclusión en el Sistema FSE2007 de la UAFSE, derivando en solicitudes de pago a interesar de la Comisión Europea por conducto de la misma.

3. En las resoluciones administrativas de los libramientos del Servicio Público de Empleo Estatal, respecto de las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, o en el aplicativo JACO2013 que el Servicio Público de Empleo Estatal ha habilitado al efecto, se insertará el modelo de certificación a suscribir por el responsable del Servicio Público de Empleo de la comunidad autónoma, comprensivo de la ejecución y justificación, con el detalle de las actuaciones descritas en el apartado 1 de esta disposición adicional.

Dicha certificación sólo incluirá la justificación hecha de la ejecución efectivamente realizada y soportada documentalmente que, con sujeción a la normativa europea aplicable, pueda ser generadora de solicitudes de pago cursadas por el Servicio Público de Empleo Estatal a la UAFSE. No obstante lo anterior, a efectos de la mencionada certificación, el Servicio Público de Empleo Estatal comunicará a cada comunidad autónoma la justificación realizada de la gestión llevada a efecto por cada una de dichas Administraciones públicas.

4. En el supuesto de resultar remanentes, computados en la forma indicada en el apartado tres de la disposición adicional novena de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, así como en el apartado 2 de la presente disposición adicional, su aplicación se instrumentará mediante su deducción directa en el tercer libramiento anual y, en su caso, por resultar su cuantía insuficiente para su absorción, en el cuarto libramiento anual de las subvenciones gestionadas, territorializadas para el próximo ejercicio económico.

Disposición adicional tercera. *Cumplimentación y remisión de estados justificativos.*

1. Resultando aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por disposición expresa de su artículo 3.4.a) a las subvenciones territorializadas por la presente orden en favor de las comunidades autónomas, con competencias de gestión estatutariamente asumidas en materias sobre las que el Estado ostenta la regulación legislativa plena, habida cuenta asimismo el carácter de fondos de empleo de ámbito nacional, a que se refiere el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Empleo y al amparo de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, las comunidades autónomas cumplimentarán los anexos II.2, II.3, II.4, II.5, II.6 y III de esta orden, a efectos de considerar adecuadamente justificadas las subvenciones concedidas, ya que resulta necesaria la disposición por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Ministerio de Empleo y

Seguridad Social, de información sobre la gestión de las políticas activas de empleo y su incidencia en el mercado laboral en el ámbito estatal.

2. El Servicio Público de Empleo Estatal no procederá en el ejercicio 2016 al libramiento a las comunidades autónomas de las subvenciones gestionadas que se territorialicen para dicho ejercicio, en tanto no hayan sido remitidos, debidamente cumplimentados, a dicho organismo los anexos mencionados en el párrafo anterior.

Disposición adicional cuarta. Cumplimentación y remisión de estados justificativos de acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

En razón a la gestión por las comunidades autónomas de acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través de los fondos del Estado, correspondientes al Programa Operativo de «Adaptabilidad y Empleo», y a fin de posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 4 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, las comunidades autónomas remitirán, debidamente cumplimentado, en la fecha mencionada en el artículo 2.1 de esta orden, el anexo II.5 sobre Información de las irregularidades detectadas en las visitas sobre el terreno. La información relativa a la recuperación de las cantidades indebidamente abonadas correspondientes a subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, gestionadas por las comunidades autónomas se facilitará a través de los sistemas informáticos que se habiliten al efecto.

Disposición adicional quinta. Declaración de reintegros hechos efectivos en la tesorería de las comunidades autónomas, resultantes de la gestión de subvenciones del ámbito laboral financiadas por el Estado.

Del montante de compromisos de créditos se minorarán los reintegros obtenidos por la comunidad autónoma correspondientes a los fondos distribuidos en la presente orden, cumplimentándose en la forma indicada en el anexo II.1 de esta orden. No obstante, no deberá procederse a la minoración mencionada cuando las cantidades objeto de reintegro procedentes de fondos asignados desde las aplicaciones 19.101.241A.454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, se utilicen en el mismo ejercicio o en el siguiente al que se hiciera efectivo dicho reintegro para la financiación de programas y servicios de políticas de activación para el empleo.

En ningún caso se podrán reutilizar los reintegros derivados de iniciativas de formación profesional para el empleo que se hubieran financiado con cargo a fondos asignados desde las aplicaciones 19.101.241 A.452 del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal en el año 2015.

Así, en 2015, las comunidades autónomas podrán utilizar los importes de los reintegros obtenidos en 2014, siempre que no se hubieran incluido en la justificación presentada en ejercicios anteriores, y en el propio ejercicio 2015, en la ejecución de servicios y programas de políticas activas de empleo incluidas en el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2015.

A los efectos de esta orden ministerial se incluirán en el concepto de reintegros tanto las cantidades que son consecuencia de un procedimiento de reintegro en sentido estricto en aplicación de la respectiva normativa, como la devolución de los excesos previamente abonados por la Administración, una vez ha finalizado el respectivo expediente administrativo, así como aquellas cantidades previamente comprometidas que por cualquier causa legalmente establecida no lleguen a generar una obligación de pago.

2. A los efectos de considerar cuándo una comunidad autónoma ha obtenido un reintegro se tendrá en cuenta la fecha de ingreso efectivo del mismo en la tesorería de la comunidad autónoma por parte de la persona, entidad o empresa obligada a realizar este abono, salvo que se justifique por parte de la comunidad autónoma respectiva que, a pesar del ingreso efectivo, el expediente no estuviera finalizado en cuyo caso se atenderá a la fecha de finalización efectiva del mismo. En este último caso, se deberá dejar constancia documental que justifique la finalización del expediente administrativo en un momento posterior al ingreso efectivo del reintegro solicitado.

En el supuesto de las cantidades previamente comprometidas que por cualquier causa legal no lleguen a generar una obligación de pago, se considerará que el reintegro se ha producido en el momento en que haya finalizado el expediente por haber abonado la cantidad debida al beneficiario o proveedor que ha ejecutado o realizado el respectivo proyecto.

3. Se considerará que el importe de los reintegros mencionados en esta disposición Adicional se ha utilizado por la comunidad autónoma en la ejecución de políticas activas de empleo cuando el citado importe se hubiera comprometido presupuestariamente en la ejecución de éstas, incluyéndose esta información en los anexos II.1 y II.2 a los efectos correspondientes.

Disposición adicional sexta. Repercusión de las correcciones financieras y suspensiones de pagos realizadas en el Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo en cuya gestión colaboran las comunidades autónomas con competencias estatutariamente asumidas.

1. Las correcciones financieras que lleve a cabo la Comisión Europea sobre gastos gestionados por las comunidades autónomas que hayan sido cofinanciados en el Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo se repercutirán a éstas aplicando lo dispuesto en el Real Decreto 515/2013, de 5 de julio.

2. Si como consecuencia del incumplimiento de las cantidades mínimas que cada comunidad autónoma debe presentar al Servicio Público de Empleo Estatal para que éste las remita a la UAFSE a efectos de proceder a su certificación, se produjera una liberación automática de compromisos en los términos establecidos en el artículo 93 del Reglamento (CE) 1083/2006, suponiendo la misma una pérdida de recursos para el Servicio Público de Empleo Estatal, se aplicará el procedimiento establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

3. El Servicio Público de Empleo Estatal no librará fondos a favor de las comunidades autónomas correspondientes a las aplicaciones que financien servicios y programas que pueden ser objeto de cofinanciación de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de esta norma, cuando la actuación de las mismas en la gestión de acciones y medidas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo implique la suspensión de los pagos de la Comisión Europea a favor del Servicio Público de Empleo Estatal, mediante la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 92 del Reglamento (CE) 1083/2006. El Servicio Público de Empleo Estatal procederá a reanudar el procedimiento de abono a las comunidades autónomas afectadas tan pronto como la Comisión Europea proceda a levantar la citada suspensión de pagos.

Disposición adicional séptima. Especialidades en la aplicación de los fondos en las Comunidades autónomas de Andalucía, Extremadura y Navarra.

1. Las Comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura no podrán financiar gastos incluidos en el programa de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, con cargo a los fondos recogidos en la presente orden.

2. La Comunidad Autónoma de Navarra no podrá financiar con cargo a los fondos recogidos en la presente orden ministerial gastos incluidos en:

a) Los programas de fomento del empleo autónomo y fomento de la economía social regulados en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, y en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales.

b) El programa de integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo, regulado en el Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.

Disposición adicional octava. *Incumplimiento por las comunidades autónomas de la obligación de registrar las ofertas y demandas de empleo en el Portal Único de Empleo.*

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 21.3 del texto refundido de la Ley de Empleo se consideran sujetas al cumplimiento de la obligación establecida en su artículo 13.b) 2.º las cantidades recogidas en las aplicaciones 19.101.241-A.454.00 y 19.101.241-A.458 del anexo I.1 de esta orden.

2. En base a ello, si alguna comunidad autónoma no cumpliera lo establecido en el citado artículo 13.b).2.º del texto refundido de la Ley de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal no procederá a librar las cantidades asignadas a la citada comunidad autónoma en los subconceptos citados en el párrafo anterior hasta que no se subsane esta situación.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de noviembre de 2015.—La Ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez García.

ANEXO I.1

Créditos de subvenciones gestionadas por comunidades autónomas con competencias estatutariamente asumidas en el ámbito de las políticas activas de empleo financiadas con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal y del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con excepción de aquéllos destinados a financiar la ejecución de las competencias del programa de Activación para el Empleo establecidas en el artículo 9.2 del Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la reunión celebrada el 13 de abril de 2015, aprobó, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los criterios de distribución de los fondos de empleo de ámbito nacional de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015 dotados tanto en el Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal como en el Presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, así como su distribución, entre Comunidades autónomas con competencias de gestión estatutariamente asumidas en materia de políticas activas de empleo.

El importe a distribuir de conformidad con los criterios que a continuación se enuncian, es de 1.414.100.671,00 euros (1.390.100.671,00 euros del presupuesto Servicio Público de Empleo Estatal y 24.000.000,00 euros del presupuesto Ministerio de Empleo y Seguridad Social).

Los criterios objetivos de distribución de la cantidad antes mencionada, aprobados para el ejercicio 2015 son los siguientes:

- El 40 por cien de los fondos a objeto de distribución se asigna entre las diferentes comunidades autónomas en función de su importancia relativa en el año 2014, según la información del anexo I.1. a).
- El 60 por cien de los fondos objeto de distribución se asigna entre las diferentes Comunidades autónomas en función del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Anual de Política de Empleo del año 2014, medidos en base a los indicadores que se recogen en el anexo I.1. b), y teniendo en cuenta las condiciones establecidas en este mismo anexo.

La distribución territorializada por comunidades autónomas desglosada por aplicaciones del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal y del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para el año 2015 de los 1.414.100.671,00 euros antes mencionados, arroja la asignación individualizada que se indica.

Las referencias a las disposiciones reguladoras de los servicios y programas se entienden efectuadas asimismo, a las normas que las modifiquen o sustituyan o regulen nuevos programas incluidos en cada apartado.

SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**1.- Orientación profesional (EJE 1)**

Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.00

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2015.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.
- Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo.

Orientación Profesional (EJE 1)	(En Euros)
ANDALUCÍA	8.041.208
ARAGÓN	1.035.000
ASTURIAS	1.186.966
ILLES BALEARS	1.112.512
CANARIAS	2.499.884
CANTABRIA	838.655
CASTILLA - LA MANCHA	1.731.091
CASTILLA Y LEÓN	2.198.698
CATALUÑA	5.547.985
COMUNIDAD VALENCIANA	3.604.177
EXTREMADURA	1.463.818
GALICIA	2.982.707
MADRID	4.991.840
MURCIA	1.483.652
NAVARRA	937.618
LA RIOJA	344.189
TOTAL	40.000.000

2.- Oportunidades de empleo (EJE 3)

Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.02

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.
- Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.
- Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2015.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores con discapacidad que establece el capítulo II del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos

Oportunidades de empleo (EJE 3)	(En Euros)
ANDALUCÍA	56.262.579
ARAGÓN	6.727.502
ASTURIAS	7.715.280
ILLES BALEARS	4.831.252
CANARIAS	15.775.817
CANTABRIA	3.641.987
CASTILLA - LA MANCHA	11.252.091
CASTILLA Y LEÓN	14.309.402
CATALUÑA	38.818.040
COMUNIDAD VALENCIANA	25.217.640
EXTREMADURA	10.242.014
GALICIA	20.869.336
MADRID	34.926.814
MURCIA	6.442.983
NAVARRA	1.472.568
LA RIOJA	1.494.695
TOTAL	260.000.000

3.- Fomento de la igualdad de oportunidades de empleo (EJE4)

Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.03

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2015.

Fomento de la igualdad de oportunidades en el empleo (EJE 4)	(En Euros)
ANDALUCÍA	158.708
ARAGÓN	20.428
ASTURIAS	23.427
ILLES BALEARS	14.670
CANARIAS	45.106
CANTABRIA	11.059
CASTILLA - LA MANCHA	34.166
CASTILLA Y LEÓN	43.395
CATALUÑA	109.500
COMUNIDAD VALENCIANA	71.134
EXTREMADURA	28.891
GALICIA	58.869
MADRID	98.523
MURCIA	19.564
NAVARRA	8.021
LA RIOJA	4.539
TOTAL	750.000

4.- Emprendimiento (EJE5)

- a) Subvenciones de Cuotas a la Seguridad Social derivadas de la capitalización de las prestaciones por desempleo y promoción de la actividad económica territorial

Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.06

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2015.
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones consistentes en el abono, a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, de cuotas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 de dicho Real Decreto.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento de desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I + E.

Subvención de cuotas a la Seguridad Social de la capitalización de prestaciones por desempleo y promoción de la actividad económica territorial (EJE 5)	(En Euros)
ANDALUCÍA	650.297
ARAGÓN	83.701
ASTURIAS	95.991
ILLES BALEARS	60.109
CANARIAS	184.820
CANTABRIA	45.312
CASTILLA - LA MANCHA	139.994
CASTILLA Y LEÓN	177.810
CATALUÑA	448.668
COMUNIDAD VALENCIANA	291.472
EXTREMADURA	118.379
GALICIA	241.213
MADRID	403.693
MURCIA	80.161
NAVARRA	32.864
LA RIOJA	18.596
TOTAL	3.073.080

b) Ayudas al trabajo autónomo, cooperativas y sociedades laborales

Aplicación Presupuestaria 19.03.241-N.453 (Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2015.
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.
- Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo.
- Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales.

Ayudas al trabajo autónomo, cooperativas y sociedades laborales	(En Euros)
ANDALUCÍA	5.133.556
ARAGÓN	660.750
ASTURIAS	757.766
ILLES BALEARS	474.508
CANARIAS	1.459.002
CANTABRIA	357.703
CASTILLA - LA MANCHA	1.105.139
CASTILLA Y LEÓN	1.403.662
CATALUÑA	3.541.867
COMUNIDAD VALENCIANA	2.300.928
EXTREMADURA	934.510
GALICIA	1.904.177
MADRID	3.186.822
MURCIA	632.806
LA RIOJA	146.804
TOTAL	24.000.000

5.- Flexibilidad: formación y recualificación (EJE 2)

Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.09

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2015.

Flexibilidad: formación y recualificación (EJE 2)	(En Euros)
ANDALUCÍA	4.571.962
ARAGÓN	1.102.636
ASTURIAS	995.785
ILLES BALEARS	422.598
CANARIAS	1.299.392
CANTABRIA	318.571
CASTILLA - LA MANCHA	984.240
CASTILLA Y LEÓN	1.250.106
CATALUÑA	3.154.398
COMUNIDAD VALENCIANA	2.049.214
EXTREMADURA	832.278
GALICIA	1.695.866
MADRID	2.838.193
MURCIA	563.579
NAVARRA	533.098
LA RIOJA	130.744
TOTAL	22.742.660

6. Agencias de Colocación (EJE 1)

Aplicación Presupuestaria 19.101.241-A.454.10

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2015.

Agencias de colocación (EJE 1)	(En Euros)
ANDALUCÍA	12.061.813
ARAGÓN	1.552.500
ASTURIAS	2.049.197
ILLES BALEARS	1.114.904
CANARIAS	3.428.073
CANTABRIA	840.458
CASTILLA - LA MANCHA	3.456.611
CASTILLA Y LEÓN	4.372.458
CATALUÑA	8.321.978
COMUNIDAD VALENCIANA	5.406.266
EXTREMADURA	2.195.727
GALICIA	4.474.058
MADRID	7.487.760
MURCIA	1.486.842
NAVARRA	1.406.426
LA RIOJA	344.929
TOTAL	60.000.000

SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO FINANCIADAS CON CARGO A LA CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (EJE 2)**1.- Iniciativas de formación profesional dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados**

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-A.452.40

Disposiciones reguladoras:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2015.
- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
- Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Iniciativas de formación profesional dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados (EJE 2)	(En Euros)
ANDALUCÍA	127.455.491
ARAGÓN	16.405.056
ASTURIAS	18.813.760
ILLES BALEARS	11.781.038
CANARIAS	36.223.972
CANTABRIA	8.881.007
CASTILLA - LA MANCHA	27.438.294
CASTILLA Y LEÓN	34.850.009
CATALUÑA	87.937.176
COMUNIDAD VALENCIANA	57.127.254
EXTREMADURA	23.201.939
GALICIA	47.276.743
MADRID	79.122.115
MURCIA	15.711.254
NAVARRA	6.441.120
LA RIOJA	3.644.822
TOTAL	602.311.050

2.- Iniciativas de formación profesional dirigidas prioritariamente a los trabajadores ocupados

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-A.452.50

Disposiciones reguladoras:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2015.
- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
- Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Iniciativas de formación profesional dirigidas prioritariamente a los trabajadores ocupados (EJE 2)	(En Euros)
ANDALUCÍA	23.383.737
ARAGÓN	3.009.768
ASTURIAS	3.451.683
ILLES BALEARS	2.161.419
CANARIAS	6.645.864
CANTABRIA	1.629.363
CASTILLA - LA MANCHA	5.033.991
CASTILLA Y LEÓN	6.393.788
CATALUÑA	16.133.473
COMUNIDAD VALENCIANA	10.480.903
EXTREMADURA	4.256.765
GALICIA	8.673.670
MADRID	14.516.210
MURCIA	2.882.479
NAVARRA	1.181.726
LA RIOJA	668.701
TOTAL	110.503.540

3.- Oportunidades de empleo y formación

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-A.452.60

Disposiciones reguladoras:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2015.
- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
- Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo,
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se regula el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

Oportunidades de empleo y formación (EJE 2)	(En Euros)
ANDALUCÍA	49.169.632
ARAGÓN	6.328.723
ASTURIAS	7.257.950
ILLES BALEARS	4.544.875
CANARIAS	13.974.442
CANTABRIA	3.426.105
CASTILLA - LA MANCHA	10.585.114
CASTILLA Y LEÓN	13.444.397
CATALUÑA	33.924.302
COMUNIDAD VALENCIANA	22.038.486
EXTREMADURA	8.950.817
GALICIA	18.238.367
MADRID	30.523.638
MURCIA	6.061.069
NAVARRA	2.484.848
LA RIOJA	1.406.095
TOTAL	232.358.860

MODERNIZACIÓN (EJE 6)

Aplicación Presupuestaria: 19.101.241-A.458

Disposiciones reguladoras:

- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para el ejercicio 2015.

Modernización de los Servicios Públicos de Empleo (EJE 6)	(En Euros)
ANDALUCÍA	12.349.917
ARAGÓN	1.589.583
ASTURIAS	1.822.976
ILLES BALEARS	1.141.535
CANARIAS	3.509.955
CANTABRIA	860.533
CASTILLA - LA MANCHA	2.658.659
CASTILLA Y LEÓN	3.376.824
CATALUÑA	8.520.753
COMUNIDAD VALENCIANA	5.535.398
EXTREMADURA	2.248.173
GALICIA	4.580.923
MADRID	7.666.610
MURCIA	1.522.356
NAVARRA	624.118
LA RIOJA	353.168
TOTAL	58.361.481

ANEXO I.1. a)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	PORCENTAJE 2014
Andalucía	21,91%
Aragón	2,63%
Asturias	3,04%
Illes Balears	1,85%
Canarias	5,68%
Cantabria	1,45%
Castilla-La Mancha	4,76%
Castilla y León	5,78%
Cataluña	14,25%
C. Valenciana	9,73%
Extremadura	3,80%
Galicia	7,98%
Madrid	12,89%
Murcia	2,63%
Navarra	1,03%
La Rioja	0,59%
TOTAL	100%

ANEXO I.1 b) DEFINICIÓN DETALLADA DE LOS INDICADORES

1.- Conceptos básicos del sistema actual de intermediación y empleo.

Se incluye en primer lugar un resumen de los conceptos básicos que se utilizan en los sistemas de intermediación y empleo, formación para el empleo y prestaciones, con el fin de aclarar los términos que se emplean más adelante, en la definición detallada propuesta de los indicadores que se utilizarán en el sistema de evaluación.

Paro registrado.- Concepto estadístico que se corresponde con las demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día del mes, y que recoge a los demandantes de empleo inscritos al final de cada mes que no tienen alguna de las causas de exclusión siguientes, establecidas por la Orden Ministerial de 11 de marzo de 1985 (BOE 14 marzo 1985), por la que se establecen criterios estadísticos para la medición del paro registrado:

- a) Trabajadores ocupados: Los que solicitan un empleo para compatibilizarlo con el actual o cambiarlo por el que tienen, los que están en suspensión o reducción de jornada por un expediente de regulación de empleo, los que están ocupados en trabajos de colaboración social y los que compatibilizan un trabajo a tiempo parcial y la prestación por desempleo.
- b) Trabajadores sin disponibilidad inmediata para el trabajo o en situación incompatible con el mismo: jubilados, pensionistas de invalidez absoluta o gran invalidez, personas mayores de 65 años, trabajadores en situación de incapacidad temporal, maternidad o baja médica, estudiantes de enseñanza oficial reglada, siempre que sean menores de 25 años o demandantes de primer empleo, y alumnos de formación profesional ocupacional, cuando sus horas lectivas superen las veinte semanales, tengan una beca de manutención y sean demandantes de primer empleo.
- c) Trabajadores que demandan exclusivamente un empleo de características específicas tales como las siguientes: empleo a domicilio, por período inferior a tres meses, de jornada semanal inferior a 20 horas, para trabajar en el extranjero y los trabajadores que se inscriben en las Oficinas públicas de empleo como requisito previo para participar en un proceso de selección para un puesto de trabajo determinado.
- d) Trabajadores eventuales agrarios beneficiarios del subsidio especial por desempleo que están percibiéndolo o que, habiéndolo agotado, no haya transcurrido un período superior a un año desde el día del nacimiento del derecho.
- e) Demandantes que rechazan acciones de inserción laboral adecuadas a sus características y los que tienen suspendida la demanda, en tanto permanezcan en esa situación.

Esta información se obtiene de distintos campos de la demanda, que han podido ser anotados por el gestor como consecuencia de la propia entrevista o como consecuencia de cruces internos (prestaciones, comunicación de la contratación, formación...) o bien por cruces externos con otros organismos (educación, seguridad social, defensa, etc.)

Los demandantes excluidos del paro registrado en base a las causas anteriores figuran bajo la denominación: "Demandas pendientes no incluidas en el paro registrado".

Demandantes inscritos.- Las personas que se inscriben en los SPE pueden adquirir distintas categorías durante la vida de su demanda:

- Demandantes de empleo.- Son el 99% de las personas que se inscriben en los SPE. Ser demandante de empleo conlleva también ser demandante de servicios.
- Demandantes de servicios previos al empleo.- Existen personas que antes de entrar en el mercado laboral precisan recibir uno o más servicios que les permitan adquirir habilidades o conocimientos de los que carecen. Esto normalmente se produce a criterio de los gestores.
- Demandante de otros servicios.- Muchas Administraciones Públicas ofrecen beneficios a las personas que "están en el paro" induce a que se registren como demandantes personas que realmente no buscan empleo ni quieren recibir servicios de los SPE, pero a las que se les pide que sean demandantes para recibir esos beneficios. Cuantitativamente suponen un porcentaje muy pequeño respecto del total de demandantes inscritos (en torno al 0,5 por ciento) pero, aunque no incrementan las cifras de paro registrado, distorsionan bastante la gestión, por lo que es preciso tenerlos perfectamente identificados.

Situaciones administrativas de las demandas.- Las demandas pueden encontrarse en tres situaciones diferentes, pudiendo producirse varias posibles causas para cada situación:

- Alta.- Por inscripción inicial, por recuperación de una baja, por reactivación de una suspensión, etc. Tienen la consideración de demandantes inscritos.
- Suspensión, con o sin intermediación.- Por formación, por incapacidad temporal, por baja maternal, por obligaciones familiares, etc. También tienen la consideración de demandantes inscritos.
- Baja.- Por colocación, voluntaria, etc. No tienen la consideración de demandantes inscritos.

Baja como demandante.- Se lleva a cabo por diferentes causas, siendo las principales:

- Bajas por colocación por cuenta ajena o propia.
- Bajas por jubilación o invalidez.
- Bajas por rechazar trabajos, acciones o programas.
- Baja por no renovar la demanda de empleo.
- Baja voluntaria.
- Baja por fallecimiento.
- Baja por ingreso en prisión para cumplir condena.
- Baja por no presentar documentación ligada a su condición de persona extranjera.
- Etc.

Situaciones laboral de las demandas en relación con el empleo.- A su vez, las demandas pueden provenir de personas que se encuentren en alguna de las tres situaciones siguientes:

- Ocupados.
- Trabajadores agrarios.
- Desempleados.

Los dos primeros colectivos no se incluyen en la contabilización del paro registrado. Son los desempleados los que contabilizan en éste, salvo que tengan alguna otra causa que los excluya, según la Orden Ministerial de 1985, de medición del paro registrado.

Oferta de empleo.- Los empresarios pueden ofrecer vacantes a los SPE para que las gestionen. En una oferta de empleo, además de la descripción del puesto vacante y del perfil de los candidatos, se indica el número de puestos que se ofertan. Es importante tener en cuenta que en una única oferta se pueden ofrecer uno o varios puestos de trabajo, y que además su número y características pueden ir variando durante el período de vida de la oferta, dependiendo de las necesidades de la empresa. Por este motivo, en un momento determinado los puestos de trabajo de una oferta de empleo pueden pertenecer a alguno de los siguientes tipos:

- Puestos registrados.- Son los puestos ofertados en el registro inicial de la oferta de empleo.
- Puestos ampliados.- Son los puestos que se amplían en un momento posterior al registro inicial de la oferta.
- Puestos ofertados.- Son los puestos registrados más los ampliados.
- Puestos cubiertos.- Son los puestos que se han cubierto como consecuencia de la comunicación de un contrato de trabajo por parte de la empresa con la que el demandante fue puesto en contacto para cubrir una oferta.
- Puestos anulados.- Son los puestos que se anulan en un momento posterior al registro inicial de la oferta.
- Puestos pendientes.- Son los puestos que en un momento determinado aún están vacantes (los registrados más los ampliados, menos los cubiertos y los anulados).

El proceso de gestión de las ofertas de empleo puede ser muy variado. Un empresario puede ofertar un puesto para cubrirlo rápidamente, con lo cual la vida de la oferta será muy corta, mientras que otro puede anticiparse mucho a la necesidad para así tener tiempo de sobra para escoger a los mejores candidatos, o puede que tenga que cubrir muchos puestos. En estos casos las ofertas pueden llegar a permanecer abiertas durante bastante tiempo.

Uno de los problemas con que se encuentran los SPE al gestionar las ofertas es que es muy frecuente que los empresarios intenten cubrir sus puestos utilizando varios canales en paralelo, con objeto de encontrar a los mejores candidatos (ofertándolos a los SPE, mediante contactos personales, a través de

agencias, etc.) Y cuando un puesto ofertado se acaba cubriendo finalmente a través de alguno de los otros canales, es muy habitual que no se comunique su cobertura al SPE. Aproximadamente el 80 por ciento de los puestos ofertados a los SPE se acaban cubriendo a través de la gestión de éstos, mientras que el 20 por ciento restante se acaba haciendo finalmente a través de otros canales.

También es frecuente que la denominación del puesto que finalmente se cubre no coincida exactamente con la denominación del puesto que se ofertó, por lo que resulta difícil determinar con exactitud si uno se corresponde con el otro.

Situaciones de las ofertas de empleo.- Las ofertas de empleo pueden encontrarse en alguna de varias situaciones excluyentes entre sí, en relación con la gestión, siendo las principales:

- Registrada.- No se ha hecho ninguna gestión con la oferta.
- Atendida o emparejada.- El SPE ha identificado al menos un demandante que pudiera ser candidato (creación de la *relación demanda-oferta* a través de un sondeo, cita, etc.)
- En casación.- Se ha enviado a la empresa al menos a un demandante.
- Concluida.- Ya no se hace gestión directa con ella y queda con cero puestos pendientes, pero el gestor puede volverla a recuperar y además hay procesos automáticos que siguen haciendo gestión con ella (proceso de cobertura de puestos descrito más adelante).
- En baja.- No se hace ninguna gestión con ella y no se puede recuperar para la gestión.

Adicionalmente, cualquiera de las anteriores puede estar a la vez:

- En difusión nacional.- Son las ofertas puestas en difusión por los SPE en el Portal del Sistema Nacional de Empleo.
- En difusión regional.- Son las ofertas puestas en difusión por los SPE en sus propios portales.

Relación demanda-oferta.- Es la relación que se genera cuando un demandante entra en contacto con una oferta de empleo a través de los SPE. Los demandantes pueden estar en distintas situaciones, entre otras por haber sido:

- Sondeado.- El SPE obtiene candidatos sondeando a los demandantes que cumplen con los requerimientos de la oferta.
- Citado.- El SPE lo ha citado como paso previo al envío a la empresa, para comprobar cuestiones relacionadas con su perfil, con su interés por el puesto de trabajo, etc.
- Enviado.- El SPE lo envía a la empresa como candidato, quedando pendiente del resultado. Como hemos indicado antes, muchas veces el resultado no retorna a los SPE.

Colocación de demandantes.- Es la colocación por cuenta ajena de demandantes. Se extraen del fichero de colocaciones y se generan como consecuencia de la comunicación de contratos de trabajo.

A los efectos de las colocaciones tienen la consideración de demandantes aquellos cuya demanda está en situación administrativa de:

- Alta
- Suspensión
- Baja de menos de 6 meses

Las colocaciones de demandantes en relación con la oferta de empleo, pueden ser:

- Con oferta previa.- Se entiende que hay oferta previa cuando, o bien el empleador consigna el número de oferta en la comunicación de la contratación, o bien se localiza una oferta del mismo empleador. Dependiendo de la situación de la demanda en la relación demanda-oferta, las colocaciones pueden ser:
 - a) Con gestión de la oferta de empleo.- Los SPE han realizado algún tipo de gestión con el demandante en relación con el empleador que contrata, es decir, existe alguna relación demanda-oferta entre el trabajador contratado y el empleador. Puede ser:
 - Con envío.- El demandante ha sido enviado previamente a la oferta de empleo que figura en el contrato comunicado (si se ha consignado) o a otra oferta del mismo empleador y por tanto, en alguna de las relaciones demanda-oferta del empleador, el demandante está con situación de enviado.

- Sin envío.- El demandante no ha sido enviado previamente a ninguna oferta del empleador pero se ha realizado alguna gestión con el demandante en la oferta de empleo que figura en el contrato comunicado (si se ha consignado) o en otra oferta del mismo empleador. Por lo tanto, en alguna de las relaciones demanda-oferta del empleador, figura con otras situaciones previas al envío (sondeado, citado, etc.) Esta situación es relativamente frecuente, y suele darse porque el trabajador ha contactado directamente con la empresa, anticipándose al posible proceso de envío por parte del SPE.
 - b) Sin gestión de la oferta de empleo.- Los SPE no han realizado ningún tipo de gestión, es decir, no existe ninguna relación demanda-oferta entre el trabajador contratado y el empleador.
- Hay que señalar que es muy raro que se consigne el nº de oferta de empleo en la comunicación del contrato. La búsqueda de ofertas para localizar la situación de envío u otras anteriores, se hace a nivel de empleador (código de cuenta de cotización), no a nivel de empresa (NIF).
- Sin oferta previa.- Dependiendo de los servicios que haya recibido la demanda, previos a la colocación, las colocaciones pueden ser:
 - a) Con servicios recibidos.- El demandante ha recibido algún servicio en los 6 meses anteriores a la comunicación de la colocación.
 - b) Sin servicios recibidos.- El demandante no ha recibido ningún servicio en los 6 meses anteriores a la comunicación de la colocación.

Contratación de no demandantes.- Cuando se registran comunicaciones de la contratación de personas que no tienen la condición de demandantes, a esas colocaciones se las denomina contrataciones de no demandantes. Comprende los contratos de personas que no han estado inscritas nunca en los SPE y aquellas cuyas demandas están de baja desde hace más de 6 meses.

Lo anterior se puede sintetizar en la siguiente tabla de colocaciones (códigos SISPE):

		Colocación de demandantes				Contratación de no demandantes
		Alta		Baja		
		Con servicios	Sin servicios	Con servicios	Sin servicios	
Oferta previa con gestión	Con envío	C11	C12	C13	C14	C
	Sin envío	C21	C22	C23	C24	
Oferta previa sin gestión		C41	C42	C43	C44	
Sin oferta previa		C31	C32	C33	C34	

Cobertura de puestos.- Los contratos comunicados son los que generan las colocaciones de demandantes y las contrataciones de no demandantes, a través de un complejo proceso que se denomina cobertura de puestos. Este proceso permite encuadrar las colocaciones de demandantes de empleo en una de los tipos anteriores: (a) con envío, (b) sin envío, (c) con servicios, y (d) sin servicios.

En el momento en que se comunica el contrato, el proceso de cobertura comprueba, en primer lugar, si se ha consignado una relación del demandante con la oferta indicada en el contrato. Si no ha sido así, busca si el demandante está relacionado con alguna oferta del mismo empleador, intentando encontrar alguna relación de envío. Si la encuentra, apunta la colocación con envío a oferta. Si no la encuentra, busca otras relaciones anteriores al envío y, si las encuentra, apunta la colocación con oferta sin envío pero con gestión. En todos los casos, el proceso comprueba si el demandante además ha recibido servicios o no en los 6 meses anteriores para su encuadramiento en el cuadro anterior.

En la búsqueda de ofertas del mismo empleador primero se busca en ofertas idénticas, es decir, que haya coincidencia en la oferta de empleo y en el contrato comunicado entre el CCC del empleador, el NIF/NIE del trabajador, la localidad del puesto y la ocupación) y si no localiza oferta idéntica, busca cualquier oferta del empleador, es decir, que haya coincidencia entre el CCC y el NIF/NIE.

Si no encuentra relación demanda-oferta, busca a continuación en servicios recibidos por la demanda, para comprobar si en los 6 meses anteriores a la fecha de comunicación del contrato, se hubiera iniciado algún servicio. Si encuentra alguno, apunta una colocación sin oferta pero con servicios. Si no encuentra ningún servicio apunta una colocación sin oferta y sin servicios recibidos.

A los efectos de este proceso de cobertura se consideran demandas de empleo las que están en situación administrativa de:

- Alta
- Suspensión
- Baja de menos de 6 meses

Efectos de la cobertura de puestos.- La cobertura de puestos actúa, si procede, sobre los puestos de trabajo de las ofertas de empleo y sobre las situaciones de la demanda:

- En la demanda: Con carácter general, al comunicar el contrato de trabajo se da de baja la demanda por la causa de colocación que corresponda. Existen excepciones, por ejemplo, a veces los contratos son de tan corta duración que cuando se comunican ya están finalizados y entonces no se actúa sobre la demanda. Sobre las demandas que ya están en baja, no se actúa.
- En la oferta: Con carácter general se da de baja un puesto en la oferta localizada durante el proceso de cobertura.

Además actualiza la relación demanda-oferta, si corresponde y anota la colocación que corresponda en el fichero de colocaciones.

Comunicación de la contratación.- Es la comunicación del contenido de los contratos de trabajo a los SPE que desencadena el proceso de cobertura de puestos. Es una obligación para las empresas en el plazo máximo de los diez días siguientes al inicio de la relación laboral. Normalmente las fechas de inicio de contrato y de comunicación de éste son distintas (el contrato se suele comunicar después de su inicio, e incluso cuando el propio contrato ya ha expirado). Hay 2 fechas de interés:

- Fecha real de inicio, que es el día en que se inicia la relación laboral.
- Fecha de comunicación del contrato, que es el día en que el empresario ha comunicado a los SPE el contenido del contrato de trabajo que ha firmado con el trabajador. Normalmente es posterior a la fecha de inicio de la relación laboral.

Servicios recibidos por la demanda.- Los servicios que se prestan a las demandas se anotan en esta entidad. Normalmente cuando se habla de servicios recibidos estamos hablando de servicios iniciados, aunque estén sin finalizar. Hay 3 fechas de interés:

- Fecha de inicio del servicio, que es el día real en que el demandante inicia la acción
- Fecha de finalización del servicio, que es el día en que el demandante finaliza la acción.
- Fecha de mecanización, que es el día en que los SPE comunican el inicio o finalización del servicio al SISPE.

2.- Conceptos básicos del sistema de formación profesional para el empleo

Iniciativas de formación.- El subsistema de formación profesional para el empleo, de acuerdo con lo establecido en el RD 395/2007, de 23 de marzo, está integrado por cuatro iniciativas de formación, de las cuales solo las tres siguientes conllevan actividad formativa:

- a) La formación de demanda, que abarca las acciones formativas de las empresas y los permisos individuales de formación financiados total o parcialmente con fondos públicos, para responder a las necesidades específicas de formación planteadas por las empresas y sus trabajadores.
- b) La formación de oferta, que comprende los planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados y las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las profesiones y el acceso al empleo.

- c) La formación en alternancia con el empleo, que está integrada por las acciones formativas e los contratos para la formación y el aprendizaje y por los programas públicos de empleo-formación, y que permite al trabajador compatibilizar la formación con la práctica profesional en el puesto de trabajo. Tiene por objeto contribuir a la adquisición de las competencias profesionales de la ocupación mediante un proceso mixto, de empleo y formación, que permite al trabajador compatibilizar el aprendizaje formal con la práctica profesional en el puesto de trabajo.

Las Comunidades autónomas con competencias asumidas en materia de formación profesional para el empleo gestionan directamente la formación de oferta y la formación en alternancia con el empleo.

Modalidades de formación de oferta.- En el ámbito autonómico, la programación y gestión de la formación de oferta incluye las siguientes modalidades de formación:

- a) Los *planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados*. Existen dos tipos de planes de formación, los intersectoriales y los sectoriales. Los planes de formación intersectoriales están compuestos por acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias transversales a varios sectores de la actividad económica o de competencias específicas de un sector para el reciclaje y recualificación de trabajadores de otros sectores, incluida la formación dirigida a la capacitación para la realización de funciones propias de la representación legal de los trabajadores. Los planes de formación sectoriales se componen de acciones formativas dirigidas a la formación de trabajadores de un sector productivo concreto, con el fin de desarrollar acciones formativas de interés general para dicho sector y satisfacer necesidades específicas de formación del mismo. Las acciones específicas que se programen en este tipo de planes también podrán dirigirse al reciclaje y recualificación de trabajadores procedentes de sectores en situación de crisis.
- b) Las *acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados*. El objetivo prioritario de estas acciones formativas es la inserción o reinserción laboral de los trabajadores desempleados en aquellos empleos que requiere el sistema productivo. Los órganos o entidades competentes de las Comunidades autónomas programan estas acciones formativas de acuerdo a las necesidades de cualificación y a las ofertas de empleo detectadas, pudiendo programarse y ejecutarse dichas acciones de forma anual o plurianual según establezcan las correspondientes convocatorias.
- c) Los *programas específicos* que establezcan las Comunidades autónomas para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional.
- d) La programación de *acciones formativas que incluyan compromisos de contratación dirigidos prioritariamente a desempleados*, mediante subvenciones concedidas por el órgano o entidad competente de la respectiva Comunidad Autónoma a las empresas, sus asociaciones u otras entidades que adquieran el citado compromiso de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el PAPE 2013, y a efectos de construcción de los indicadores allí definidos, las cuatros modalidades de formación de oferta se agrupan exclusivamente en dos:

- a) Los planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados.
- b) Las acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados. Se engloban aquí los resultados de los programas específicos y de las acciones formativas con compromiso de contratación.

Formación en alternancia con el empleo.- Las Comunidades autónomas gestionan los programas públicos de empleo-formación. Estos programas tienen como finalidad mejorar la cualificación y las posibilidades de empleo de determinados colectivos de desempleados.

Durante el desarrollo de estos programas, los trabajadores participantes reciben formación profesional adecuada a la ocupación a desempeñar, en alternancia con el trabajo y la práctica profesional. Estos programas se rigen por lo establecido en su normativa específica, pero los contenidos de la formación de dichos programas deben estar vinculados a la oferta formativa de las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad de la ocupación relacionada con el oficio o puesto de trabajo previsto en el contrato laboral.

De no existir certificado de profesionalidad, la formación teórica estará constituida por los contenidos mínimos orientativos establecidos en el fichero de especialidades formativas para las ocupaciones o especialidades relativas al oficio o puesto de trabajo contemplados en el contrato laboral, y en su defecto, por los contenidos formativos que se aprueben por el Servicio Público de Empleo competente para el respectivo proyecto de empleo-formación.

Cuando los trabajadores participantes en estos programas no hayan alcanzado los objetivos de la educación secundaria obligatoria se organizarán programas específicos de formación de acuerdo con lo que establezca la legislación reguladora del sistema educativo.

Uno de los posibles programas públicos de empleo-formación son las Escuelas Taller, Casas de Oficio, Unidades de Promoción y Desarrollo y los Talleres de Empleo. Estos programas tienen la misma finalidad: mejorar la cualificación y las posibilidades de empleo pero sus destinatarios son desempleados menores de 25 años, en el caso de Escuelas Taller/Casas de Oficio y mayores de 25 años en Talleres de Empleo.

3.- Conceptos básicos del sistema actual de prestaciones por desempleo

Beneficiario de prestaciones por desempleo.- Son los trabajadores desempleados incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales que protegen la contingencia de desempleo, que figuran de alta en prestaciones el último día de cada mes. En el caso de beneficiarios de subsidio agrario se contabilizan como beneficiarios los trabajadores protegidos por el sistema especial de eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura que están de alta algún día de cada mes.

Perceptor de prestaciones por desempleo.- Son los trabajadores desempleados incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales que protegen la contingencia de desempleo, que figuran de alta en prestaciones algún día de cada mes, de forma que generan una nómina en ese mes.

4.- Terminología de referencia.

En la definición detallada de los indicadores del sistema de evaluación, y a efectos exclusivos de ésta, se utiliza la siguiente terminología:

4.1.- Términos conceptuales

Abandono de un plan o acción formativa por colocación.- A los efectos del presente juego de indicadores, consiste en el abandono por parte de un trabajador de un plan o acción formativa en el que estuviera participando, sin haberla finalizado, por haber obtenido un empleo por cuenta propia o ajena durante su realización.

Abandono de un plan o acción formativa por otras causas.- A los efectos del presente juego de indicadores, consiste en el abandono por parte de un trabajador de un plan o acción formativa en el que estuviera participando, sin haberla finalizado, por causas distintas a la obtención de un empleo durante su realización.

Acciones formativas.- En los indicadores tan sólo se contabilizarán los datos correspondientes a acciones formativas finalizadas en el periodo de referencia.

Baja como demandante.- Acto por el que se da de baja a un demandante como consecuencia de alguna de las causas de baja indicadas anteriormente en la página 3.

Beneficiario de prestaciones por desempleo.- Son los trabajadores desempleados incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales que protegen la contingencia de desempleo, que figuran de alta en prestaciones el último día de cada mes. En el caso de beneficiarios de subsidio agrario se contabilizan como beneficiarios los trabajadores protegidos por el sistema especial de eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura que están de alta algún día de cada mes.

Colocaciones.- Es la colocación por cuenta ajena de demandantes inscritos. Se extraen del fichero de colocaciones y se generan como consecuencia de la comunicación de contratos de trabajo. Se contabilizan todas las colocaciones, que se han producido en el período de referencia y se asignan a la comunidad autónoma de gestión de la colocación.

Demandantes inscritos.- Personas distintas que hubieran estado inscritas en situación administrativa de alta o de suspensión al menos 1 día en el período de referencia, y que sean demandantes de empleo o servicios de empleo, tengan o no la condición de desempleados. Se contabilizan sólo una vez y en la comunidad autónoma de su última inscripción, con independencia de que hubieran estado inscritas más de una vez, de que hubieran iniciado más de un servicio, o de que hubieran tenido una o más colocaciones por cuenta ajena en el período.

Emprender un negocio.- Darse de alta, dentro del período de referencia, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). Esta información se obtiene a partir de los ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) de las personas que figuran con un código de cuenta de cotización (CCC) de autónomos (0521 y 0821).

Emplearse, obtener un empleo o haber sido empleado.- Demandante inscrito que haya trabajado por cuenta ajena (colocación) o por cuenta propia (habiéndose dado de alta en el RETA) en el periodo de referencia. El dato correspondiente al trabajo por cuenta ajena se extraerá de las colocaciones de demandantes. El del trabajo por cuenta propia se extraerá de las altas de demandantes en el RETA.

Empleabilidad.- A los efectos del presente juego de indicadores, este concepto se entiende como la capacidad potencial de un demandante inscrito para obtener una colocación en un empleo por cuenta ajena o emprender un negocio como trabajador autónomo.

Finalización de un plan o acción formativa.- Es la conclusión del plan o acción, por haberse terminado de impartir los contenidos previstos en su programación.

Finalizar un plan o acción formativa.- Desde el punto de vista del participante, y a los efectos del presente juego de indicadores, es la participación de un trabajador en una acción formativa concreta hasta su conclusión o terminación, con independencia de que obtenga finalmente una evaluación positiva o negativa.

Horas-participante de un plan o acción formativa.- Duración en horas impartidas de la acción, multiplicada por el número de participantes que la hubieran finalizado.

Horas-participante de todas los planes o acciones formativas.- Se obtiene sumando los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas finalizadas en el periodo de referencia, el número de participantes que finalizaron cada acción por el número de horas impartidas en esa acción.

Inserción.- Se considera inserción a las colocaciones que se hayan producido dentro del periodo de referencia, con la duración que se determine en cada indicador, atendiendo a su naturaleza.

Jóvenes menores de XX años.- Son los demandantes que aún no hubieran cumplido los XX años el último día del periodo de referencia.

Mayores de YY años.- Son los demandantes que ya hubieran cumplido los YY años el primer día del periodo de referencia.

Parado de larga duración.- Demandante inscrito durante al menos doce meses ininterrumpidos y que cumple esa condición en cualquier momento del periodo de referencia, aunque se hubiera inscrito antes.

Parado de WW meses de duración en ZZ meses.- Demandante que hubiera estado inscrito como tal un mínimo de WW meses, continuados o no, dentro de un periodo continuo de ZZ meses, y que cumple esa condición en cualquier momento del periodo de referencia, aunque se hubiera inscrito antes.

Participante en un plan o acción formativa.- Es un trabajador que asiste o toma parte de una acción formativa, con independencia de que la finalice, la abandone por colocación o la abandone por otras causas distintas a la colocación.

Participantes en planes o acciones formativas.- Es la suma de todos los participantes en todas las acciones formativas. Por consiguiente, se contabilizará varias veces a un mismo individuo que haya participado en varios planes o acciones.

Perceptor de prestaciones por desempleo.- Son los trabajadores desempleados incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social o en los regímenes especiales que protegen la contingencia de desempleo, que figuran de alta en prestaciones algún día de cada mes, de forma que generan una nómina en ese mes.

Perceptores del programa Prepara.- Son los demandantes que han sido perceptores de Prepara en algún momento del periodo de referencia, y que han sido publicados en el BOP.

Personas con discapacidad.- Son los demandantes que tienen esta condición recogida en la entidad común de persona física del SISPE.

Prestación de un servicio o atención.- Son los servicios o atenciones recibidos que se han iniciado dentro del periodo de referencia, aunque se hayan comunicado en un momento posterior, y sin perjuicio de que estén aún sin finalizar. Ver Anejo de códigos del SISPE. El servicio 14G (actualización curricular), de uso sólo en las CCAA de CEUS, está excluido siempre en los indicadores, por lo que las personas que sólo tengan un servicio 14G, se considerarán como que no han recibido servicios.

En un servicio hay tres fechas de interés:

- Fecha de inicio del servicio, que es el día real en que el demandante inicia la acción.
- Fecha de finalización del servicio, que es el día en que el demandante finaliza la acción.
- Fecha de mecanización, que es el día en que los SPE comunican el inicio o finalización del servicio al SISPE

Proporcionar una oferta de empleo.- Es el envío a un puesto de trabajo. En la relación demanda-oferta tendrá al menos una relación de enviado dentro del periodo de referencia, con independencia del resultado de dicho envío.

Puestos cubiertos.- Son los puestos de trabajo vacantes que se han cubierto, dentro del periodo de referencia, por demandantes como consecuencia del proceso de cobertura de puestos.

4.2.- Términos Instrumentales

Algoritmo.- Serie de pasos organizados que describe (de forma cualitativa o cuantitativa) el proceso a seguir para resolver un problema específico. La expresión matemática de un algoritmo es una fórmula.

Indicador.- Dato que mide el grado de cumplimiento de un objetivo estructural o estratégico por parte de una Comunidad Autónoma en un período determinado, y cuyo valor numérico está comprendido entre 0 y 1. El valor de un indicador se obtiene mediante una fórmula que pondera los valores de sus distintos componentes.

Por ejemplo: El Indicador 1.4 sirve para evaluar la "Gestión y cobertura de ofertas de empleo", y tiene por finalidad medir la efectividad de los servicios públicos de empleo en la intermediación laboral, desde una doble óptica: desde la oferta de empleo, midiendo la capacidad para cubrir los puestos de trabajo vacantes que ofertan los empleadores, y desde la demanda de empleo, midiendo la capacidad de proporcionar un empleo a los demandantes. Para ello pondera los valores de los dos componentes que lo constituyen (1.4.1 y 1.4.2):

$$1.4 = k_{1.4.1} * 1.4.1 + k_{1.4.2} * 1.4.2$$

Componente.- Algoritmo utilizado para medir el cumplimiento de uno de los aspectos parciales relevantes de un objetivo estructural o estratégico, y cuyo valor numérico, una vez normalizado, está comprendido entre 0 y 1.

Por ejemplo: El componente 1.4.1.- Número de puestos cubiertos por demandantes de empleo en ofertas registradas, respecto al número de puestos en ofertas registradas.

Eje.- Agrupación de objetivos estructurales que comparten una naturaleza común.

Fórmula.- Es la expresión matemática del algoritmo utilizado para determinar el valor que adquiere un indicador o un componente de un indicador:

Por ejemplo, antes de su normalización, el componente 1.4.1 se calcula con la fórmula:

$$1.4.1 = \frac{1.4.1.a}{1.4.1.b}$$

Y para normalizarlo se utilizaría la fórmula:

$$\frac{1.4.1.a}{1.4.1.b} - \frac{Min_{1.4.1}}{Max_{1.4.1} - Min_{1.4.1}}$$

Siendo $Max_{1.4.1}$ y $Min_{1.4.1}$ los umbrales máximo y mínimo admisibles para ese componente.

Dato básico.- Dato que se utiliza en uno o más algoritmos para la obtención del valor de uno o más componentes. Su valor numérico será el mismo en todos los algoritmos en los que se utilice, para cada Comunidad Autónoma y en cada año.

Por ejemplo, en el año 2014 y para una determinada Comunidad:
1003 - Número total de puestos ofertados = 1.4.1.b = 1.5.1.a = 2.000

Para la misma Comunidad Autónoma, los dos elementos 1.4.1.b y 1.5.1.a, utilizados en los componentes 1.4.1 y 1.5.1, tendrían el mismo valor numérico de 2.000, ya que utilizarían el mismo dato básico.

Elemento.- Cada uno de los datos elementales que forman parte del algoritmo utilizado para la obtención de un componente concreto. El valor numérico de un elemento será en principio distinto para cada Comunidad Autónoma y en cada año.

Por ejemplo, para una determinada Comunidad Autónoma en 2014:
1.4.1.b = Número total de puestos ofertados = 2.000

Para una Comunidad Autónoma 1.4.1.b podría valer 2.000 en 2014, mientras que para otra podrían ser 500.

Coeficiente.- Variable que forma parte de un algoritmo y a la que se asigna un valor numérico o peso. Los coeficientes se usan para asignar importancias relativas distintas a los diferentes elementos de un componente, a los diferentes componentes de un indicador, a los distintos indicadores de un eje, o a los distintos ejes.

En el ejemplo anterior, a los dos componentes 1.4.1.a y 1.4.1.b se les han aplicado los coeficientes $k_{1.4.1}$ y $k_{1.4.2}$.

Peso.- Valor asignado a un coeficiente, para atribuir una importancia relativa específica al componente, indicador o eje al cual se aplique. La suma de los pesos asignados a los coeficientes de un componente, indicador o eje tiene que ser la unidad.

En el ejemplo anterior, si los dos componentes 1.4.1.a y 1.4.1.b tuvieran la misma importancia relativa, entonces a los coeficientes respectivos $k_{1.4.1}$ y $k_{1.4.2}$ se les asignaría el mismo peso (0,50): $k_{1.4.1} = k_{1.4.2} = 0,50$ ya que de esta forma: $k_{1.4.1} + k_{1.4.2} = 1,00$

Criterio.- Decisión que hay que adoptar para poder obtener determinados datos.

Por ejemplo: El período considerado será del 1 de enero 2014 al 31 de diciembre de 2014

Valor sin normalizar.- Valor inicial que pueden adoptar un indicador o un componente antes de ser normalizados, y que en el más amplio de los casos podría estar dentro del rango $R[-\infty ; +\infty]$.

Normalización.- Algoritmo de transformación que se aplica al valor inicial de un indicador o de un componente con objeto de que su rango de posibles valores finales quede comprendido entre 0 y 1.

Valor normalizado.- Valor final que adoptan un componente o un indicador tras haber sido normalizados.

Umbral Inferior o Valor Mínimo Admisible.- Valor que pueden adquirir un componente o un indicador sin normalizar, y por debajo del cual su valor una vez normalizado será siempre cero. La fijación de umbrales inferiores es imprescindible siempre que el rango inferior del componente sin normalizar sea $-\infty$, pero puede hacerse también con objeto de establecer un límite inferior.

Umbral Superior o Meta.- Valor que pueden adquirir un componente o un indicador sin normalizar, y por encima del cual su valor una vez normalizado será siempre la unidad. La fijación de umbrales superiores es imprescindible siempre que el rango superior del componente sin normalizar sea $+\infty$, pero puede hacerse también con objeto de establecer un límite superior. Normalmente una Meta será un umbral superior que constituye un objetivo que puede ser alcanzado.

Fuente.- Publicación, base de datos o sistema de información del cual se extrae la información que se utilizará de base para determinar el valor que adquiere un elemento para cada Comunidad Autónoma.

Por ejemplo: Fuente SISPE

Origen.- Administración, organismo o entidad que administra la fuente y proporciona la información.

Por ejemplo: INE

Proceso de extracción y cálculo.- Proceso o conjunto de procesos que será necesario desarrollar sobre una o varias fuentes para obtener los datos que se necesitan.

Por ejemplo: Extracción de los demandantes que han recibido atenciones de código SISPE XYZ entre el 1 de enero y el 31 de diciembre y cruce de éstos con la base de datos WWW

5.- Datos básicos utilizados en DDI2014

5.1.- Demandantes y Perceptores

0001-Número total de demandantes distintos que se inscribieron alguna vez durante el 2014

Elementos.- 1.1.1.b.

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción de demandantes distintos inscritos que o bien se han inscrito por primera vez o se ha recuperado su demanda entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014

Observaciones.- Una persona solo puede contabilizarse una vez, y además su inscripción tuvo que realizarse dentro del año 2014.

0002-Número total de demandantes distintos que estuvieron inscritos en 2014.

Elementos.- 1.2.1.b; 1.3.1.b; 3.1.3.b; 3.4.2.c; 4.0.1.d

Fuente.-SISPE

Proceso de obtención.- Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Observaciones.- Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.

0003-Número total de demandantes distintos que estuvieron inscritos en 2013.

Elementos.- 3.1.3.d

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

Observaciones.- Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.

0004-Número total de demandantes distintos que se dieron de alta en el RETA en el 2014, habiendo recibido un servicio para apoyar el emprendimiento en los seis meses anteriores a su alta en el RETA.

Elementos.- E.1.a

Fuente.- SISPE y SEPE (cruces con TGSS)

Proceso de obtención.- Extracción de los demandantes inscritos que hayan sido dados de alta en el RETA en algún momento del año 2014 y que además hubiesen recibido algún servicio de información y orientación para el autoempleo en los 6 meses anteriores al alta en el RETA.

Observaciones.- Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque tenga varias altas en el RETA.

0005-Número total de demandantes distintos que se dieron de alta en el RETA en el 2013, habiendo recibido un servicio para apoyar el emprendimiento en los seis meses anteriores a su alta en el RETA.

Elementos.- E.1.c

Fuente.- SISPE y SEPE (cruces con TGSS)

Proceso de obtención.- Extracción de los demandantes inscritos que hayan sido dados de alta en el RETA en algún momento del año 2013 y que además hubiesen recibido algún servicio de información y orientación para el autoempleo en los 6 meses anteriores al alta en el RETA.

Observaciones.- Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque tenga varias altas en el RETA. Es igual que E.1.a pero en distinto año.

0006-Número total de demandantes distintos empleados en el 2014

Elementos.- 4.0.1.c; 3.1.2.c; 3.1.3.a

Fuente.- SISPE y SEPE (cruces con TGSS)

Proceso de obtención.- Extracción de las colocaciones por cuenta ajena de demandantes inscritos distintos que se han producido en el año 2014 y de las altas en el RETA que se han producido en el mismo periodo (C11, C12, C13, C14, C21, C22, C23, C24, C31, C32, C33, C34, C41, C42, C43, C44).

Observaciones.- Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.

0007-Número total de demandantes distintos empleados en el 2013

Elementos.- 3.1.3.c

Fuente.- SISPE y SEPE (cruces con TGSS)

Proceso de obtención.- Extracción de las colocaciones por cuenta ajena de demandantes inscritos que se han producido en el año 2013 y de las altas en el RETA que se han producido en el mismo periodo. (C11, C12, C13, C14, C21, C22, C23, C24, C31, C32, C33, C34, C41, C42, C43, C44).

Observaciones.- Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.

0008-Número total de demandantes distintos empleados como autónomos en el 2014

Elementos.- E.1.b

Fuente.- SISPE y SEPE (cruces con TGSS)

Proceso de obtención.- Extracción de las altas en el RETA que se han producido en el mismo periodo.

Observaciones.- Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA.

0009-Número total de demandantes distintos empleados como autónomos en el 2013

Elementos.- E.1.d

Fuente.- SISPE y SEPE (cruces con TGSS)

Proceso de obtención.- Extracción de las altas en el RETA que se han producido en el mismo periodo.

Observaciones.- Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes, aunque tenga varias altas en el RETA.

0010-Número total de demandantes que obtuvieron un empleo en 2014, y llevaban acumulados más de seis meses de inscripción como demandantes dentro de los últimos doce meses anteriores a la obtención del empleo.

Elementos.- 3.1.2.a

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Para el trabajo por cuenta ajena se extraerán todas las colocaciones en 2014 de demandantes distintos en situación de alta o suspensión, que en el momento de la colocación llevaran inscritos más de 6 meses en un período de doce (C11, C12, C21, C22, C31, C32, C41, C42). Para el trabajo por cuenta propia se extraerán las altas en el RETA de demandantes inscritos en situación de alta o suspensión y que en el momento del alta en el RETA lleven inscritos más de 6 meses en un periodo de doce.

Observaciones.- Una persona solo puede contabilizarse una vez.

0011-Número total de demandantes que obtuvieron un empleo en 2014, y llevaban acumulados más de doce meses de inscripción como demandantes dentro de los últimos dieciocho meses anteriores a la obtención del empleo.

Elementos.- 3.1.2.b

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Para el trabajo por cuenta ajena se extraerán todas las colocaciones en 2014 de demandantes distintos en situación de alta o suspensión, que en el momento de la colocación llevaran inscritos más de 12 meses en un período de 18 (C11, C12, C21, C22, C31, C32, C41, C42). Para el trabajo

por cuenta propia, las altas en el RETA de demandantes inscritos en situación de alta o suspensión y que en el momento del alta en el RETA lleven inscritos más de 12 meses en un periodo de 18.

Observaciones.- Una persona solo puede contabilizarse una vez-

0012-Número total de demandantes distintos que recibieron algún servicio de información, orientación o formación durante el 2014

Elementos.- 6.3.3.b

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción de todos los servicios de información y orientación para el empleo y el autoempleo, y de formación (es decir, cuyo primer dígito sea 1, 2 o 3), recibidos por demandantes distintos.

Observaciones.-

0015-Demandantes distintos, jóvenes menores de 30 años, que obtuvieron un empleo durante 2014, no habiendo recibido ninguna atención en los seis meses anteriores.

Elementos.- A.1.c

Fuente.- SISPE y SEPE (cruces con TGSS)

Proceso de obtención.- Extracción de demandantes inscritos distintos menores de 30 años que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, no habiendo recibido ningún servicio en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.

Observaciones.-

0016-Total de demandantes distintos, jóvenes menores de 30 años, que durante el 2014, no recibieron ninguna atención.

Elementos.- A.1.d

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción de demandantes inscritos distintos menores de 30 años que no recibieron ningún servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014

Observaciones.-

		Recibieron atención		
		Si	No	Total
Se emplearon	Si	A.1.a	A.1.c	
	No			
	Total	A.1.b	A.1.d	

0017-Demandantes menores de 25 años que hubieran obtenido un buen empleo, recibido un servicio de orientación e inserción, o una acción formativa, en 2014.

Elementos.- A.2.b

Fuente.- SISPE y SEPE (cruces con TGSS)

Proceso de obtención.- Personas distintas que no consten registradas en el Sistema Nacional de la Garantía juvenil, pero que se hubieran registrado como demandantes de empleo entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de diciembre del 2014, que cumplieran 25 años con posterioridad a su fecha de inscripción como demandantes, y que en el 2014 cumplieran alguna de las siguientes condiciones:

-Obtuvieron un contrato de trabajo de formación y aprendizaje.

-Obtuvieron un contrato de trabajo de prácticas.

-Obtuvieron cualquier otro contrato de trabajo de más de seis meses y de más del 50 por ciento de la jornada laboral.

-Se hubieran dado de alta en el RETA.

-Recibieron un servicio de orientación e inserción profesional.

-Recibieron un servicio de formación perteneciente a las especialidades formativas de Informática e Idiomas.

-Hubieran participado en acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad.

-Hubieran participado en otras acciones de activación incluidas en el programa operativo para el 2014.

Observaciones.- Se excluye a los jóvenes ya registrados en el Sistema Nacional, para evitar la doble contabilización.

0018-Total de jóvenes menores de 25 años que hubieran sido demandantes de empleo en 2014 y no estuvieran registrados en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil.

Elementos.- A.2.d

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Personas distintas que no consten registradas en el Sistema Nacional de la Garantía juvenil, pero se hubieran registrado como demandantes de empleo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2014, que cumplan 25 años con posterioridad a su fecha de inscripción.

Observaciones.- Se excluye a los jóvenes ya registrados en el Sistema Nacional, para evitar la doble contabilización.

0019-Total demandantes distintos menores de 30 años que recibieron alguna atención y obtuvieron un empleo durante el 2014.

Elementos.- A.1.a y A.3.a

Fuente.- SISPE y SEPE (Cruces con TGSS)

Proceso de obtención.- Extracción de los demandantes distintos inscritos, menores de 30 años, que se colocaron por cuenta ajena o se hubieran dado de alta en el RETA en algún momento del año 2014 y que además hubiesen recibido algún servicio en los 6 meses anteriores. Se contaría cualquier servicio, no sólo los de autoempleo

Observaciones.-

0020-Nº de demandantes distintos menores de 30 años que recibieron alguna atención durante el 2014.

Elementos.- A.1.b y A.3.b

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción de los demandantes distintos inscritos, menores de 30 años, que recibieron cualquier servicio en 2014

Observaciones.-

0021-Total demandantes distintos menores de 30 años que recibieron alguna atención y obtuvieron un empleo durante el 2013.

Elementos.- A.3.c

Fuente.- SISPE y SEPE (Cruces con TGSS)

Proceso de obtención.- Extracción de los demandantes distintos inscritos, menores de 30 años, que se colocaron por cuenta ajena o se hubieran dado de alta en el RETA en algún momento del año 2013 y que además hubiesen recibido algún servicio en los 6 meses anteriores.

Se contaría cualquier servicio, no sólo los de autoempleo

Observaciones.-

0022-Nº de demandantes distintos menores de 30 años que recibieron alguna atención durante el 2013.

Elementos.- A.3.d

Fuente.- SISPE y SEPE (Cruces con TGSS)

Proceso de obtención.- Extracción de los demandantes distintos inscritos, menores de 30 años, que recibieron cualquier servicio en 2013

Observaciones.-

0023-Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que se emplearon en 2014 habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores.

Elementos.- B.1.a

Fuente.- SISPE y SEPE (cruces con TGSS)

Proceso de obtención.- Extracción de demandantes distintos inscritos pertenecientes a los colectivos especialmente afectados por el desempleo que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, habiendo recibido algún servicio en los 6 meses anteriores a su empleo.

Observaciones.-

0024-Total de demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron alguna atención durante el 2014.

Elementos.- B.1.b y B.2.a

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción de demandantes distintos inscritos pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron algún servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Observaciones.-

0025-Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que se emplearon durante el 2014 sin haber recibido ninguna atención en los seis meses anteriores.

Elementos.- B.1.c

Fuente.- SISPE y SEPE (cruces con TGSS)

Proceso de obtención.- Extracción de demandantes distintos inscritos pertenecientes a los colectivos especialmente afectados por el desempleo que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, que no habían recibido ningún servicio en los 6 meses anteriores a su empleo

Observaciones.-

0026-Total de demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que no recibieron alguna atención, durante el 2014.

Elementos.- B.1.d

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción de demandantes distintos inscritos pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo que no recibieron ningún servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Observaciones.-

0027-Total de demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo dentro del 2014.

Elementos.- B.2.b

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción de demandantes distintos inscritos pertenecientes a los colectivos especialmente afectados por el desempleo que hayan estado inscritos en algún momento del año 2014.

Observaciones.-

0028-Media anual del número de beneficiarios de prestaciones de cada mes.

Elementos.- D.1.c

Fuente.- SEPE

Proceso de obtención.- Media del número de beneficiarios de los doce meses de 2014.

Observaciones.- Los beneficiarios se determinan el último día de cada mes

0029-Número de perceptores de prestaciones que no estaban inscritos.

Elementos.- D.2.b

Fuente.- SEPE

Proceso de obtención.- Cruce automático mensual, de las bases de datos

Observaciones.- Suma anual de todas las personas que en algún mes del 2014 hubieran sido perceptoras sin estar inscritas. Una misma persona solo se contabilizaría una vez, aunque se hubiera mantenido en esa situación durante varios meses. Una persona se contabiliza solo en el mes que deja de estar inscrita, pero si a lo largo del año vuelve a dejar de estar inscrita se vuelve a contabilizar.

0030-Número de personas que no renovaron la demanda.

Elementos.- D.3.b

Fuente.- SEPE

Proceso de obtención.- Extracción de listados de beneficiarios de prestaciones que no renovaron la demanda entre el 23 de mayo y el 2 de agosto de 2013 y beneficiarios afectados por los procedimientos iniciados por el SEPE por no renovación de la demanda que se paralizaron tras la publicación de la sentencia del TC 104/2013. (Estos listados fueron remitidos en agosto de 2013 a los SPE)

Observaciones.-

0031-Demandantes distintos inscritos en un periodo determinado y que han recibido servicios de información profesional para el empleo y el autoempleo durante el 2014.

Elementos.- 1.1.1.a

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción de demandantes inscritos distintos que o bien se han inscrito por primera vez o se ha recuperado su demanda, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 y que hayan recibido algún servicio de información profesional para el empleo y el autoempleo en ese mismo periodo.

Observaciones.- Se cuentan los servicios cuya primera posición en códigos SISPE sea un 1 o un 2. Se han incluido códigos de servicios propuestos por las CCAA: Cataluña ha propuesto el 120

0032-Número de demandantes distintos pertenecientes a uno o varios de los colectivos de referencia, que firmaron un contrato de trabajo durante el año 2012, y que no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes ni ese año, ni en el 2013 ni el 2014.

Elementos.- 3.1.1.a

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes producidas en ese periodo anual, siempre y cuando no se hubieran vuelto a inscribir como demandantes en el mismo periodo anual ni en los periodos posteriores.

Observaciones.-

0033-Número de demandantes distintos pertenecientes a uno o varios de los colectivos de referencia, que firmaron un contrato de trabajo durante el año 2013 y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes ni ese año ni en el 2014.

Elementos.- 3.1.1.b

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes producidas en ese periodo anual, siempre y cuando no se hubieran vuelto a inscribir como demandantes en el mismo periodo anual ni en el siguiente.

Observaciones.-

0034-Número de demandantes distintos pertenecientes a uno o varios de los colectivos de referencia, que firmaron un contrato de trabajo durante el año 2014 y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes en ese año.

Elementos.- 3.1.1.c

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes producidas en ese periodo anual, siempre y cuando no se hubieran vuelto a inscribir como demandantes en el mismo periodo anual.

Observaciones.-

0035-Número total de demandantes distintos inscritos pertenecientes a uno o varios de los colectivos en 2014.

Elementos.- 3.1.1.d

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción de demandantes distintos inscritos jóvenes menores de 30 años, mayores de 45 y personas con discapacidad que hayan estado inscritos en algún momento del año 2014.

Observaciones.-

0036-Número total de mujeres demandantes distintas que han resultado insertadas en 2014.

Elementos.- 4.0.1.a

Fuente.- SISPE y SEPE (cruces con TGSS)

Proceso de obtención.- Extracción de mujeres distintas inscritas como demandantes que se emplearon entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, es decir, son el total de las colocaciones de mujeres (C11-C12-C13-C14-C21-C22-C23-C24-C41-C42-C43-C44-C31-C32-C33 y C34) y de las altas en el RETA

Observaciones.- Una persona solo puede contabilizarse una vez; Entendemos "inserción" en el sentido de "empleado por cuenta ajena o propia"

0037-Número total de mujeres demandantes distintas inscritas en 2014.

Elementos.- 4.0.1.b

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción de mujeres distintas que han estado inscritas como demandantes en algún momento entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Observaciones.- Una persona solo puede contabilizarse una vez;

0038-Número de demandantes distintos que han recibido servicios de fomento del empleo autónomo, se han dado de alta en el RETA y permanecen en el mismo.

Elementos.- 5.5.1.a

Fuente.- SISPE y SEPE (Cruces con TGSS)

Proceso de obtención.- Extracción de los demandantes distintos inscritos que han sido dados de alta en el RETA entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 y que siguen dados de alta a 31 de diciembre, habiendo recibido un servicio de fomento de empleo autónomo en los 6 meses anteriores al alta en el RETA.

Observaciones.- Equivale a A∩B en el gráfico. Es semejante al E.1.a excepto en que tienen que seguir en RETA a 31/12/14

0039-Número total de demandantes distintos que recibieron servicios de fomento del empleo autónomo, más los que se dieron de alta en el RETA y permanecen en el mismo, los hubieran recibido o no.

Elementos.- 5.5.1.b

Fuente.- SISPE y SEPE (cruces con TGSS)

Proceso de obtención.- Extracción de los demandantes distintos inscritos que han recibido servicios de fomento de empleo autónomo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, se hayan dado o no de alta en autónomos, más los demandantes inscritos que han sido dados de alta en el RETA entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 y que siguen dados de alta a 31 de diciembre, hayan o no recibido servicios en los 6 meses anteriores al alta en el RETA. El valor buscado será la suma de los dos anteriores, eliminando las duplicidades.

Observaciones.-

0040-Número de demandantes distintos encomendadas a las agencias de colocación colaboradoras para su colocación, y que hayan sido insertadas.

Elementos.- 6.2.2.a

Fuente.- SISPE, ficheros de TGSS, y comprobación final por las CCAA

Proceso de obtención.- Del Espacio Telemático Común (ETC) se extraerán los demandantes distintos que las CCAA han remitido a las Agencias de Colocación Colaboradoras y se comprobará si han obtenido un empleo, ya sea por cuenta ajena o propia, mediante cruces con el fichero de altas diarias y afiliación de la TGSS, sin tener en cuenta por el momento su duración.

Observaciones.- Todas las CCAA, hayan firmado o no el Acuerdo Marco, tienen la obligación de informar al Espacio Telemático Común de SISPE de aquellos demandantes que hayan remitido a las Agencias Colaboradoras. Igualmente todas las Agencias Colaboradoras, dentro o fuera del Acuerdo, tienen la obligación de informar de las colocaciones que se produzcan de estas personas enviadas.

0041-Número de demandantes distintos encomendadas a las agencias de colocación colaboradoras para su colocación.

Elementos.- 6.2.2.b

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Del Espacio Telemático Común (ETC) se extraerán los demandantes distintos que las CCAA han remitido a las Agencias de Colocación Colaboradoras.

Observaciones.-

0042-Número total de perceptores de prestaciones por desempleo distintos en 2014.

Elementos.- 3.4.1.b; 3.4.2.b

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción de personas distintas en 2014, perceptoras de cualquier prestación o subsidio por desempleo, excluidos los perceptores procedentes de medidas temporales de regulación de empleo (por estar aún ligados a la empresa).

Observaciones.- Una persona solo puede contabilizarse una vez. Se excluyen los perceptores de prestaciones procedentes de medidas temporales de regulación de empleo puesto que todavía mantienen la relación laboral con la empresa.

0043-Número de personas perceptoras de prestaciones insertadas en 2014 que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la colocación.

Elementos.- 3.4.1.a

Fuente.- SISPE y SEPE (cruces con TGSS)

Proceso de obtención.- Extracción de colocaciones y altas en el RETA de perceptores de prestaciones, en el año 2014, que habiendo recibido algún servicio en los 6 meses anteriores a la colocación o al alta en el RETA, aparecen en el fichero de afiliación de la TGSS (excluidos TEASS) en los dos meses siguientes a la colocación.

Perceptor insertado.- Perceptor empleado (colocado o de alta en el RETA) que mantiene el alta en SS en los dos meses siguientes al mes de la colocación.

Recibir algún servicio.- Se contabiliza cualquier servicio prestado por las CCAA

Observaciones.-

0044-Perceptores atendidos durante 2014.

Elementos.- 3.4.2.a

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción servicios iniciados con perceptores distintos de prestaciones, en el periodo.

Perceptor atendido.- Perceptor de prestaciones con cualquier servicio iniciado por las CCAA, en el periodo.

Observaciones.-

5.2.- Colocaciones, contratos y puestos

1001-Número total de colocaciones de demandantes durante el 2014.

Elementos.- 1.4.2.c

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción por Comunidad de gestión, de todas las colocaciones por cuenta ajena de demandantes producidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, es decir, son las colocaciones (C11, C12, C13, C14, C21, C22, C23, C24, C31, C32, C33, C34, C41, C42, C43, C44)

Observaciones.- Por homogeneidad con el 1.4.2.a y el 1.4.2.b, una persona puede contabilizarse varias veces, ya que lo que estamos midiendo no son demandantes, sino colocaciones de demandantes. Se contabilizan todas las colocaciones, tanto las encomendadas a los SPE como las restantes.

1002-Número total de contratos comunicados en 2014.

Elementos.- 1.5.1.b y 1.5.3.b

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción, por fecha de comunicación, de todos los contratos de trabajo comunicados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, con independencia de la fecha de inicio del contrato.

Observaciones.- Se pueden contabilizar varios contratos correspondientes a una misma persona.

1003-Número total de puestos ofertados en 2014.

Elementos.- 1.4.1.b y 1.5.1.a

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción de los puestos ofertados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Observaciones.- Los puestos ofertados son los puestos registrados en el año 2014 así como las ampliaciones de puestos realizadas en el año 2014, aunque el registro de la oferta de empleo sea anterior al año 2014.

1004-Vacantes difundidas en internet por los servicios públicos de empleo.

Elementos.- 1.5.3.a, 6.4.1.a

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Se extraerán los puestos de trabajo ofertados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, que en algún momento del año hubieran estado en difusión en el Portal del Sistema Nacional de Empleo.

Observaciones.- La difusión de las vacantes será en el Portal del Sistema Nacional de Empleo, hasta que entre en funcionamiento el Portal Único de Empleo. Los puestos ofertados son los puestos registrados en 2014 así como las ampliaciones de puestos realizados en 2014, aunque el registro de la oferta de empleo sea anterior a ese año.

1005-Número de contratos de apoyo a los emprendedores registrados durante 2014.

Elementos.- E.2.a

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción del total de contratos de apoyo a emprendedores comunicados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, con independencia de la fecha de inicio del contrato

Observaciones.-

1006-Número de contratos de apoyo a los emprendedores registrados durante 2013.

Elementos.- E.2.b

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción del total de contratos de apoyo a emprendedores comunicados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, con independencia de la fecha de inicio del contrato

Observaciones.-

1007-Número de puestos cubiertos por demandantes en ofertas registradas.

Elementos.- 1.4.1.a

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción, por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes que se han producido en ofertas de empleo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 en puestos

ofertados en ese mismo periodo, es decir, son las colocaciones C11-C12-C13-C14-C21-C22-C23-C24-C41-C42-C43 y C44.

Observaciones.- Son los puestos de trabajo vacantes cuya cobertura han encomendado los empleadores a los Servicio Públicos de Empleo y se han cubierto con demandantes. No incluye, por tanto, los códigos C31 a C34.

1008-Número de colocaciones con oferta previa con gestión y con envío.

Elementos.- 1.4.2.a

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes que se han producido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 en ofertas de empleo en las que ha habido gestión y envío de candidatos, es decir, son las colocaciones C11-C12-C13 y C14.

Observaciones.- Colocaciones de demandantes que se producen en ofertas de empleo registradas en los SPE a las que se ha enviado previamente al demandante.

1009-Colocaciones sin envío, sin gestión o sin oferta previa, pero con servicios prestados a los demandantes en los 6 meses anteriores a la colocación.

Elementos.- 1.4.2.b

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes que se han producido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 y que han recibido algún servicio en los 6 meses anteriores al inicio de la colocación, es decir, son las colocaciones C21-C23-C41-C43-C31 y C33.

Observaciones.- Son las colocaciones de demandantes que no han sido enviados a ofertas, pero que sí recibieron algún servicio en los 6 meses anteriores a la colocación.

1010-Número de empleadores distintos que presentan ofertas de empleo.

Elementos.- 1.5.2.a

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción de los distintos CCC que han presentado alguna oferta de empleo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Observaciones.- Son distintos empleadores. Son los distintos códigos de cuenta de cotización (CCC) que han presentado al menos una oferta de empleo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

1011-Número de empleadores que han comunicado contratos en el período.

Elementos.- 1.5.2.b

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción, por fecha de comunicación, de los distintos CCC que han comunicado algún contrato de trabajo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, con independencia de la fecha de inicio del contrato.

Observaciones.- Son distintos empleadores. Son los distintos códigos de cuenta de cotización que han comunicado al menos un contrato de trabajo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

1012-Número de puestos no cubiertos por los SPE en 2014.

Elementos.- 6.4.1.b

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción de los puestos de trabajo no cubiertos de entre los puestos registrados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Observaciones.-

5.3.- Acciones y servicios de empleo

2001-Número total de acciones y servicios prestados al total de mujeres demandantes inscritas en 2014.

Elementos.- 4.0.2.a

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Número total de servicios (excepto 14G) prestados en 2014 a mujeres demandantes que hubieran estado inscritas en algún momento entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Observaciones.- Se pueden contabilizar varios servicios prestados a una misma persona.

2002-Número total de acciones y servicios prestados al total de demandantes inscritos en 2014.

Elementos.- 4.0.2.b

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Número total de acciones y servicios prestados en 2014 al total de demandantes inscritos en 2014.

Observaciones.- Se pueden contabilizar varios servicios prestados a una misma persona. Se cuentan todos los servicios dados, es decir, los de los grupos 1, 2, 3, 4 y 9.

2003-Número total de servicios incluidos en el SISPE en 2014.

Elementos.- 6.1.2.b

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción de todos los servicios recibidos de información y orientación para el empleo y el autoempleo, y de formación.

Observaciones.- Se pueden contabilizar varios servicios prestados a una misma persona. Sólo se consideran los servicios de los Grupos 1, 2 y 3.

2004-Número de servicios de tutorías individualizadas y atenciones personalizadas prestados a los demandantes distintos durante el 2014.

Elementos.- 1.2.1.a

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción de demandantes distintos inscritos que recibieron algún servicio de tutoría individualizada o atenciones personalizadas, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Observaciones.- Servicios con códigos SISPE 100, 110, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 160, 200 y 220; así como los servicios 14X (para CEUS), excepto el 14G (actualización curricular). Se aceptan otros códigos de servicios personalizados propuestos por las CCAA, los códigos 140-141-142-143-144-145-14X (excepto 14G) propuestos por Aragón y el 100- 160 propuestos por Cataluña.

2005-Número de itinerarios individuales personalizados prestados a demandantes inscritos distintos.

Elementos.- 1.3.1.a

Fuente.- Valor agregado declarado por cada CA

Proceso de obtención.- Extracción de demandantes distintos inscritos que recibieron algún itinerario personalizado, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Observaciones.- Aportados por las CCAA. Se trata de aquellos itinerarios individuales personalizados a los que se refiere el artículo 19.septies de la Ley de Empleo, que se hayan iniciado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, con independencia de que puedan estar aún sin finalizar.

2006-Número total de personas y empresas distinta que han recibido algún servicio en 2014 y a las que se haya solicitado su grado de satisfacción por los servicios recibidos.

Elementos.- 6.3.3.a

Fuente.- Valor agregado declarado por cada CA

Proceso de obtención.-

Observaciones.-

2007-Número total de empresas distintas que han recibido algún servicio en 2014.

Elementos.- 6.3.3.c

Fuente.- Valor agregado declarado por cada CA

Proceso de obtención.-

Observaciones.- Se deben contar las atenciones directas: 1-Gestión de ofertas de empleo y apoyo a procesos de colocación y recolocación; 2-Información y asesoramiento a empresas, 3-Visitas y contactos con empresas.

5.4.- Acciones formativas**3001-Número de acciones formativas dirigidas a desempleados, vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad (completos o parciales).**

Elementos.- C.3.a

Fuente.- SEPE (Base de datos de Formación y Data WH Sistema de Análisis de la Información)

Proceso de obtención.- Suma del nº de Acciones formativas dirigidas a desempleados vinculadas a la obtención de certificado de profesionalidad

Observaciones.- Se incluyen todas las acciones formativas de certificado de profesionalidad, tanto las vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como las publicadas con fecha anterior a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.

3002-Número total de acciones formativas dirigidas a desempleados, estén o no vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad.

Elementos.- C.3.b

Fuente.- SEPE (Base de datos de Formación y Data WH Sistema de Análisis de la Información)

Proceso de obtención.- Suma del nº total de Acciones formativas dirigidas a desempleados.

Observaciones.-

3003-Inclusión en las convocatorias realizadas en el 2014 de acciones formativas de carácter prioritario dirigidas al nuevo modelo productivo.

Elementos.- 2.2.1.a

Fuente.- CCAA (Valor agregado declarado por cada Comunidad)

Proceso de obtención.- Identificación expresa por parte de las CCAA del punto o artículo de la convocatoria publicada en el correspondiente Boletín Oficial Autonómico donde se da cumplimiento a este requisito.

Observaciones.- Ajustado al Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo modificado por la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

3004-Inclusión en las convocatorias realizadas en el 2014 de acciones formativas dirigidas a las cuatro áreas consideradas en todo caso prioritarias por la Orden TAS 718/2008/2008.

Elementos.- 2.2.2.a

Fuente.- CCAA (Valor agregado declarado por cada Comunidad)

Proceso de obtención.- Identificación expresa por parte de las CCAA del punto o artículo de la convocatoria publicada en el correspondiente Boletín Oficial Autonómico donde se da cumplimiento a este requisito.

Observaciones.- Las áreas prioritarias son las que figuran en la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, modificada por la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto.

5.5.- Participantes en acciones formativas.**4001-Número total de participantes que finalizan planes de ocupados en 2014.**

Elementos.- C.2.a

Fuente.- CCAA (valor declarado)

Proceso de obtención.- Suma del nº de participantes que finalizan o abandonan por colocación planes de ocupados en 2014.

Observaciones.- Incluye los participantes que finalizan con evaluación positiva o negativa, más los que abandonan por colocación, planes de ocupados finalizados en 2014

4002-Número total de participantes en planes de ocupados finalizados en 2014.

Elementos.- C.2.c, 2.1.2.a, 2.4.1.b, 2.4.2.b,

Fuente.- CCAA (valor declarado)

Proceso de obtención.- Suma del nº total de participantes en planes de ocupados en el periodo de referencia.

Observaciones.- Incluye los participantes que finalizan (sea con evaluación positiva o negativa), los que abandonan por colocación y los que abandonan por otras causas.

4003-Número total de participantes que finalizan acciones formativas dirigidas a desempleados en 2014.

Elementos.- C.2.b

Fuente.-SEPE (Base de datos de Formación y Data WH Sistema de Análisis de la Información).

Proceso de obtención.- Suma del nº de participantes que finalizan o abandonan por colocación acciones formativas dirigidas a desempleados en 2014.

Observaciones.- Incluye los participantes que finalizan con evaluación positiva o negativa, más los que abandonan por colocación, acciones formativas finalizadas en 2014.

4004-Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial, finalizadas en 2014.

Elementos.- C.2.d, 2.1.2.b, 2.4.1.d, 2.4.2.d

Fuente.- SEPE (Base de datos de Formación FSILBD).

Proceso de obtención.- Suma del nº total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.

Observaciones.- Incluye los participantes que finalizan (sea con evaluación positiva o negativa), los que abandonan por colocación y los que abandonan por otras causas.

4005-Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados, financiadas con fondos propios de Comunidades autónomas, finalizadas en 2014.

Elementos.- 2.1.2.c

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Suma del nº total de servicios con código 310 y fuente de financiación "fondos propios de la Comunidad Autónoma" (código 2)

4007-Número total de participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados, en el 2014.

Elementos.- 2.5.1.b, 2.5.2.b

Fuente.- SEPE (Base de datos de Formación y Data WH Sistema de Análisis de la Información).

Proceso de obtención.- Suma de los participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados en el 2014

Observaciones.- Se incluyen todas las acciones formativas de certificado de profesionalidad, tanto las vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como las publicadas con fecha anterior a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.

4008-Número total de participantes que finalizan acciones formativas en 2014: Planes de ocupados.

Elementos.- 2.1.3.c

Fuente.- CCAA (Valor agregado declarado por cada CA)

Proceso de obtención.- Suma del número total de alumnos que finalizan acciones formativas de planes de ocupados

Observaciones.- Incluye alumnos que finalizan con evaluación positiva y negativa

4009-Número total de participantes que finalizan acciones formativas en 2014: Acciones dirigidas a desempleados.

Elementos.- 2.1.3.d

Fuente.- SEPE(Base de datos de Formación, Data WH Sistema de Análisis de la Información)

Proceso de obtención.- Suma del número total de alumnos que finalizan acciones formativas dirigidas a desempleados

Observaciones.- Incluye alumnos que finalizan con evaluación positiva y negativa

4010-Número de participantes en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y aprendizaje.

Elementos.- 2.4.1.a

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Extracción de la base de datos de contratos del número de contratos para la formación y el aprendizaje comunicados en el periodo de referencia

Observaciones.- son el número de personas con un contrato para la formación y el aprendizaje en el periodo de referencia.

4011-Número de participantes en proyectos finalizados en 2014 de programas públicos de empleo-formación, fueran de normativa estatal, estatal adaptada o autonómica.

Elementos.- 2.4.1.c, 2.4.2.c, 2.4.2.a

Fuente.- CCAA (Valor agregado declarado por cada CA)

Proceso de obtención.-

Observaciones.-

4012-Participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados, en el 2013.

Elementos.- 2.5.1.d

Fuente.- SEPE (Base de Datos de Formación, del Data WH-Sistema de Análisis de la Información.)

Proceso de obtención.- Suma de los participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados en el 2013

Observaciones.- Se incluyen todas las acciones formativas de certificado de profesionalidad, tanto las vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como las publicadas con fecha anterior a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio. Incluye participantes que finalizan con evaluación positiva o negativa

4013-Nº total de Participantes en procesos de evaluación de la experiencia laboral en 2014.

Elementos.- 2.5.3.b

Fuente.- SEPE

Proceso de obtención.- Plazas convocadas registradas en el RECEX Registro del Sistema Nacional de Empleo

Observaciones.- El RECEX registra las plazas, no los asistentes finales.

4014-Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en 2014: Planes de ocupados.

Elementos.- 2.1.1.a; 2.1.3.a

Fuente.- CCAA (Valor agregado declarado por cada CA)

Proceso de obtención.- Es la suma de los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas de planes de ocupados finalizadas en 2014, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.

Observaciones.- Se debe cumplir la siguiente relación: $2.1.1.a = 2.1.3.a = 2.3.1.a + 2.3.1.b$

4015-Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en 2014: Acciones dirigidas a desempleados.

Elementos.- 2.1.1.b; 2.1.3.b;

Fuente.- SEPE (Base de datos de Formación, Data WH Sistema de Análisis de la Información.)

Proceso de obtención.- Es la suma de los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas dirigidas a desempleados finalizadas en 2014, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.

Observaciones.- Se debe cumplir la siguiente relación: $2.1.1.b = 2.1.3.b = 2.3.2.a + 2.3.2.b$

4016-Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en 2013: Planes de ocupados.

Elementos.- 2.1.1.c

Fuente.- CCAA (Valor agregado declarado por cada CA)

Proceso de obtención.- Es la suma de los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas finalizadas de planes de ocupados en 2013, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.

Observaciones.-

4017-Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en 2013: Acciones dirigidas a desempleados.

Elementos.- 2.1.1.d

Fuente.- SEPE (Base de datos de Formación, Data WH Sistema de Análisis de la Información.)

Proceso de obtención.- Es la suma de los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas finalizadas en 2013 el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.

Observaciones.-

4018-Total horas-participante de formación acreditable finalizada en el 2014: Planes de ocupados.

Elementos.- 2.3.1.a

Fuente.- CCAA (Valor agregado declarado por cada CA)

Proceso de obtención.- Es la suma de los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas acreditables de planes de ocupados finalizadas en 2014, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.

Observaciones.- Se incluye tanto las acciones formativas de certificado de profesionalidad vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como las acciones formativas de certificado de profesionalidad publicados con fecha anterior a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.

4019-Total de horas-participante de formación no acreditable finalizada en el 2014: Planes de ocupados.

Elementos.- 2.3.1.b

Fuente.- CCAA (Valor agregado declarado por cada CA)

Proceso de obtención.- Es la suma de los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas no acreditables de planes de ocupados finalizadas en 2014, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.

Observaciones.-

4020-Total horas-participante de formación acreditable en acciones formativas finalizadas en 2014: acciones formativas para desempleados.**Elementos.-** 2.3.2.a

Fuente.- SEPE (base de datos de Formación, Data WH Sistema de Análisis de la Información)

Proceso de obtención.- Se obtienen sumando los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados finalizadas en 2014, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.

Observaciones.- Se incluyen las acciones formativas de certificado de profesionalidad tanto, las vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como, las acciones formativas de certificado de profesionalidad publicados con fecha anterior a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.

4021-Total de horas-participante de formación no acreditable en acciones formativas finalizadas en 2014: acciones formativas para desempleados.**Elementos.-** 2.3.2.b

Fuente.- SEPE (base de datos de Formación, Data WH Sistema de Análisis de la Información)

Proceso de obtención.- Se obtienen sumando los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas no acreditables dirigidas a desempleados finalizadas en 2014, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.

Observaciones.-

4022-Solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad, en el 2013.**Elementos.-** 2.5.1.c

Fuente.- SEPE

Proceso de obtención.- Extracción del Registro General del Sistema Nacional de Empleo del número de personas que solicitaron acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad por la vía formativa, en el periodo de referencia.

Observaciones.-

4023-Solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad por la vía de la acreditación de la experiencia laboral, en 2014.**Elementos.-** 2.5.3.a

Fuente.- SEPE

Proceso de obtención.- Extracción del Registro General del Sistema Nacional de Empleo del número de solicitudes de acreditaciones parciales acumulables (APAs) o Certificados de Profesionalidad (CPs) por la vía de la acreditación de la experiencia laboral (vías 1 a 3), mecanizadas en el periodo de referencia.

Observaciones.-

4024-Número total de solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o certificados de profesionalidad en 2014.**Elementos.-** 2.5.1.a, 2.5.2.a

Fuente.- SEPE

Proceso de obtención.- Extracción del Registro General del Sistema Nacional de Empleo del número de solicitudes de acreditaciones parciales acumulables (APAs) o Certificados de Profesionalidad (CPs) por la vía formativa (vías 4 a 10), mecanizadas en el periodo de referencia.

Observaciones.- Una misma persona puede hacer varias solicitudes, que se contabilizan independientemente. El valor total es la suma de todas las solicitudes de APAs y CPs

4025-Media aritmética de los valores asignados por los participantes de las acciones formativas del año en curso al ítem 10 “Grado de satisfacción general con el curso” del cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo (Resolución SEPE 27/04/2009).**Elementos.-** C.1.a

Fuente.- CCAA (Valor declarado)

Período de referencia.- La acción formativa deberá haber finalizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, con independencia de cuando se hubiera iniciado.

Participante.- Participantes que han cumplimentado y respondido al ítem 10 del cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo.

Proceso de obtención.- Media aritmética de los valores asignados por los participantes al ítem 10 “Grado de satisfacción general con el curso” del cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo (Resolución SEPE 27/04/2009).

Observaciones.- En el caso de que el valor y obtenido por una C.A. pertenezca a un rango de valores comprendido entre N y M (siendo $N < M$), en lugar de entre 1 y 4, como establece la Resolución SEPE 27/04/09, la Comunidad Autónoma deberá realizar la conversión según el siguiente algoritmo: $x = (3(y - N)) / (M - N) + 1$ (Por ejemplo: si la puntuación obtenida dentro de un rango de 1 a 10 fuera 5, sería: $[3 * (5 - 1) / (10 - 1)] + 1 = 2,33$)

5.6.- Otros

6001-Total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en 2014.

Elementos.- 6.1.3.b, 6.2.1.b

Fuente.- SEPE

Proceso de obtención.- Distribución de fondos acordada en Conferencia Sectorial

Observaciones.-

6002-Jóvenes registrados en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil, a quienes se les hubiera proporcionado una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas en el 2014.

Elementos.- A.2.a

Fuente.- Registro del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil

Proceso de obtención.- Personas distintas registradas en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil, a quienes se les hubiera proporcionado una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas, en los términos acordados en el Plan Nacional de Implantación.

Observaciones.- Se considerarán las acciones elegibles realizadas durante el 2014

6003-Total de jóvenes registrados en el Registro del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil.

Elementos.- A.2.b

Fuente.- Registro del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil

Proceso de obtención.- Personas distintas registradas en el Registro del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil durante el 2014

Observaciones.-

6004-Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el SEPE por incumplimiento de compromisos adquiridos al participar en medidas de políticas activas de empleo.

Elementos.- D.1.a

Fuente.- SEPE

Proceso de obtención.- Suma de bajas de exclusión en la Renta Activa de Inserción (RAI), por los incumplimientos de compromisos adquiridos al participar en medidas de PAE

Observaciones.-

6005-Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por la Comunidad Autónoma por incumplimiento de compromisos adquiridos al participar en medidas de políticas activas de empleo.

Elementos.- D.1.b

Fuente.- SEPE

Proceso de obtención.- Suma de las ejecuciones de las resoluciones sancionatorias de incumplimientos de compromisos adquiridos de participar en medidas de PAE comunicadas por los SPE.

Observaciones.- Las resoluciones sancionatorias han de ser firmes.

6006-Número de resoluciones sancionatorias dictadas por el SEPE en 2014 por falta de inscripción de perceptores de prestaciones como demandantes de empleo.

Elementos.- D.2.a

Fuente.- SEPE

Proceso de obtención.- Suma de bajas en prestaciones por desempleo, como materialización de la resolución sancionatoria por falta de inscripción como demandante de empleo.

Observaciones.-

6007-Número de resoluciones sancionatorias dictadas por la Comunidad Autónoma durante el 2014 por no renovación de la demanda.

Elementos.- D.3.a

Fuente.- SEPE

Proceso de obtención.- Suma de las ejecuciones de las resoluciones sancionatorias de incumplimientos por no renovación de la demanda de empleo con fecha de infracción entre el 23 de mayo y el 2 de agosto de 2013 y las correspondientes a los procedimientos iniciados por el SEPE que se paralizaron tras la publicación de la sentencia del TC 104/2013

Observaciones.-

6008-Población activa.

Elementos.- 2.1.2.d

Fuente.- INE (Media anual obtenida a partir de las últimas EPAs vigentes);
<http://www.ine.es/jaxiBD/tabla.do?per=03&type=db&divi=EPA&idtab=2268>

Proceso de obtención.- Población Activa por Comunidad Autónoma

Observaciones.-

6009-Número de centros de formación profesional para el empleo que tienen implantado y acreditado un sistema de gestión de calidad tipo EFQM, ISO 9001, u otros.

Elementos.- 2.7.1.a

Fuente.- CCAA (Valor agregado declarado por cada CA)

Proceso de obtención.- Se contabilizarán aquellos centros físicos o instalaciones diferentes, que tengan implantado y acreditado un sistema de gestión de calidad tipo EFQM, ISO u otros, con independencia de que varios centros distintos puedan depender de una misma entidad, y de que la actividad económica principal de ésta no sea la formación.

Observaciones.- Sólo se tendrán en cuenta los sistemas de gestión de calidad acreditados por autoridades evaluadoras independientes de la autoridad de gestión.

6010-Número total de centros de formación profesional para el empleo.

Elementos.- 2.7.1.b

Fuente.- SEPE (Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación)

Proceso de obtención.- Nº total de Centros y Entidades de formación que han estado en alta en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación del SEPE en el periodo de referencia

Observaciones.-

6011-Existe en 2014 un servicio u oficina de orientación al emprendimiento, según la EEEJ.

Elementos.- 5.1.1.a

Fuente.- CCAA

Proceso de obtención.- Declarado por éstas mediante una relación en la que se indique para cada una su dirección postal y fecha de apertura, así como si a 31 de diciembre de 2014 estaba en funcionamiento.

Observaciones.-

6012-Número de sociedades mercantiles creadas en 2014.

Elementos.- 5.2.1.a

Fuente.- Estadística de Sociedades Mercantiles del INE

Proceso de obtención.- Número de sociedades creadas en 2014

[http:](http://www.ine.es/jaxi/tabla.do?path=/t30/p151/serie/I0/&file=02001.px&type=pcaxis&L=0#nogo)

Observaciones.-

6013-Media anual del número de sociedades mercantiles creadas en 2012 y 2013.

Elementos.- 5.2.1.b

Fuente.- Estadística de Sociedades Mercantiles del INE

Proceso de obtención.- Sumando y dividiendo por dos el número de sociedades mercantiles creadas en los años 2012 y 2013

<http://www.ine.es/jaxi/tabla.do?path=/t30/p151/serie/I0/&file=02001.px&type=pcaxis&L=0#nogo>

Observaciones.-

6014-Número de trabajadores empleados y socios trabajadores en situación de alta en la seguridad social en sociedades cooperativas y sociedades laborales en 2014.

Elementos.- 5.2.2.a

Fuente.- MEYSS – Dirección General Trabajo Autónomo

http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/EconomiaSocial/estadisticas/

Proceso de obtención.-

Observaciones.-

6015-Número de trabajadores empleados y socios trabajadores en situación de alta en la seguridad social en sociedades cooperativas y sociedades laborales en 2013.

Elementos.- 5.2.2.b

Fuente.- MEYSS – Dirección General Trabajo Autónomo

http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/EconomiaSocial/estadisticas/

Proceso de obtención.-

Observaciones.-

6016-Número de sociedades cooperativas constituidas en 2014.

Elementos.- 5.2.3.a

Fuente.- MEYSS – Dirección General Trabajo Autónomo

http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/EconomiaSocial/estadisticas/CoopConstituidasLaboRegistradas/2013/3trim/indice3.htm

Proceso de obtención.- Se utilizarán los datos: octubre 2013/septiembre 2014

Observaciones.-

6017-Número de sociedades cooperativas constituidas en 2013.

Elementos.- 5.2.3.b

Fuente.- MEYSS – Dirección General Trabajo Autónomo

http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/EconomiaSocial/estadisticas/CoopConstituidasLaboRegistradas/2013/3trim/indice3.htm

Proceso de obtención.- Se utilizarán los datos: octubre 2012/septiembre 2013

Observaciones.-

6018-Número de reuniones de la Comisión de Seguimiento de los traspasos celebradas en 2014.

Elementos.- 6.1.1.a

Fuente.- SEPE

Proceso de obtención.- Consulta a las DDPP del SEPE

Observaciones.- Si se han celebrado una o más reuniones, entonces vale 1,00. En caso contrario, 0,00. En las Comunidades uniprovinciales vale 1 si se ha celebrado al menos una reunión de una subcomisión provincial. Si no se ha celebrado ninguna reunión de la Comisión de Seguimiento, el conjunto del indicador valdrá cero.

6019-Número de reuniones de subcomisiones provinciales realizadas en el 2014.

Elementos.- 6.1.1.b

Fuente.- SEPE

Proceso de obtención.- Suma de las reuniones de subcomisiones celebradas en el año en cada una de las provincias.

Observaciones.- Cada subcomisión debe reunirse cada dos meses, o sea, seis veces al año.

6020-Número de provincias que hay en la C.A.

Elementos.- 6.1.1.c

Fuente.-

Proceso de obtención.-

Observaciones.-

6021-Suma de todos los tiempos de introducción en el SISPE de la información de los servicios prestados a todos los demandantes de empleo, en días.

Elementos.- 6.1.2.a

Fuente.- SISPE

Proceso de obtención.- Suma, para todos los servicios recibidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, de los días transcurridos desde la fecha de inicio de cada servicio hasta el primer día del mes en que ese servicio se registró en la base de datos, si se tratase de meses diferentes. Si se tratase del mismo mes, se consideraría que el tiempo transcurrido habría sido cero.

Observaciones.- La unidad de medida es el día

6022-Fondos presupuestarios ejecutados en 2014 en la modernización de la red de oficinas y en la implantación y desarrollo del SISPE.

Elementos.- 6.1.3.a

Fuente.- Valor agregado declarado por cada CA

Proceso de obtención.- Declarado por cada Comunidad Autónoma, inmediatamente tras el cierre del ejercicio presupuestario anterior.

Observaciones.- La declaración se deberá adelantar a la justificación formal que establece la Ley General Presupuestaria, cuyo plazo termina el 30 de marzo.

6023-Fondos presupuestarios comprometidos en programas de colaboración público-privada con agencias de colocación para la inserción de desempleados en 2014.

Elementos.- 6.2.1.a

Fuente.- Comisión de seguimiento para las Comunidades adheridas al Acuerdo Marco, y la propia Comunidad para las no adheridas

Proceso de obtención.- Informe de la Comisión de Seguimiento y declaración de las CCAA no incorporadas a la Comisión de Seguimiento

Observaciones.-

6024-Se dispone en 2014 de una certificación vigente en base a algún Sistema de Gestión de la Calidad (EFQM, EVAM, CAF, u otro).

Elementos.- 6.3.1.a

Fuente.- CCAA

Proceso de obtención.- Se aportará una descripción del sistema de certificación y la metodología de gestión de la calidad que utiliza.

Observaciones.-

6025-Implantación en 2014 de un programa de Carta de Servicios.

Elementos.- 6.3.2.a

Fuente.- CCAA

Proceso de obtención.- Se aportará una descripción del programa, de los sistemas comunicación y seguimiento que utiliza y del grado de cobertura respecto del total de servicios prestados por la Comunidad.

Observaciones.-

6026-Aplicación en 2014 de alguna metodología formal de evaluación de la empleabilidad de los demandantes.

Elementos.- 6.4.2.a

Fuente.- CCAA

Proceso de obtención.- Se aportará una descripción de la metodología.

Observaciones.-

6027-Se dispone en 2014 de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemple la implantación y desarrollo de un sistema de clasificación y orientación en base a competencias.

Elementos.- 6.4.3.a

Fuente.-CCAA

Proceso de obtención.- Se aportará una descripción de la metodología.

Observaciones.- Si la respuesta es positiva, valdrá 1. Si es negativa, 0

6028-Se dispone en 2014 de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemple un plan de recualificación del personal del servicio público de empleo.

Elementos.- 6.4.3.b

Fuente.- CCAA

Proceso de obtención.- Se aportará una descripción de la metodología.

Observaciones.- Si la respuesta es positiva, valdrá 1. Si es negativa, 0

6029-Se dispone en 2014 de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemplen medidas específicas de seguimiento y apoyo a demandantes.

Elementos.- 6.4.3.c

Fuente.- CCAA

Proceso de obtención.- Se aportará una descripción de la metodología.

Observaciones.- Si la respuesta es positiva, valdrá 1. Si es negativa, 0

6 – Definición detallada de los indicadores

Cumplimiento de Objetivos - 2014**ESTRAT** *Objetivos estratégicos***ESTRUC** *Objetivos estructurales*

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
k_{ESTRAT}	Peso de los Objetivos Estratégicos	50%	En el 2013 se asignó un 50% a cada uno de los bloques de objetivos, teniendo en cuenta que ambos bloques se refuerzan (debido a la estructura matricial de objetivos), y que los estratégicos son 5 frente a los 21 estructurales, por lo que los pesos relativos de los primeros son mucho mayores que los de los segundos.
k_{ESTRUC}	Peso de los Objetivos Estructurales	50%	
	Suma:	100%	

Índice de cumplimiento de objetivos 2014 (ICO2014)

$$k_{ESTRAT} * ESTRAT + k_{ESTRUC} * ESTRUC$$

Objetivos Estratégicos**Peso: 50%**

- A** *Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y poner en marcha el Plan de Implementación de la Garantía Juvenil en España.*
- B** *Favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo: mayores de 55 años, desempleados de larga duración y beneficiarios del PREPARA.*
- C** *Mejorar la calidad de la Formación Profesional para el Empleo.*
- D** *Reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo.*
- E** *Impulsar el emprendimiento.*

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
k_A	Peso del Objetivo A	30%	-En 2013 los objetivos A y E estaban juntos y sumaban el 40% del peso. Lo que en 2014 es el A suponía el $0,4 \times 0,8 = 32\%$ del total -En 2013 el peso del objetivo B era 25% -En 2013 el peso del objetivo C fue 15% (ya que se refuerza por el Eje 2) -En 2013 el peso del D era el 20% -En 2013 lo que hoy es el E era el $0,2 \times 0,4 = 8\%$ del peso (ya que se refuerza por el Eje 5)
k_B	Peso del Objetivo B	25%	
k_C	Peso del Objetivo C	15%	
k_D	Peso del Objetivo D	20%	
k_E	Peso del Objetivo E	10%	
	Suma:	100%	

Fórmula de cumplimiento de objetivos Estratégicos (ESTRAT)

$$k_A * A + k_B * B + k_C * C + k_D * D + k_E * E$$

Indicador del objetivo A	Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y poner en marcha el Plan de Implementación de la Garantía Juvenil en España.
Finalidad	Este indicador mide la eficacia de las medidas dirigidas a mejorar la empleabilidad de los jóvenes en base a los planteamientos del sistema de la Garantía Juvenil.

Componente A.1	Demandantes de empleo menores de 30 años que recibieron alguna atención y se colocaron respecto del total de demandantes jóvenes que recibieron atención, menos los demandantes jóvenes que no recibieron atención y se colocaron, respecto del total de los demandantes jóvenes que no recibieron atención. Todo ello dentro del periodo considerado.
Finalidad	Evaluar la eficacia de los servicios públicos de empleo respecto de los jóvenes, comparando el grado de inserción de aquellos a los que prestaron servicios con el de aquellos a los que no se lo prestaron.

Componente A.2	Jóvenes menores de 25 años a quienes se les hubiera proporcionado una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas en un plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedar desempleados, respecto del total de jóvenes menores de 25 años demandantes de empleo.
Finalidad	Medir la cobertura de las medidas de los servicios públicos de empleo dirigidas a jóvenes menores de 25 años, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de implantación de la Garantía Juvenil.

Componente A.3	Comparación interanual entre los demandantes de empleo menores de 30 años que recibieron alguna atención y se colocaron, respecto del total de demandantes jóvenes menores de 30 años que recibieron atención.
Finalidad	Medir cómo evoluciona la eficacia de los servicios públicos de empleo con respecto a los jóvenes, comparando el grado de inserción de los que recibieron atenciones en el período considerado con el de aquellos que la recibieron en el período anterior.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{A.1}$	Peso del componente A.1	45%	-En 2013, A1 y A2 tenían ambos el mismo peso, un 40%. El restante era para emprendimiento, que en 2014 es un objetivo independiente (el E). -A2 cambia respecto 2013. Este año es el de implantación del PGJ, no parece que todavía deba dársele excesivo peso. -A3 es nuevo este año. A1 y A3 se complementan y este año tienen más importancia que A2.
$k_{A.2}$	Peso del componente A.2	15%	
$k_{A.3}$	Peso del componente A.3	40%	
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min_A	Umbral Mínimo del indicador A	0,00	
Max_A	Umbral Máximo del indicador A	1,00	

<i>Fórmula del indicador A</i>	<i>Normalizada</i>	<i>Rango</i>
$A = k_{A.1})A.1 + k_{A.2} A.2 + k_{A.3} A.3$	NO	[0; +1]
$A = \frac{(k_{A.1})A.1 + k_{A.2})A.2 + k_{A.3} A.3) - Min_A}{Max_A - Min_A}$	SI	[0; +1]

Componente A.1	<i>Demandantes de empleo menores de 30 años que recibieron alguna atención y se colocaron respecto del total de demandantes jóvenes que recibieron atención, menos los demandantes jóvenes que no recibieron atención y se colocaron, respecto del total de los demandantes jóvenes que no recibieron atención. Todo ello dentro del periodo considerado.</i>
Finalidad	<i>Evaluar la eficacia de los servicios públicos de empleo respecto de los jóvenes, comparando el grado de inserción de aquellos a los que prestaron servicios con el de aquellos a los que no se lo prestaron.</i>

A.1 - Criterios específicos para cada elemento:**A.1.a 0019 - Demandantes distintos, jóvenes menores de 30 años que obtuvieron un empleo durante 2014, habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores.**

Fuente SISPE y SEPE (cruces con TGSS)
 Proceso de obtención Extracción de demandantes inscritos distintos menores de 30 años que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, habiendo recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.

Observaciones

A.1.b 0020 - Total de demandantes distintos, jóvenes menores de 30 años, que recibieron alguna atención durante el 2014.

Fuente SISPE
 Proceso de obtención Extracción de demandantes inscritos distintos menores de 30 años que recibieron algún servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Observaciones

A.1.c 0015 - Demandantes distintos, jóvenes menores de 30 años que obtuvieron un empleo durante 2014, no habiendo recibido ninguna atención en los seis meses anteriores.

Fuente SISPE y SEPE (cruces con TGSS)
 Proceso de obtención Extracción de demandantes inscritos distintos menores de 30 años que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, no habiendo recibido ningún servicio en los seis meses anteriores a la obtención del empleo.

Observaciones

A.1.d 0016 - Total de demandantes distintos, jóvenes menores de 30 años, que no recibieron ninguna atención durante el 2014.

Fuente SISPE
 Proceso de obtención Extracción de demandantes inscritos distintos menores de 30 años que no recibieron ningún servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014

Observaciones

A.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Joven	VER CONCEPTOS PARA LOS INDICADORES	
Período de referencia para emplearse	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014	
Período de referencia para la recepción de servicios	Los seis meses anteriores a la colocación de cada persona, y siempre dentro del 1 de julio 2013 y 31 de diciembre 2014	
Demandante inscrito	VER CONCEPTOS PARA LOS INDICADORES	
Atención	VER CONCEPTOS PARA LOS INDICADORES	
Colocación de demandantes	Se entiende en el sentido de "obtener un empleo". VER CONCEPTOS PARA LOS INDICADORES	
Umbral mínimo: $Min_{A.1}$	-0,550	Es igual que A.1 en 2013. Todos los valores son negativos, pero la media mejora un 22% respecto 2013, por lo que dejamos los mismos umbrales que en 2013.
Umbral máximo: $Max_{A.1}$	0,000	
Observaciones		

		Recibieron atención		Total
		Si	No	
Se emplearon	Si	A.1.a	A.1.c	
	No			
Total		A.1.b	A.1.d	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
A.1 =	$\frac{A.1.a}{A.1.b} - \frac{A.1.c}{A.1.d}$	$\frac{\frac{A.1.a}{A.1.b} - \frac{A.1.c}{A.1.d} - Min_{A.1}}{Max_{A.1} - Min_{A.1}}$
Rango	$[-1 ; +1]$	$[0 ; +1]$

Componente A.2	<i>Jóvenes menores de 25 años a quienes se les hubiera proporcionado una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas en un plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedar desempleados, respecto del total de jóvenes menores de 25 años demandantes de de empleo.</i>
Finalidad	<i>Medir la cobertura de las medidas de los servicios públicos de empleo dirigidas a jóvenes menores de 25 años, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de implantación de la Garantía Juvenil.</i>

A.2 - Criterios específicos para cada elemento:**A.2.a 6002 - Jóvenes registrados en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil, a quienes se les hubiera proporcionado una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas en el 2014.**

Fuente	Registro del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil
Proceso de obtención	Personas distintas registradas en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil, a quienes se les hubiera proporcionado una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas, en los términos acordados en el Plan Nacional de Implantación.
Observaciones	Se considerarán las acciones elegibles realizadas durante el 2014

A.2.b 0017 - Demandantes menores de 25 años que hubieran obtenido un buen empleo, recibido un servicio de orientación e inserción, o una acción formativa, en 2014.

Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS)
Proceso de obtención	Personas distintas que no consten registradas en el Sistema Nacional de la Garantía juvenil, pero que se hubieran registrado como demandantes de empleo entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de diciembre del 2014, que cumplieran 25 años con posterioridad a su fecha de inscripción como demandantes, y que en el 2014 cumplieran alguna de las siguientes condiciones: -Obtuvieron un contrato de trabajo de formación y aprendizaje. -Obtuvieron un contrato de trabajo de prácticas. -Obtuvieron cualquier otro contrato de trabajo de más de seis meses y de más del 50% de la jornada laboral. -Se hubieran dado de alta en el RETA. -Recibieron un servicio de orientación e inserción profesional. -Recibieron un servicio de formación perteneciente a las especialidades formativas de Informática e Idiomas. -Hubieran participado en acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad. -Hubieran participado en otras acciones de activación incluidas en el programa operativo para el 2014.
Observaciones	Se excluye a los jóvenes ya registrados en el Sistema Nacional, para evitar la doble contabilización.

A.2.c 6003 - Total de jóvenes registrados en el Registro del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil 2014

Fuente	Registro del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil
Proceso de obtención	Personas distintas registradas en el Registro del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil durante el 2014
Observaciones	

A.2.d 0018 - Total de jóvenes menores de 25 años que hubieran sido demandantes de empleo en 2014 y no estuvieran registrados en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Personas distintas que no consten registradas en el Sistema Nacional de la Garantía juvenil, pero se hubieran registrado como demandantes de empleo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2014, que cumplan 25 años con posterioridad a su fecha de inscripción.
Observaciones	Se excluye a los jóvenes ya registrados en el Sistema Nacional, para evitar la doble contabilización.

A.2 - Criterios comunes a varios elementos:

Joven menor de 25 años	Que a la fecha de inscripción en los SPE o del alta en el Registro del PGJ, no hubiese cumplido 25 años	
Umbral mínimo: $Min_{A.2}$	0,300	Es diferente del A.2 del 2013. Tomamos umbrales ligeramente inferior y superior al menor y mayor de este año.
Umbral máximo: $Max_{A.2}$	0,900	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
A.2 =	$\frac{A.2.a + A.2.b}{A.2.c + A.2.d}$	$\frac{A.2.a + A.2.b}{A.2.c + A.2.d} - \frac{Min_{A.2}}{Max_{A.2} - Min_{A.2}}$
Rango	[0 ; +1]	[0 ; +1]

Componente A.3	<i>Comparación interanual entre los demandantes de empleo menores de 30 años que recibieron alguna atención y se colocaron, respecto del total de demandantes jóvenes menores de 30 años que recibieron atención.</i>
Finalidad	<i>Medir cómo evoluciona la eficacia de los servicios públicos de empleo con respecto a los jóvenes, comparando el grado de inserción de los que recibieron atenciones en el período considerado con el de aquellos que la recibieron en el período anterior.</i>

A.3 - Criterios específicos para cada elemento:**A.3.a 0019 - Total demandantes distintos menores de 30 años que recibieron alguna atención y obtuvieron un empleo durante el 2014.**

Fuentes	SISPE SEPE (Cruces con TGSS)
Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos inscritos, menores de 30 años, que se colocaron por cuenta ajena o se hubieran dado de alta en el RETA en algún momento del año 2014 y que además hubiesen recibido algún servicio en los 6 meses anteriores. Se contaría cualquier servicio, no sólo los de autoempleo
Observaciones	

A.3.b 0020 - N° de demandantes distintos menores de 30 años que recibieron alguna atención durante el 2014.

Fuente	SISPE SEPE (Cruces con TGSS)
Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos inscritos, menores de 30 años, que recibieron cualquier servicio en 2014
Observaciones	

A.3.c 0021 - Total demandantes distintos menores de 30 años que recibieron alguna atención y obtuvieron un empleo durante el 2013.

Fuentes	SISPE SEPE (Cruces con TGSS)
Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos inscritos, menores de 30 años, que se colocaron por cuenta ajena o se hubieran dado de alta en el RETA en algún momento del año 2013 y que además hubiesen recibido algún servicio en los 6 meses anteriores. Se contaría cualquier servicio, no sólo los de autoempleo
Observaciones	

A.3.d 0022 - N° de demandantes distintos menores de 30 años que recibieron alguna atención durante el 2013

Fuente	SISPE SEPE (Cruces con TGSS)
Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos inscritos, menores de 30 años, que recibieron cualquier servicio en 2013
Observaciones	

A.3 - Criterios comunes a varios elementos:

Demandante inscrito	VER CONCEPTOS PARA INDICADORES Los demandantes se contabilizan sólo una vez, salvo que hubiesen obtenido 2 empleos (por cuenta ajena o propia), uno en cada periodo anual
Período para obtener un empleo	Entre 1 de enero y 31 de diciembre del período anual correspondiente
Primer periodo anual	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014
Segundo periodo anual	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013
Período de recepción de servicios	Los seis meses anteriores a la colocación de cada persona
Umbral mínimo: $Min_{A.3}$	0,000
Umbral máximo: $Max_{A.3}$	0,150
Observaciones	Es nuevo. Tomamos como umbrales valores ligeramente superiores al mayor y el menor valor. En los dos cocientes de este componente se producen pequeños sesgos que tienden a hacer parecer que los servicios generan más inserciones al año que las que realmente producen (en los numeradores se contabilizan las inserciones del año, pero en los denominadores no se contabilizan los servicios prestados el año

A.3 - Criterios comunes a varios elementos:

anterior). Pero como estamos haciendo la diferencia entre ambos cocientes, ambos sesgos aproximadamente se eliminan.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
A.3 =	$\frac{A.3.a}{A.3.b} - \frac{A.3.c}{A.3.d}$	$\frac{\frac{A.3.a}{A.3.b} - \frac{A.3.c}{A.3.d} - Min_{A.3}}{Max_{A.3} - Min_{A.3}}$
Rango	$[-1 ; +1]$	$[0 ; +1]$

Indicador del objetivo B	Favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo: mayores de 55 años, desempleados de larga duración y beneficiarios del PREPARA.
Finalidad	Medir la eficacia y la intensidad de las medidas de mejora de la empleabilidad dirigidas a colectivos especialmente afectados por el desempleo, que sería el grupo constituido por los demandantes de empleo desempleados de larga duración, desempleados mayores de 55 años y perceptores de PREPARA.

Componente B.1	Demandantes de empleo pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron alguna atención y se colocaron, respecto al total de demandantes de empleo del mismo grupo que recibieron atención, menos los demandantes de empleo del grupo que no recibieron atención y se colocaron, respecto al total de demandantes de empleo del grupo que no recibieron atención.
Finalidad	Medir la eficacia de las atenciones recibidas por este grupo de demandantes de empleo, comparando el resultado obtenido entre los atendidos y los no atendidos.

Componente B.2	Demandantes de empleo pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo a los que se les hubiera proporcionado una atención, respecto al total de demandantes de empleo del grupo.
Finalidad	Medir la cobertura de las medidas de los Servicios Públicos de Empleo.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{B.1}$	Peso del componente B.1	60%	
$k_{B.2}$	Peso del componente B.2	40%	No cambian respecto 2013. Ese año fueron 60% para el B1 y 40% para el B2
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min_B	Umbral Mínimo del indicador B	0,00	
Max_B	Umbral Máximo del indicador B	1,00	

	Fórmula del indicador B	Normalizada	Rango
	$B = k_{B.1} B.1 + k_{B.2} B.2$	NO	[0; +1]
	$B = \frac{(k_{B.1} B.1 + k_{B.2} B.2) - Min_B}{Max_B - Min_B}$	SI	[0; +1]

Componente B.1	<i>Demandantes de empleo pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron alguna atención y se colocaron, respecto al total de demandantes de empleo del mismo grupo que recibieron atención, menos los demandantes de empleo del grupo que no recibieron atención y se colocaron, respecto al total de demandantes de empleo del grupo que no recibieron atención.</i>
Finalidad	<i>Medir la eficacia de las atenciones recibidas por este grupo de demandantes de empleo, comparando el resultado obtenido entre los atendidos y los no atendidos.</i>

B.1 - Criterios específicos para cada elemento:**B.1.a 0023 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que se emplearon en 2014 habiendo recibido alguna atención en los seis meses anteriores.**

Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS)
Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos pertenecientes a los colectivos especialmente afectados por el desempleo que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, habiendo recibido algún servicio en los 6 meses anteriores a su empleo.

Observaciones

B.1.b 0024 - Total de demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron alguna atención durante el 2014.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron algún servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Observaciones Es igual que B.2.a

B.1.c 0025 - Demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que se emplearon durante el 2014 sin haber recibido ninguna atención en los seis meses anteriores.

Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS)
Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos pertenecientes a los colectivos especialmente afectados por el desempleo que se colocaron por cuenta ajena o se dieron de alta en el RETA entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, que no habían recibido ningún servicio en los 6 meses anteriores a su empleo

Observaciones

B.1.d 0026 - Total de demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que no recibieron alguna atención, durante el 2014.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo que no recibieron ningún servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Observaciones

B.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Demandante inscrito	VER CONCEPTOS PARA INDICADORES
Grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo	Demandantes pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos: VER CONCEPTOS PARA INDICADORES <ul style="list-style-type: none"> - Mayores de 55 años - Parados de larga duración - Perceptores del Programa Prepara
Atención	VER CONCEPTOS PARA INDICADORES
Colocación	VER CONCEPTOS PARA INDICADORES
Período para obtener un empleo	Entre 1 de enero y 31 de diciembre del período anual correspondiente
Primer periodo anual	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014
Segundo periodo anual	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013

B.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de recepción de Los seis meses anteriores a la colocación de cada persona servicios

Umbral mínimo: $Min_{B.1}$ -0,200

Umbral mínimo: $Max_{B.1}$ 0,100

Es igual que B.1 del 2013. La media mejora un 55% respecto 2013 y este año solo la mitad son negativos. Dejamos los mismos umbrales que en 2013.

Observaciones

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
B.1 =	$\frac{B.1.a}{B.1.b} - \frac{B.1.c}{B.1.d}$	$\frac{\frac{B.1.a}{B.1.b} - \frac{B.1.c}{B.1.d} - Min_{B.1}}{Max_{B.1} - Min_{B.1}}$
Rango	$[-1 ; +1]$	$[0 ; +1]$

Componente B.2	<i>Demandantes de empleo pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo a los que se les hubiera proporcionado una atención, respecto al total de demandantes de empleo del grupo.</i>
Finalidad	<i>Medir la cobertura de las medidas de los Servicios Públicos de Empleo.</i>

B.2 - Criterios específicos para cada elemento:**B.2.a 0024 - Total de demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron alguna atención durante el 2014.**

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo que recibieron algún servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
Observaciones	Es igual que B.1.b

B.2.b 0027 - Total de demandantes distintos pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo dentro del 2014.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos pertenecientes a los colectivos especialmente afectados por el desempleo que hayan estado inscritos en algún momento del año 2014.
Observaciones	

B.2 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
Demandante inscrito	VER CONCEPTOS PARA INDICADORES
Grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo	Demandantes pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos: VER CONCEPTOS PARA INDICADORES - Mayores de 55 años - Parados de larga duración - Perceptores del Programa Prepara
Atención	VER CONCEPTOS PARA INDICADORES
Umbral mínimo: $Min_{B.2}$	0,100 Igual que B.2 del 2013. La media mejora un 29%. Los valores inferiores están próximos al umbral inferior del 2013, por lo que lo mantenemos, pero los superiores quedan aun muy alejados del umbral superior, por lo que lo bajamos algo.
Umbral máximo: $Max_{B.2}$	0,500

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
B.2 =	$\frac{B.2.a}{B.2.b}$	$\frac{B.2.a}{B.2.b} - Min_{B.2}$ $Max_{B.2} - Min_{B.2}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

Indicador del objetivo C	Mejorar la calidad de la Formación Profesional para el Empleo.
Finalidad	Se utilizan tres de los diez indicadores establecidos en el Marco Europeo de Referencia de Garantía de las Calidad en la Formación Profesional, EQAVET. Son los mismos que se aplican en el Plan Anual de Evaluación de la Calidad, Impacto, Eficacia y Eficiencia del conjunto del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo (CAL01, ECA09 y CAL04), por lo que están ya consensuados en el seno del Sistema Nacional de Empleo.
Componente C.1	Media aritmética de los valores asignados por los participantes de las acciones formativas del año en curso al ítem 10 "Grado de satisfacción general con el curso" del cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo (Resolución SEPE 27/04/2009).
Finalidad	Valorar el grado de satisfacción de los participantes con la formación recibida.
Componente C.2	Cociente entre el número de participantes que finalizan los programas formativos y el número total de participantes en el año en curso.
Finalidad	Valorar el número de participantes que finalizan las acciones formativas y por tanto no abandonan la acción formativa por causa distinta a la inserción laboral, en el caso de desempleados, respecto del total de participantes.
Componente C.3	Cociente entre el número de acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad (completos o parciales), y el número total de acciones formativas impartidas (vinculadas y no vinculadas a los certificados de profesionalidad) en el año en curso.
Finalidad	Valorar las acciones formativas de la formación para el empleo dirigidas específicamente a la obtención de formación acreditable.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{C.1}$	Peso del componente C.1	15%	No cambian respecto 2013. Ese año fueron 15% para C1, 40% para C2 y 45% para C3.
$k_{C.2}$	Peso del componente C.2	40%	
$k_{C.3}$	Peso del componente C.3	45%	
	Suma:	100%	Se da al mayor peso a la formación acreditable porque se quiere potenciar, y el menor a la satisfacción, que no mide resultados efectivos.

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min_C	Umbral Mínimo del indicador C	0,00	
Max_C	Umbral Máximo del indicador C	1,00	

	Fórmula del indicador C	Normalizada	Rango
	$C = k_{C.1} C.1 + k_{C.2} C.2 + k_{C.3} C.3$	NO	[0; +1]
	$C = \frac{(k_{C.1} C.1 + k_{C.2} C.2 + k_{C.3} C.3) - Min_C}{Max_C - Min_C}$	SI	[0; +1]

Componente C.1	Media aritmética de los valores asignados por los participantes de las acciones formativas del año en curso al ítem 10 "Grado de satisfacción general con el curso" del cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo (Resolución SEPE 27/04/2009).
Finalidad	Valorar el grado de satisfacción de los participantes con la formación recibida.

C.1 - Criterios específicos para cada elemento:**C.1.a 4025 - Media aritmética de los valores asignados por los participantes de las acciones formativas del año en curso al ítem 10 "Grado de satisfacción general con el curso" del cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo (Resolución SEPE 27/04/2009).**

Período de referencia	La acción formativa deberá haber finalizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, con independencia de cuando se hubiera iniciado.
Participante	Participantes que han cumplimentado y respondido al ítem 10 del cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo.
Acción formativa	Correspondientes a cualquier modalidad de formación de oferta de gestión autonómica (planes de ocupados, acciones para desempleados)
Fuente	CCAA (Valor declarado)
Proceso de obtención	Media aritmética de los valores asignados por los participantes al ítem 10 "Grado de satisfacción general con el curso" del cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo (Resolución SEPE 27/04/2009).
Observaciones	En el caso de que el valor y obtenido por una C.A. pertenezca a un rango de valores comprendido entre N y M (siendo $N < M$), en lugar de entre 1 y 4, como establece la Resolución SEPE 27/04/09, la Comunidad Autónoma deberá realizar la conversión según el siguiente algoritmo:

$$x = \frac{3(y - N)}{M - N} + 1$$

(Por ejemplo: si la puntuación obtenida dentro de un rango de 1 a 10 fuera 5, sería: $[3 \cdot (5-1)/(10-1)] + 1 = 2,33$)

C.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Umbral mínimo: $Min_{C.1}$	1,000	Es igual que C.1 del 2013. La media es casi idéntica a 2013. Usamos los mismos umbrales, que son los que figuran en la Resolución.
Umbral máximo: $Max_{C.1}$	4,000	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
C.1 =	<i>C.1.a</i>	$\frac{C.1.a - Min_{C.1}}{Max_{C.1} - Min_{C.1}}$
Rango	[+1 ; +4]	[0 ; +1]

Componente C.2	<i>Cociente entre el número de participantes que finalizan los programas formativos y el número total de participantes en el año en curso.</i>
Finalidad	<i>Valorar el número de participantes que finalizan las acciones formativas y por tanto no abandonan la acción formativa por causa distinta a la inserción laboral, en el caso de desempleados, respecto del total de participantes.</i>

C.2 - Criterios específicos para cada elemento:**C.2.a 4001 - Número de participantes que finalizan planes de ocupados en 2014.**

Fuente	CCAA (valor agregado declarado)
Proceso de obtención	Suma del nº de participantes que finalizan o abandonan por colocación planes de ocupados en 2014.
Observaciones	Incluye los participantes, que finalizan con evaluación positiva o negativa, más los que abandonan por colocación, planes de ocupados finalizados en 2014

C.2.b 4003 - Número de participantes que finalizan acciones formativas dirigidas a desempleados en 2014.

Fuente	SEPE (Base de datos de Formación y Data WH Sistema de Análisis de la Información).
Proceso de obtención	Suma del nº de participantes que finalizan o abandonan por colocación acciones formativas dirigidas a desempleados en 2014..
Observaciones	Incluye los participantes que finalizan con evaluación positiva o negativa, más los que abandonan por colocación, acciones formativas finalizadas en 2014.

C.2.c 4002 - Número total de participantes en planes de ocupados finalizados en 2014.

Fuente	CCAA (valor agregado declarado).
Proceso de obtención	Suma del nº total de participantes en planes de ocupados en el periodo de referencia.
Observaciones	Incluye los participantes que finalizan (sea con evaluación positiva o negativa), los que abandonan por colocación y los que abandonan por otras causas. Es igual que el 2.1.2.a, 2.4.1.b, 2.4.2.b

C.2.d 4004 - Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial finalizadas en 2014

Fuente	SEPE (Base de datos de Formación FSILBD).
Proceso de obtención	Suma del nº total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal
Observaciones	Incluye los participantes que finalizan (sea con evaluación positiva o negativa), los que abandonan por colocación y los que abandonan por otras causas. Es igual que el 2.1.2.b, 2.4.1.d, 2.4.2.d

C.2 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014	
Participante	Una misma persona puede participar en más de una acción formativa. Se contabilizan todas las participaciones.	
Programa formativo	Equivalente a acción formativa	
Finalizar programa formativo	Finalizar la acción formativa o abandonar por colocación.	
Inserción laboral	Baja en el curso por colocación	
Umbral mínimo: $Min_{C.2}$	0,600	Es igual que C.2 del 2013. La media sube un 4% respecto 2013, pero los valores inferiores mejoran bastante, un 116%, por lo que subimos algo el umbral inferior y mantenemos el superior en 1.
Umbral mínimo: $Max_{C.2}$	1,000	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
C.2 =	$\frac{C.2.a + C.2.b}{C.2.c + C.2.d}$	$\frac{C.2.a + C.2.b}{C.2.c + C.2.d} - Min_{C.2}$ $Max_{C.2} - Min_{C.2}$
Rango	[0 ; +1]	[0 ; +1]

Componente C.3	Cociente entre el número de acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad (completos o parciales), y el número total de acciones formativas impartidas (vinculadas y no vinculadas a los certificados de profesionalidad) en el año en curso.
Finalidad	Valorar las acciones formativas de la formación para el empleo dirigidas específicamente a la obtención de formación acreditable.

C.3 - Criterios específicos para cada elemento:**C.3.a 3001 - Número de acciones formativas dirigidas a desempleados, vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad (completos o parciales).**

Fuente	SEPE (Base de datos de Formación y Data WH Sistema de Análisis de la Información)
Proceso de obtención	Suma del nº de Acciones formativas dirigidas a desempleados vinculadas a la obtención de certificado de profesionalidad
Observaciones	Se incluyen todas las acciones formativas de certificado de profesionalidad, tanto las vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como las publicadas con fecha anterior a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.

C.3.b 3002 - Número total de acciones formativas dirigidas a desempleados, estén o no vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad.

Fuente	SEPE (Base de datos de Formación y Data WH Sistema de Análisis de la Información)
Proceso de obtención	Suma del nº total de Acciones formativas dirigidas a desempleados.
Observaciones	

C.3 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Las acciones formativas deberán haber finalizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, con independencia de cuando se hubieran iniciado.	
Umbral mínimo: $Min_{C.3}$	0,200	Es igual que C.3 del 2013. La media ha subido un 70% respecto 2013 y los valores inferiores un 118%, por lo que subimos algo el umbral inferior y mantenemos el superior en 1 como el pasado año.
Umbral máximo: $Max_{C.3}$	1,000	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
C.3 =	$\frac{C.3.a}{C.3.b}$	$\frac{C.3.a}{C.3.b} - \frac{Min_{C.3}}{Max_{C.3} - Min_{C.3}}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

Indicador del objetivo D	Reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo.
Finalidad	Medir el esfuerzo que se realiza en la vinculación entre políticas activas y pasivas, intentando que por una parte se impulsen mejoras tanto en aquellas áreas en las que se parte de cifras inicialmente bajas como en aquellas otras en las que éstas son actualmente satisfactorias.
Componente D.1	Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma durante el período considerado, por incumplimiento de compromisos adquiridos al participar en medidas de políticas activas de empleo, dividido por el número de beneficiarios de prestaciones.
Finalidad	Valorar el esfuerzo en la sanción de incumplimientos que no tengan su origen en la no renovación de la demanda.
Componente D.2	Número total de resoluciones sancionatorias dictadas por el Servicio Público de Empleo Estatal durante el período considerado, por falta de inscripción como demandantes de empleo, dividido por el número de perceptores de prestaciones que no estaban inscritos.
Finalidad	Medir la efectividad de la coordinación entre los servicios públicos de empleo autonómicos y el Servicio Público de Empleo Estatal en la gestión de los procedimientos por incumplimiento de la obligación de inscripción como demandante de empleo de los beneficiarios de prestaciones.
Componente D.3	Número total de resoluciones sancionatorias dictadas por la Comunidad Autónoma durante el 2013, por no renovación de la demanda, dividido por el número de personas que no renovaron la demanda.
Finalidad	Medir la efectividad de las Comunidades autónomas en la sanción de los incumplimientos por no renovación de la demanda que se produjeron en 2013.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{D.1}$	Peso del componente D.1	70%	D1 y D2 cambian algo respecto 2013. Ese año fueron D1 el 60% y D2 el 40%. El componente D3 es nuevo este año. Se propone dar 75% a D1 pues reflejan mejor la actuación de los SPE.
$k_{D.2}$	Peso del componente D.2	15%	
$k_{D.3}$	Peso del componente D.3	15%	
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min_D	Umbral Mínimo del indicador D	0,00	
Max_D	Umbral Máximo del indicador D	1,00	

	Fórmula del indicador D	Normalizada	Rango
	$D = k_{D.1} D.1 + k_{D.2} D.2 + k_{D.3} D.3$	NO	[0; +1]
	$D = \frac{(k_{D.1} D.1 + k_{D.2} D.2 + k_{D.3} D.3) - Min_D}{Max_D - Min_D}$	SI	[0; +1]

Componente D.1	Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma durante el período considerado, por incumplimiento de compromisos adquiridos al participar en medidas de políticas activas de empleo, dividido por el número de beneficiarios de prestaciones.
Finalidad	Valorar el esfuerzo en la sanción de incumplimientos que no tengan su origen en la no renovación de la demanda.

D.1 - Criterios específicos para cada elemento:**D.1.a 6004 - Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por el SEPE por incumplimiento de compromisos adquiridos al participar en medidas de políticas activas de empleo.**

Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Suma de bajas de exclusión en la Renta Activa de Inserción (RAI), por los incumplimientos de compromisos adquiridos al participar en medidas de PAE

Observaciones

D.1.b 6005 - Número total de resoluciones sancionadoras dictadas por la Comunidad Autónoma por incumplimiento de compromisos adquiridos al participar en medidas de políticas activas de empleo.

Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Suma de las ejecuciones de las resoluciones sancionatorias de incumplimientos de compromisos adquiridos de participar en medidas de PAE comunicadas por los SPE.

Observaciones Las resoluciones sancionatorias han de ser firmes.

D.1.c 0028 - Media anual del número de beneficiarios de prestaciones de cada mes.

Beneficiarios de prestaciones VER CONCEPTOS PARA LOS INDICADORES

Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Media del número de beneficiarios de los doce meses de 2014.
Observaciones	Los beneficiarios se determinan el último día de cada mes.

D.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	La ejecución de la resolución sancionatoria deberá producirse entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2014.
Incumplimiento de compromisos adquiridos al participar en medidas de PAE	Los incumplimientos recogidos en los artículos 24.3 y 25.4 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS)
Umbral mínimo: $Min_{D,1}$	0,000 Parecido al D.1 del 2013. Los valores han mejorado ligeramente. Mantenemos los mismos umbrales que el pasado año.
Umbral máximo: $Max_{D,1}$	0,012

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
D.1 =	$\frac{D.1.a + D.1.b}{D.1.c}$	$\frac{D.1.a + D.1.b}{D.1.c} - Min_{D,1}$ $Max_{D,1} - Min_{D,1}$
Rango	[0; +m]	[0; +1]

Componente D.2	Número total de resoluciones sancionatorias dictadas por el Servicio Público de Empleo Estatal durante el periodo considerado, por falta de inscripción como demandantes de empleo, dividido por el número de perceptores de prestaciones que no estaban inscritos.
Finalidad	Medir la efectividad de la coordinación entre los servicios públicos de empleo autonómicos y el Servicio Público de Empleo Estatal en la gestión de los procedimientos por incumplimiento de la obligación de inscripción como demandante de empleo de los beneficiarios de prestaciones.

D.2 - Criterios específicos para cada elemento:**D.2.a 6006 - Número de resoluciones sancionatorias dictadas por el SEPE en 2014 por falta de inscripción de perceptores de prestaciones como demandantes de empleo.**

Fuente SEPE
 Proceso de obtención Suma de bajas en prestaciones por desempleo, como materialización de la resolución sancionatoria por falta de inscripción como demandante de empleo.

Observaciones

D.2.b 0029 - Número de perceptores de prestaciones que no estaban inscritos

Fuente SEPE
 Proceso de obtención Cruce automático mensual, de las bases de datos
 Observaciones Suma anual de todas las personas que en algún mes del 2014 hubieran sido perceptoras sin estar inscritas. Una misma persona solo se contabilizaría una vez, aunque se hubiera mantenido en esa situación durante varios meses. Una persona se contabiliza solo en el mes que deja de estar inscrita, pero si a lo largo del año vuelve a dejar de estar inscrita se vuelve a contabilizar.

D.2 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia La mecanización de la baja en prestaciones por desempleo, como materialización de la resolución sancionatoria, deberá haberse producido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2014. Se contabilizarán los perceptores no inscritos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Umbral mínimo: $Min_{D,2}$ 0,750 Es nuevo. Fijamos umbrales ligeramente por debajo y
 Umbral máximo: $Max_{D,2}$ 1,000 por encima del mínimo y del máximo.

Observaciones

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
D.2 =	$\frac{D.2.a}{D.2.b}$	$\frac{D.2.a}{D.2.b} - \frac{Min_{D,2}}{Max_{D,2} - Min_{D,2}}$
Rango	[0; +m]	[0 ; +1]

Componente D.3 *Número total de resoluciones sancionatorias dictadas por la Comunidad Autónoma durante el 2014, por no renovación de la demanda, dividido por el número de personas que no renovaron la demanda.*

Finalidad *Medir la efectividad de las Comunidades autónomas en la sanción de los incumplimientos por no renovación de la demanda que se produjeron en 2013.*

D.3 - Criterios específicos para cada elemento:

D.3.a 6007 - Número de resoluciones sancionatorias dictadas por la Comunidad Autónoma durante el 2014 por no renovación de la demanda.

Fuente SEPE
 Proceso de obtención Suma de las ejecuciones de las resoluciones sancionatorias de incumplimientos por no renovación de la demanda de empleo con fecha de infracción entre el 23 de mayo y el 2 de agosto de 2013 y las correspondientes a los procedimientos iniciados por el SEPE que se paralizaron tras la publicación de la sentencia del TC 104/2013

Observaciones

D.3.b 0030 - Número de personas que no renovaron la demanda.

Fuente SEPE
 Proceso de obtención Extracción de listados de beneficiarios de prestaciones que no renovaron la demanda entre el 23 de mayo y el 2 de agosto de 2013 y beneficiarios afectados por los procedimientos iniciados por el SEPE por no renovación de la demanda que se paralizaron tras la publicación de la sentencia del TC 104/2013. (Estos listados fueron remitidos en agosto de 2013 a los SPE)

Observaciones

D.3 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia La ejecución de la resolución sancionatoria deberá producirse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
 Umbral mínimo: $Min_{D,3}$ 0,000 Es nuevo. Los valores varían entre 0 y 1, por lo que los
 Umbral máximo: $Max_{D,3}$ 1,000 dejamos como umbrales.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
D.3 =	$\frac{D.3.a}{D.3.b}$	$\frac{D.3.a - Min_{D,3}}{Max_{D,3} - Min_{D,3}}$
Rango	[0; +m]	[0 ; +1]

Indicador del objetivo E	Impulsar el emprendimiento.
Finalidad	<i>Evaluar el resultado de las actuaciones realizadas para impulsar el emprendimiento.</i>

Componente E.1	<i>Comparación interanual entre los demandantes de empleo que han emprendido un negocio habiendo recibido un servicio para apoyar el emprendimiento, y el número de colocaciones de demandantes de empleo, hubieran recibido o no un servicio.</i>
Finalidad	<i>Medir la evolución interanual en la eficacia de las medidas de apoyo al emprendimiento prestadas por los servicios públicos de empleo.</i>

Componente E.2	<i>Evolución interanual en el número de contratos de apoyo a los emprendedores registrados en el período.</i>
Finalidad	<i>Medir la variación interanual en el número de contratos de apoyo al emprendimiento.</i>

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{E.1}$	Peso del componente E.1	60%	El E1 del 2014 es igual al A3 del 2013. El E2 es nuevo. SGE propone dar 60% al E1 pues refleja mejor las actuaciones de los SPE
$k_{E.2}$	Peso del componente E.2	40%	
	Suma:	100%	

	Umbral	Valor	Observaciones
Min_E	Umbral Mínimo del indicador E	0,00	
Max_E	Umbral Máximo del indicador E	1,00	

	Fórmula del indicador E	Normalizada	Rango
	$E = k_{E.1} E.1 + k_{E.2} E.2$	NO	[0; +1]
	$E = \frac{(k_{E.1} E.1 + k_{E.2} E.2) - Min_E}{Max_E - Min_E}$	SI	[0; +1]

**Componente
E.1**

Comparación interanual entre los demandantes de empleo que han emprendido un negocio habiendo recibido un servicio para apoyar el emprendimiento, y el número de colocaciones de demandantes de empleo, hubieran recibido o no un servicio.

Finalidad

Medir la evolución interanual en la eficacia de las medidas de apoyo al emprendimiento prestadas por los servicios públicos de empleo.

E.1 - Criterios específicos para cada elemento:**E.1.a 0004 - Número total de demandantes distintos que se dieron de alta en el RETA en el 2014, habiendo recibido un servicio para apoyar el emprendimiento en los seis meses anteriores a su alta en el RETA.**

Fuentes SISPE y SEPE (Cruces con TGSS)
 Proceso de obtención Extracción de los demandantes inscritos que hayan sido dados de alta en el RETA en algún momento del año 2014 y que además hubiesen recibido algún servicio de información y orientación para el autoempleo en los 6 meses anteriores al alta en el RETA.
 Observaciones Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque tenga varias altas en el RETA.

E.1.b 0008 - Número total de demandantes distintos empleados como autónomos en el 2014

Fuente SISPE y SEPE (Cruces con TGSS)
 Proceso de obtención Extracción de las altas en el RETA que se han producido en el mismo periodo.
 Observaciones Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.

E.1.c 0005 - Número total de demandantes distintos que se dieron de alta en el RETA en el 2013, habiendo recibido un servicio para apoyar el emprendimiento en los seis meses anteriores a su alta en el RETA.

Fuente SISPE y SEPE (Cruces con TGSS)
 Proceso de obtención Extracción de los demandantes inscritos que hayan sido dados de alta en el RETA en algún momento del año 2013 y que además hubiesen recibido algún servicio de información y orientación para el autoempleo en los 6 meses anteriores al alta en el RETA.
 Observaciones Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque tenga varias altas en el RETA. Es igual que E.1.a pero en distinto año.

E.1.d 0009 - Número total de demandantes distintos empleados como autónomos en el 2013

Fuente SISPE y SEPE (Cruces con TGSS)
 Proceso de obtención Extracción de las altas en el RETA que se han producido en el mismo periodo.
 Observaciones Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.

E.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Demandante inscrito	VER CONCEPTOS PARA INDICADORES Los demandantes se contabilizan sólo una vez en el período en que figuren. Solo se contabilizan dos veces si hubiesen tenido 2 altas en el RETA, una en cada año
Emprender un negocio	Ser dado de alta en el RETA. Figurarán en el fichero de la TGSS con un código de cuenta de cotización 0521 o 0821.
Recibir un servicio de apoyo al emprendimiento	VER CONCEPTOS PARA INDICADORES Los servicios de información y orientación para el autoempleo son los del Grupo 2, o sea, aquellos cuya primera posición sea 2 (200, 210, 220).
Colocación de demandante	VER CONCEPTOS PARA INDICADORES
Período para colocarse	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014
Primer periodo anual	Entre el 21 de enero y el 31 de diciembre de 2014
Segundo periodo anual	Entre el 21 de enero y el 31 de diciembre de 2013
Período de recepción de servicios	Los seis meses anteriores a la colocación de cada persona, y siempre dentro del 1 de julio 2013 y 31 de diciembre 2014
Umbral mínimo: $Min_{E.1}$	-0,006 Es igual que el A.3 del 2013. La media ha subido un 400%, pero con los valores inferiores empeorando y los superiores mejorando, por lo que dejamos como umbral inferior el mismo del 2013 y superior el mayor valor de este año.
Umbral máximo: $Max_{E.1}$	0,061
Observaciones	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
E.1 =	$\frac{E.1.a}{E.1.b} - \frac{E.1.c}{E.1.d}$	$\frac{\frac{E.1.a}{E.1.b} - \frac{E.1.c}{E.1.d} - Min_{E.1}}{Max_{E.1} - Min_{E.1}}$
Rango	[-1 ; +1]	[0 ; +1]

Componente E.2	<i>Evolución interanual en el número de contratos de apoyo a los emprendedores registrados en el período.</i>
Finalidad	<i>Medir la variación interanual en el número de contratos de apoyo al emprendimiento.</i>

E.2 - Criterios específicos para cada elemento:**E.2.a 1005 - Número de contratos de apoyo a los emprendedores registrados durante 2014**

Fuentes	SISPE
Proceso de obtención	Extracción del total de contratos de apoyo a emprendedores comunicados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, con independencia de la fecha de inicio del contrato
Observaciones	

E.2.b 1006 - Número de contratos de apoyo a los emprendedores registrados durante 2013

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción del total de contratos de apoyo a emprendedores comunicados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, con independencia de la fecha de inicio del contrato
Observaciones	

E.2 - Criterios comunes a varios elementos:

Primer período anual	Entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2014
Segundo período anual	Entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2013
Umbral mínimo: $Min_{E.2}$	-0,100 Es nuevo. Tomamos umbrales ligeramente inferior y superior al menor y mayor de este año.
Umbral máximo: $Max_{E.2}$	0.500
Observaciones	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
E.2 =	$\frac{E.2.a - E.2.b}{E.2.b}$	$\frac{E.2.a - E.2.b}{Max_{E.2} - Min_{E.2}} - Min_{E.2}$
Rango	$[-1 ; +1]$	$[0 ; +1]$

Objetivos Estructurales**Peso: 50%**

Eje 1	Orientación
Eje 2	Formación
Eje 3	Oportunidades de empleo
Eje 4	Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo
Eje 5	Emprendimiento
Eje 6	Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
k_{X1}	Peso del Eje 1	25%	En 2013 se dieron los siguientes pesos: E1:25%; E2: 25%; E3: 15%; E4: 10%; E5: 15%; E6: 10%
k_{X2}	Peso del Eje 2	25%	
k_{X3}	Peso del Eje 3	15%	
k_{X4}	Peso del Eje 4	10%	
k_{X5}	Peso del Eje 5	15%	
k_{X6}	Peso del Eje 6	10%	
	Suma:	100%	

Fórmula de cumplimiento de objetivos estructurales (ESTRUC)

$$k_{X1} * X1 + k_{X2} * X2 + k_{X3} * X3 + k_{X4} * X4 + k_{X5} * X5 + k_{X6} * X6$$

Eje 1	Orientación
Objetivo 1.1	Informar sobre el mercado de trabajo y las medidas y servicios ofrecidos por los Servicios Públicos de Empleo.
Objetivo 1.2	Diagnóstico individualizado.
Objetivo 1.3	Gestión de itinerarios individuales personalizados.
Objetivo 1.4	Gestión y cobertura de ofertas de empleo.
Objetivo 1.5	Relación con empresas y otros agentes del mercado de trabajo.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{1.1}$	Peso del indicador 1.1	10%	En el 2013 se dieron los siguientes pesos: A 1.1, 1.2 y 1.3, que miden aspectos de ejecución, un 10% a cada uno (en total un 30%). Al 1.4: 40% porque mide la efectividad en colocación y cobertura. Al 1.5: 30% porque mide más efectividad de los SPE
$k_{1.2}$	Peso del indicador 1.2	10%	
$k_{1.3}$	Peso del indicador 1.3	10%	
$k_{1.4}$	Peso del indicador 1.4	40%	
$k_{1.5}$	Peso del indicador 1.5	30%	
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min_{X1}	Umbral Mínimo del Eje 1	0,00	
Max_{X1}	Umbral Máximo del Eje 1	1,00	

	Fórmula del Eje 1	Norma-lizada	Rango
	$X1 = k_{1.1} * 1.1 + k_{1.2} * 1.2 + k_{1.3} * 1.3 + k_{1.4} * 1.4 + k_{1.5} * 1.5$	NO	[0; +1]
	$X1 = \frac{(X1 = k_{1.1} * 1.1 + k_{1.2} * 1.2 + k_{1.3} * 1.3 + k_{1.4} * 1.4 + k_{1.5} * 1.5) - Min_{X1}}{Max_{X1} - Min_{X1}}$	SI	[0; +1]

Indicador del objetivo 1.1	Informar sobre el mercado de trabajo y las medidas y servicios ofrecidos por los Servicios Públicos de Empleo.
Finalidad	<i>Evaluar la cobertura en la prestación de servicios de información profesional para el empleo y el autoempleo a los demandantes de empleo por parte de los servicios públicos de empleo.</i>
Componente 1.1.1	<i>Demandantes de empleo distintos inscritos en un periodo determinado y que han recibido servicios de información profesional para el empleo y el autoempleo respecto al total de demandantes de empleo inscritos en ese mismo periodo.</i>
Finalidad	<i>Evaluar la cobertura en la prestación de servicios de información profesional para el empleo y el autoempleo a los demandantes de empleo por parte de los servicios públicos de empleo.</i>

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{1.1.1}$	Peso del componente 1.1.1	1,00	Este indicador solo tiene un componente
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
$Min_{1.1}$	Umbral Mínimo del indicador 1.1	0,00	
$Max_{1.1}$	Umbral Máximo del indicador 1.1	1,00	

	Fórmula del indicador 1.1	Normalizada	Rango
	$1.1 = k_{1.1.1} * 1.1.1$	NO	[0; +1]
	$1.1. = \frac{(k_{1.1.1} * 1.1.1) - Min_{1.1}}{Max_{1.1} - Min_{1.1}}$	SI	[0; +1]

Componente 1.1.1	<i>Demandantes de empleo distintos inscritos en un periodo determinado y que han recibido servicios de información profesional para el empleo y el autoempleo respecto al total de demandantes de empleo inscritos en ese mismo periodo.</i>
Finalidad	<i>Evaluar la cobertura en la prestación de servicios de información profesional para el empleo y el autoempleo a los demandantes de empleo por parte de los servicios públicos de empleo.</i>

1.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:**1.1.1.a 0031 - Demandantes distintos inscritos en un periodo determinado y que han recibido servicios de información profesional para el empleo y el autoempleo durante el 2014.**

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción de demandantes inscritos distintos que o bien se han inscrito por primera vez o se ha recuperado su demanda, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 y que hayan recibido algún servicio de información profesional para el empleo y el autoempleo en ese mismo periodo.
Observaciones	Se cuentan los servicios cuya primera posición en códigos SISPE sea un 1 o un 2. Se han incluido códigos de servicios propuestos por las CCAA: Cataluña ha propuesto el 120

1.1.1.b 0001 - Número total de demandantes distintos que se inscribieron alguna vez durante el 2014.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos que o bien se han inscrito por primera vez o se ha recuperado su demanda entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, y además su inscripción tuvo que realizarse dentro del año 2014.

1.1.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.	
Demandante inscritos en un periodo determinado	A los efectos de este indicador son personas distintas que se hubieran inscrito por primera vez (alta inicial) o a las que se hubiera recuperado su demanda de empleo a partir de una baja por cualquier causa, dentro del 2014. VER CONCEPTOS GENERALES PARA INDICADORES	
Umbral máximo: $Min_{1.1.1}$	0,000	Igual que el 1.1.1 del 2013. La media mejora un 25% respecto 2013 y los inferiores un 72%.
Umbral mínimo: $Max_{1.1.1}$	1,000	Mantenemos los mismos umbrales del 2013.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
1.1.1 =	$\frac{1.1.1.a}{1.1.1.b}$	$\frac{1.1.1.a}{1.1.1.b} - Min_{1.1.1}$ $Max_{1.1.1} - Min_{1.1.1}$
Rango	[0; +1]	[0 ; +1]

Indicador del objetivo 1.2	Diagnóstico individualizado.
Finalidad	<i>Evaluar la cobertura en la prestación de servicios de tutorías individuales y atenciones personales a los demandantes de empleo por parte de los servicios públicos de empleo.</i>
Componente 1.2.1	<i>Número de servicios de tutorías individualizadas y atenciones personalizadas prestados a los demandantes de empleo respecto al total de demandantes de empleo distintos. Todo ello dentro de un periodo de tiempo determinado.</i>
Finalidad	<i>Evaluar la cobertura en la prestación de servicios de tutorías individuales y atenciones personales a los demandantes de empleo por parte de los servicios públicos de empleo.</i>

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{1.2.1}$	Peso del componente 1.2.1	1,00	Este indicador solo tiene un componente
	Suma:	100%	

	Umrales	Valor	Observaciones
Min _{1.2}	Umbral Mínimo del indicador 1.2	0,00	
Max _{1.2}	Umbral Máximo del indicador 1.2	1,00	

	Fórmula del indicador 1.2	Normalizada	Rango
	$1.2 = k_{1.2.1} * 1.2.1$	NO	[0; +1]
	$1.2 = \frac{(k_{1.2.1} * 1.2.1) - Min_{1.2}}{Max_{1.2} - Min_{1.2}}$	SI	[0; +1]

Componente 1.2.1	Número de servicios de tutorías individualizadas y atenciones personalizadas prestados a los demandantes de empleo respecto al total de demandantes de empleo distintos. Todo ello dentro de un periodo de tiempo determinado.
Finalidad	Evaluar la cobertura en la prestación de servicios de tutorías individuales y atenciones personales a los demandantes de empleo por parte de los servicios públicos de empleo.

1.2.1 - Criterios específicos para cada elemento:**1.2.1.a 2004 - Número de servicios de tutorías individualizadas y atenciones personalizadas prestados a los demandantes distintos durante el 2014.**

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos que recibieron algún servicio de tutoría individualizada o atenciones personalizadas, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
Observaciones	Servicios con códigos SISPE 100, 110, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 160, 200 y 220; así como los servicios 14X (para CEUS), excepto el 14G (actualización curricular). Se aceptan otros códigos de servicios personalizados propuestos por las CCAA, los códigos 140-141-142-143-144-145-14X (excepto 14G) propuestos por Aragón y el 100- 160 propuestos por Cataluña.

1.2.1.b 0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieron inscritos en 2014.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.

1.2.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
Demandantes inscritos	VER CONCEPTOS PARA INDICADORES
Umbral mínimo: $Min_{1.2.1}$	0,000 Igual que 1.1.2 del 2013. Los inferiores mejoran 12%, pero como la media baja 7% dejamos el mismo umbral inferior 0 y tomamos como superior el mayor valor.
Umbral máximo: $Max_{1.2.1}$	0,332

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
1.2.1 =	$\frac{1.2.1.a}{1.2.1.b}$	$\frac{1.2.1.a}{1.2.1.b} - Min_{1.2.1}$ $Max_{1.2.1} - Min_{1.2.1}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

Indicador del objetivo 1.3	Gestión de itinerarios individuales personalizados.
Finalidad	Medir la capacidad de los servicios públicos de empleo para proporcionar itinerarios individuales y personalizados a los demandantes de empleo.

Componente 1.3.1	Número de itinerarios individuales personalizados prestados a demandantes de empleo distintos respecto del número de demandantes de empleo distintos. Todo ello dentro de un periodo de tiempo determinado.
Finalidad	Medir la capacidad de los servicios públicos de empleo para proporcionar itinerarios individuales y personalizados a los demandantes de empleo.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{1.3.1}$	Peso del componente 1.2.1	1,00	Este indicador solo tiene un componente
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min_{1.3}	Umbral Mínimo del indicador 1.3	0,00	
Max_{1.3}	Umbral Máximo del indicador 1.3	1,00	

	Fórmula del indicador 1.3	Normalizada	Rango
	$1.3 = k_{1.3.1} * 1.3.1$	NO	[0; +1]
	$1.3 = \frac{(k_{1.3.1} * 1.3.1) - Min_{1.3}}{Max_{1.3} - Min_{1.3}}$	SI	[0; +1]

Componente 1.3.1	<i>Número de itinerarios individuales personalizados prestados a demandantes de empleo distintos respecto del número de demandantes de empleo distintos. Todo ello dentro de un periodo de tiempo determinado.</i>
Finalidad	<i>Medir la capacidad de los servicios públicos de empleo para proporcionar itinerarios individuales y personalizados a los demandantes de empleo.</i>

1.3.1 - Criterios específicos para cada elemento:**1.3.1.a 2005 - Número de itinerarios individuales personalizados prestados a demandantes inscritos distintos.**

Fuente	Valor agregado declarado por cada CA y SISPE
Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos que recibieron algún itinerario personalizado, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
Observaciones	Aportados por las CCAA hasta la entrada en funcionamiento del nuevo código acordado en SISPE. Se trata de aquellos itinerarios individuales personalizados a los que se refiere el artículo 19.septies de la Ley de Empleo, que se hayan iniciado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, con independencia de que puedan estar aún sin finalizar.

1.3.1.b 0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieran inscritos en 2014

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.

1.3.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.
Umbral mínimo: $Min_{1.3.1}$	0,000 Igual que 1.1.3 del 2013. Los inferiores mejoran 120% pero la media baja 8%. Dejamos el mismo umbral inferior 0 y superior el mayor valor.
Umbral máximo: $Max_{1.3.1}$	0,223

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
1.3.1 =	$\frac{1.3.1.a}{1.3.1.b}$	$\frac{1.3.1.a}{1.3.1.b} - Min_{1.3.1}$ $Max_{1.3.1} - Min_{1.3.1}$
Rango	[0; +1]	[0 ; +1]

Indicador del objetivo 1.4	Gestión y cobertura de ofertas de empleo.
Finalidad	Medir la efectividad de los servicios públicos de empleo en la intermediación laboral, desde una doble óptica. Por una parte, desde la oferta de empleo, midiendo la capacidad para cubrir los puestos de trabajo vacantes que ofertan los empleadores. Por otra, desde la demanda de empleo, midiendo la capacidad de proporcionar un empleo a los demandantes
Componente 1.4.1	Número de puestos cubiertos por demandantes de empleo en ofertas registradas, respecto al número de puestos en ofertas registradas.
Finalidad	Está orientado hacia la oferta de empleo, y mide la capacidad que tiene el servicio público de empleo para poder cubrir puestos de trabajo vacantes con demandantes de empleo.
Componente 1.4.2	Número de colocaciones con oferta previa con gestión y con envío, más las colocaciones sin oferta previa pero con servicios prestados a los demandantes de empleo en los 6 meses anteriores a la colocación, respecto del número total de colocaciones de demandantes de empleo.
Finalidad	Está orientado hacia la demanda, y mide la intervención en la colocación de demandantes de empleo.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{1.4.1}$	Peso del componente 1.4.1	50%	Son iguales que en 2013. Ese año se dio un 50% a cada uno de ellos.
$k_{1.4.2}$	Peso del componente 1.4.2	50%	
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
$Min_{1.4}$	Umbral Mínimo del indicador 1.4	0,00	
$Max_{1.4}$	Umbral Máximo del indicador 1.4	1,00	

	Fórmula del indicador 1.4	Normalizada	Rango
	$1.4 = k_{1.4.1} * 1.4.1 + k_{1.4.2} * 1.4.2$	NO	[0; +1]
	$1.4 = \frac{(k_{1.4.1} * 1.4.1 + k_{1.4.2} * 1.4.2) - Min_{1.4}}{Max_{1.4} - Min_{1.4}}$	SI	[0; +1]

Componente 1.4.1 *Número de puestos cubiertos por demandantes de empleo en ofertas registradas, respecto al número de puestos en ofertas registradas.*

Finalidad *Está orientado hacia la oferta de empleo, y mide la capacidad que tiene el servicio público de empleo para poder cubrir puestos de trabajo vacantes con demandantes de empleo.*

1.4.1 - Criterios específicos para cada elemento:

1.4.1.a 1007 - Número de puestos cubiertos por demandantes en ofertas registradas.

Demandante	A los demandantes se les contabilizará tantas veces como se haya colocado en el año 2014 pues en realidad lo que estamos contando son las colocaciones que generan los demandantes. A efectos de colocaciones, se entiende por demandante aquellos que están en alta, suspensión o baja inferior a 6 meses.
Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción, por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes que se han producido en ofertas de empleo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 en puestos ofertados en ese mismo periodo, es decir, son las colocaciones C11-C12-C13-C14-C21-C22-C23-C24-C41-C42-C43 y C44.
Observaciones	Son los puestos de trabajo vacantes cuya cobertura los empleadores han encomendado a los Servicios Públicos de Empleo, y que se han cubierto con demandantes. No incluye, por tanto, los códigos C31 a C34.

1.4.1.b 1003 - Número total de puestos ofertados en 2014

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción de los puestos ofertados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
Observaciones	Los puestos ofertados son los puestos registrados en el año 2014 así como las ampliaciones de puestos realizadas en el año 2014, aunque el registro de la oferta de empleo sea anterior al año 2014.

1.4.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014
Umbral mínimo: $Min_{1.4.1}$	0,250 Igual que 1.4.1 del 2013. Los inferiores mejoran un 20% y la media un 6%. Mantenemos los mismos umbrales que en 2013.
Umbral máximo: $Max_{1.4.1}$	1,000

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
1.4.1 =	$\frac{1.4.1.a}{1.4.1.b}$	$\frac{1.4.1.a}{1.4.1.b} - \frac{Min_{1.4.1}}{Max_{1.4.1} - Min_{1.4.1}}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

Componente 1.4.2	Número de colocaciones con oferta previa con gestión y con envío, más las colocaciones sin oferta previa pero con servicios prestados a los demandantes de empleo en los 6 meses anteriores a la colocación, respecto al número total de colocaciones de demandantes de empleo.
Finalidad	Está orientado hacia la demanda, y mide la intervención en la colocación de demandantes de empleo.

1.4.2 - Criterios específicos para cada elemento:**1.4.2.a 1008 - Número de colocaciones con oferta previa con gestión y con envío.**

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes que se han producido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 en ofertas de empleo en las que ha habido gestión y envío de candidatos, es decir, son las colocaciones C11-C12-C13 y C14.
Observaciones	Colocaciones de demandantes que se producen en ofertas de empleo registradas en los SPE a las que se ha enviado previamente al demandante.

1.4.2.b 1009 - Colocaciones sin envío, sin gestión o sin oferta previa, pero con servicios prestados a los demandantes en los 6 meses anteriores a la colocación.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes que se han producido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 y que han recibido algún servicio en los 6 meses anteriores al inicio de la colocación, es decir, son las colocaciones C21-C23-C41-C43-C31 y C33.
Observaciones	Son las colocaciones de demandantes que no han sido enviados a ofertas, pero que sí recibieron algún servicio en los 6 meses anteriores a la colocación.

1.4.2.c 1001 - Número total de colocaciones de demandantes durante el 2014.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de todas las colocaciones por cuenta ajena de demandantes producidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, es decir, son las colocaciones (C11, C12, C13, C14, C21, C22, C23, C24, C31, C32, C33, C34, C41, C42, C43, C44)
Observaciones	Por homogeneidad con el 1.4.2.a y el 1.4.2.b, una persona puede contabilizarse varias veces, ya que lo que estamos midiendo no son demandantes, sino colocaciones de demandantes. Se contabilizan todas las colocaciones, tanto las encomendadas a los SPE como las restantes.

1.4.2 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Para las colocaciones: Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 Para los servicios recibidos: Entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de diciembre de 2014
Colocaciones de demandantes	A cada demandante se le contabilizará tantas veces como se haya colocado. A efectos de colocaciones, se entiende por demandante aquellos que están en alta, suspensión o baja inferior a 6 meses.
Umbral mínimo: $Min_{1.4.2}$	0,000 Igual que 1.4.2 del 2013. Los inferiores mejoran un 60%
Umbral máximo: $Max_{1.4.2}$	0,800 y la media un 24%. Mantenemos los mismos umbrales que en 2013.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
1.4.2 =	$\frac{1.4.2.a + 1.4.2.b}{1.4.2.c}$	$\frac{1.4.2.a + 1.4.2.b}{1.4.2.c} - \frac{Min_{1.4.2}}{Max_{1.4.2} - Min_{1.4.2}}$
Rango	[0 ; +1]	[0 ; +1]

Indicador del objetivo 1.5	Relación con empresas y otros agentes del mercado de trabajo.
Finalidad	Este indicador mide el grado de penetración de los servicios públicos de empleo en la intermediación laboral y su capacidad de captación de ofertas de empleo.
Componente 1.5.1	Número total de puestos ofertados respecto al número total de contratos comunicados. Todo ello dentro de un periodo de tiempo determinado.
Finalidad	Mide la capacidad de captación de puestos de trabajo vacantes en relación con la contratación total.
Componente 1.5.2	Número de empleadores distintos que presentan ofertas de empleo dividido por el número de empleadores que han comunicado contratos en el periodo.
Finalidad	Mide la intensidad del esfuerzo prospectivo con empleadores realizado por los servicios públicos de empleo.
Componente 1.5.3	Vacantes difundidas en internet por los servicios públicos de empleo respecto del total de contratos comunicados en el periodo.
Finalidad	Evalúa la participación que la difusión de ofertas por los servicios públicos de empleo tiene dentro del conjunto de la economía.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{1.5.1}$	Peso del componente 1.5.1	40%	El 1.5.1 y 1.5.2 son iguales que en 2013. Ese año se les atribuyó un 50% del peso a cada uno. El 1.5.3 es nuevo y se corresponde con uno de los indicadores HoPES de la UE.
$k_{1.5.2}$	Peso del componente 1.5.2	40%	
$k_{1.5.3}$	Peso del componente 1.5.3	20%	
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
$Min_{1.5}$	Umbral Mínimo del indicador 1.5	0,00	
$Max_{1.5}$	Umbral Máximo del indicador 1.5	1,00	

	Fórmula del indicador 1.5	Normalizada	Rango
	$1.5 = k_{1.5.1} * 1.5.1 + k_{1.5.2} * 1.5.2 + k_{1.5.3} * 1.5.3$	NO	[0; +1]
	$1.5 = \frac{(k_{1.5.1} * 1.5.1 + k_{1.5.2} * 1.5.2 + k_{1.5.3} * 1.5.3) - Min_{1.5}}{Max_{1.5} - Min_{1.5}}$	SI	[0; +1]

Componente 1.5.1	<i>Número total de puestos ofertados respecto al número total de contratos comunicados. Todo ello dentro de un periodo de tiempo determinado.</i>
Finalidad	<i>Mide la capacidad de captación de puestos de trabajo vacantes en relación con la contratación total.</i>

1.5.1 - Criterios específicos para cada elemento:**1.5.1.a 1003 - Número total de puestos ofertados en 2014.**

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción de los puestos ofertados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
Observaciones	Los puestos ofertados son los puestos registrados en el año 2014 así como las ampliaciones de puestos realizadas en el año 2014, aunque el registro de la oferta de empleo sea anterior al año 2014.

1.5.1.b 1002 - Número total de contratos comunicados en 2014.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción, por fecha de comunicación, de todos los contratos de trabajo comunicados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, con independencia de la fecha de inicio del contrato.
Observaciones	Observaciones.- Se pueden contabilizar varios contratos correspondientes a una misma persona.

1.5.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014
Umbral mínimo: $Min_{1.5.1}$	0,010 Igual que 1.5.1 del 2013. Los valores inferiores suben un 10%, pero la media es igual. Mantenemos umbral inferior el menor valor y superior 1,5 veces el máximo (en 2013 era el doble).
Umbral máximo: $Max_{1.5.1}$	0,159

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
1.5.1 =	$\frac{1.5.1.a}{1.5.1.b}$	$\frac{1.5.1.a}{1.5.1.b} - \frac{Min_{1.5.1}}{Max_{1.5.1} - Min_{1.5.1}}$
Rango	$[0; +m]$	$[0; +1]$

Componente 1.5.2	<i>Número de empleadores distintos que presentan ofertas de empleo dividido por el número de empleadores que han comunicado contratos en el período.</i>
Finalidad	<i>Mide la intensidad del esfuerzo prospectivo con empleadores realizado por los servicios públicos de empleo.</i>

1.5.2 - Criterios específicos para cada elemento:**1.5.2.a 1010 - Número de empleadores distintos que presentan ofertas de empleo.**

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción de los distintos CCC que han presentado alguna oferta de empleo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
Observaciones	Son distintos empleadores. Son los distintos códigos de cuenta de cotización (CCC) que han presentado al menos una oferta de empleo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

1.5.2.b 1011 - Número de empleadores que han comunicado contratos en el período.

Empleadores distintos que comunican contratos	
Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción, por fecha de comunicación, de los distintos CCC que han comunicado algún contrato de trabajo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, con independencia de la fecha de inicio del contrato.
Observaciones	Son distintos empleadores. Son los distintos códigos de cuenta de cotización que han comunicado al menos un contrato de trabajo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

1.5.2 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014
Umbral mínimo: $Min_{1.5.2}$	0,010 Igual que 1.5.2 del 2013. Los valores inferiores suben un 12% y la media un 4%. Mantenemos los mismos umbrales.
Umbral máximo: $Max_{1.5.2}$	0,080

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
1.5.2 =	$\frac{1.5.2.a}{1.5.2.b}$	$\frac{1.5.2.a}{1.5.2.b} - \frac{Min_{1.5.2}}{Max_{1.5.2} - Min_{1.5.2}}$
Rango	$[0; +m]$	$[0; +1]$

Componente 1.5.3	<i>Vacantes difundidas en internet por los servicios públicos de empleo respecto del total de contratos comunicados en el período.</i>
Finalidad	<i>Evalúa la participación que la difusión de ofertas por los servicios públicos de empleo tiene dentro del conjunto de la economía.</i>

1.5.3 - Criterios específicos para cada elemento:**1.5.3.a 1004 - Vacantes difundidas en internet por los servicios públicos de empleo.**

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Se extraerán los puestos de trabajo ofertados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, que en algún momento del año hubieran estado en difusión en el Portal del Sistema Nacional de Empleo
Observaciones	La difusión de las vacantes será en el Portal del Sistema Nacional de Empleo, hasta que entre en funcionamiento el Portal Único de Empleo. Los puestos ofertados son los puestos registrados en 2014 así como las ampliaciones de puestos realizados en 2014, aunque el registro de la oferta de empleo sea anterior a ese año. Es igual a 6.4.1.a

1.5.3.b 1002 - Número total de contratos comunicados en 2014.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción, por fecha de comunicación, de todos los contratos de trabajo comunicados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, con independencia de la fecha de inicio del contrato.
Observaciones	Se pueden contabilizar varios contratos correspondientes a una misma persona

1.5.3 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014	
Umbral mínimo: $Min_{1.5.3}$	0,000	Nuevo. Son valores demasiado bajos, por lo que
Umbral máximo: $Max_{1.5.3}$	0,100	fijamos un umbral superior del 10%.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
1.5.3 =	$\frac{1.5.3.a}{1.5.3.b}$	$\frac{1.5.3.a}{1.5.3.b} - \frac{Min_{1.5.3}}{Max_{1.5.3} - Min_{1.5.3}}$
Rango	[0; +m]	[0; +1]

Eje 2	Formación
Objetivo 2.1	Incrementar el esfuerzo formativo en formación profesional para el empleo.
Objetivo 2.2	Promover un mejor ajuste de la formación profesional para el empleo a las necesidades del mercado de trabajo.
Objetivo 2.3	Promover la formación acreditable.
Objetivo 2.4	Promover la formación en alternancia.
Objetivo 2.5	Avanzar y consolidar la evaluación y reconocimiento de las competencias profesionales.
Objetivo 2.7	Mejorar los sistemas de seguimiento y evaluación de la calidad de la formación profesional para el empleo.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.1}$	Peso del indicador 2.1	5%	En 2013 se atribuyeron los siguientes pesos: 2.1: 5%; 2.2: 25%; 2.3: 35%; 2.4: 30% y 2.7: 5% Considerando que en un contexto restrictivo es preferible centrarse en mejoras de eficacia.
$k_{2.2}$	Peso del indicador 2.2	20%	
$k_{2.3}$	Peso del indicador 2.3	25%	
$k_{2.4}$	Peso del indicador 2.4	25%	
$k_{2.5}$	Peso del indicador 2.5	20%	
$k_{2.7}$	Peso del indicador 2.7	5%	
	El Indicador 2.5 es nuevo este año.		
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min_{X2}	Umbral Mínimo del Eje 2	0,00	
Max_{X2}	Umbral Máximo del Eje 2	1,00	

Fórmula del Eje 2	Norma- lizada	Rango
$X2 = k_{2.1} * 2.1 + k_{2.2} * 2.2 + k_{2.3} * 2.3 + k_{2.4} * 2.4 + k_{2.5} * 2.5 + k_{2.7} * 2.7$	NO	[0; +1]
$X2 = \frac{(k_{2.1} * 2.1 + k_{2.2} * 2.2 + k_{2.3} * 2.3 + k_{2.4} * 2.4 + k_{2.5} * 2.5 + k_{2.7} * 2.7) - Min_{X2}}{Max_{X2} - Min_{X2}}$	SI	[0; +1]

Indicador del objetivo 2.1	Incrementar el esfuerzo formativo en formación profesional para el empleo.
Finalidad	<i>Evaluar el esfuerzo formativo, midiendo tanto la intensidad formativa en base a las horas-participante ejecutadas, como en términos de cobertura de la población objeto de la formación para el empleo. Se entiende por horas-participante de una acción, a la duración en horas de la acción, multiplicada por el número de participantes que la hubieran finalizado.</i>
Componente 2.1.1	<i>Total horas-participante en acciones formativas de formación profesional para el empleo finalizadas en el periodo, divididas por las que se impartieron en el mismo periodo del año anterior.</i>
Finalidad	<i>Mide la evolución temporal de la intensidad formativa.</i>
Componente 2.1.2	<i>Número total de participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo finalizadas en el periodo, divididas por la población activa.</i>
Finalidad	<i>Mide el alcance de la formación respecto de la población activa.</i>
Componente 2.1.3	<i>Total horas-participante en acciones formativas de formación profesional para el empleo divididas por el número total de participantes en acciones formativas de formación para el empleo.</i>
Finalidad	<i>Mide la intensidad formativa media por participante.</i>

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.1.1}$	Peso del componente 2.1.1	35%	El 2.1.1 y 2.1.2 son iguales que el 2013, y se les dio un peso del 70% y 30% respectivamente. El 2.1.3 es nuevo y se incluyó a propuesta de algunas CCAA
$k_{2.1.2}$	Peso del componente 2.1.2	25%	
$k_{2.1.3}$	Peso del componente 2.1.3	40%	
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
$Min_{2.1}$	Umbral Mínimo del indicador 2.1	0,00	
$Max_{2.1}$	Umbral Máximo del indicador 2.1	1,00	

	Fórmula del indicador 2.1	Normalizada	Rango
	$2.1 = k_{2.1.1} * 2.1.1 + k_{2.1.2} * 2.1.2 + k_{2.1.3} * 2.1.3$	NO	[0; +1]
	$2.1 = \frac{(k_{2.1.1} * 2.1.1 + k_{2.1.2} * 2.1.2 + k_{2.1.3} * 2.1.3) - Min_{2.1}}{Max_{2.1} - Min_{2.1}}$	SI	[0; +1]

Componente 2.1.1	<i>Total horas-participante en acciones formativas de formación profesional para el empleo finalizadas en el periodo, divididas por las que se impartieron en el mismo periodo del año anterior.</i>
Finalidad	<i>Mide la evolución temporal de la intensidad formativa.</i>

2.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:**2.1.1.a 4014 - Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en 2014: Planes de ocupados.**

Fuente	CCAA (Valor agregado declarado por cada CA)
Proceso de obtención	Es la suma de los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas de planes de ocupados finalizadas en 2014, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.
Observaciones	Es igual que 2.1.3.a. Se debe cumplir la siguiente relación: $2.1.1.a = 2.3.1.a + 2.3.1.b$

2.1.1.b 4015 - Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en 2014: Acciones dirigidas a desempleados.

Fuente	SEPE (Base de datos de Formación).
Proceso de obtención	Es la suma de los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas dirigidas a desempleados finalizadas en 2014, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.
Observaciones	Es igual que el 2.1.3.b. Se debe cumplir la siguiente relación: $2.1.1.b = 2.3.2.a + 2.3.2.b$

2.1.1.c 4016 - Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en 2013: Planes de ocupados.

Fuente	CCAA (Valor agregado declarado por cada CA)
Proceso de obtención	Es la suma de los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas finalizadas de planes de ocupados en 2013, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.
Observaciones	

2.1.1.d 4017 - Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en 2013: Acciones dirigidas a desempleados.

Fuente	SEPE (Base de datos de Formación).
Proceso de obtención	Es la suma de los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas finalizadas en 2013 el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.
Observaciones	

2.1.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Total horas-participante	VER CONCEPTOS PARA INDICADORES
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014
Mismo período del año anterior	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013
Umbral mínimo: $Min_{2.1.1}$	0,150 Igual que 2.1.1 en 2013. Los valores inferiores suben un 30%, la media un 10% y los superiores bajan 20%.
Umbral máximo: $Max_{2.1.1}$	2,000 Dejamos los mismos umbrales del 2013.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
2.1.1 =	$\frac{2.1.1.a + 2.1.1.b}{2.1.1.c + 2.1.1.d}$	$\frac{2.1.1.a + 2.1.1.b}{2.1.1.c + 2.1.1.d} - \frac{Min_{2.1.1}}{Max_{2.1.1} - Min_{2.1.1}}$
Rango	$[0; +(2.1.1.a+2.1.1.b)]$	$[0; +1]$

Componente	<i>Número total de participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo finalizadas en el período, divididas por la población activa.</i>
2.1.2	
Finalidad	<i>Mide el alcance de la formación respecto de la población activa.</i>

2.1.2 - Criterios específicos para cada elemento:**2.1.2.a 4002 - Número total de participantes en planes de ocupados finalizados en 2014.**

Fuente	CCAA (valor agregado declarado por cada CA)
Proceso de obtención	Suma del nº total de participantes en planes de ocupados en el periodo de referencia.
Observaciones	Incluye los participantes que finalizan (sea con evaluación positiva o negativa), los que abandonan por colocación y los que abandonan por otras causas. Es igual que el C.2.c, 2.4.1.b, 2.4.2.b

2.1.2.b 4004 - Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados, financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial, finalizadas en 2014

Fuente	SEPE (Base de datos de Formación FSILBD)
Proceso de obtención	Suma del nº total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal
Observaciones	Incluye los participantes que finalizan (sea con evaluación positiva o negativa), los que abandonan por colocación y los que abandonan por otras causas. Es igual que el C.2.d, 2.4.1.d, 2.4.2.d

2.1.2.c 4005 - Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados, financiadas con fondos propios de Comunidades autónomas, finalizadas en 2014.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Suma del nº total de servicios con código 310 y fuente de financiación "fondos propios de la Comunidad Autónoma" (código 2)
Observaciones	

2.1.2.d 6008 - Población activa.

Fuente	INE (Media anual obtenida a partir de las últimas EPAs vigentes) http://www.ine.es/jaxiBD/tabla.do?per=03&type=db&divi=EPA&idtab=2268
Proceso de obtención	de Población Activa por Comunidad Autónoma
Observaciones	

2.1.2 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014
Umbral mínimo: $Min_{2.1.2}$	0,010 Igual que 2.1.2 del 2013. Todos los valores bajan respecto 2013 (la media un 8%). Mantenemos los
Umbral máximo: $Max_{2.1.2}$	0,080 mismos umbrales que en 2013.
Nº total de participantes	VER CONCEPTOS DE INDICADORES Suma de todos los participantes en todas las acciones formativas finalizadas en 2014

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
2.1.2 =	$\frac{2.1.2.a + 2.1.2.b + 2.1.2.c}{2.1.2.d}$	$\frac{2.1.2.a + 2.1.2.b + 2.1.2.c}{2.1.2.d} - \frac{Min_{2.1.2}}{Max_{2.1.2} - Min_{2.1.2}}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

Componente 2.1.3	Total horas-participante en acciones formativas de formación profesional para el empleo divididas por el número total de participantes en acciones formativas de formación para el empleo.
Finalidad	Mide la intensidad formativa media por participante.

2.1.3 - Criterios específicos para cada elemento:**2.1.3.a 4014 - Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en 2014: Planes de ocupados.**

Fuente	CCAA (Valor agregado declarado por cada CA)
Proceso de obtención	Es la suma de los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas de planes de ocupados finalizadas en 2014, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.
Observaciones	Es igual que 2.1.1.a

2.1.3.b 4015 - Total horas-participante en acciones formativas finalizadas en 2014: Acciones dirigidas a desempleados.

Fuente	SEPE (Base de datos de Formación, Data WH Sistema de Análisis de la Información.)
Proceso de obtención	Es la suma de los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas dirigidas a desempleados finalizadas en 2014, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.
Observaciones	Es igual que 2.1.1.b

2.1.3.c 4008 - Número total de participantes que finalizan acciones formativas en 2014: Planes de ocupados.

Fuente	CCAA (Valor agregado declarado por cada CA)
Proceso de obtención	Suma del número total de alumnos que finalizan acciones formativas de planes de ocupados
Observaciones	Incluye alumnos que finalizan con evaluación positiva y negativa

2.1.3.d 4009 - Número total de participantes que finalizan acciones formativas en 2014: Acciones dirigidas a desempleados.

Fuente	SEPE(Base de datos de Formación, Data WH Sistema de Análisis de la Información)
Proceso de obtención	Suma del número total de alumnos que finalizan acciones formativas dirigidas a desempleados
Observaciones	Incluye alumnos que finalizan con evaluación positiva y negativa

2.1.3 - Criterios comunes a varios elementos:

Total horas-participante	VER CONCEPTOS DE INDICADORES
Nº total de participantes	VER CONCEPTOS DE INDICADORES
Período de referencia	Suma de todos los participantes en todas las acciones formativas finalizadas en 2014
Umbral mínimo: $Min_{2.1.3}$	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014
Umbral máximo: $Max_{2.1.3}$	60,000 Es nuevo. Tomamos umbrales ligeramente inferior y superior al menor y mayor de este año.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
2.1.3 =	$\frac{2.1.3.a + 2.1.3.b}{2.1.3.c + 2.1.3.d}$	$\frac{2.1.3.a + 2.1.3.b}{2.1.3.c + 2.1.3.d} - \frac{Min_{2.1.3}}{Max_{2.1.3} - Min_{2.1.3}}$
Rango	[0; +1]	[0 ; +1]

Indicador del objetivo 2.2	Promover un mejor ajuste de la formación profesional para el empleo las necesidades del mercado de trabajo.
Finalidad	Los servicios públicos de empleo de las Comunidades autónomas tienen que especificar en cada convocatoria las acciones formativas que tengan carácter prioritario. Por otra parte, en la formación de oferta deben tener naturaleza prioritaria las áreas formativas orientadas al desarrollo de los sectores más innovadores. El indicador propuesto tiene por objetivo evaluar el cumplimiento de estas exigencias.
Componente 2.2.1	Inclusión en las convocatorias realizadas en el 2014 de acciones formativas de carácter prioritario dirigidas al nuevo modelo productivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, apartados 2 y 3, del Real Decreto 395/2007, tras las reformas introducidas por la Ley 3/2012, de 6 de julio. Si se hubiera cumplido este requisito el indicador valdría la unidad. En caso contrario, cero.
Finalidad	Promover la anticipación de la formación al nuevo modelo productivo, apostando por los sectores más innovadores.
Componente 2.2.2	Inclusión en las convocatorias realizadas en el 2014 de acciones formativas dirigidas a las cuatro áreas consideradas en todo caso prioritarias por la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, que son: internacionalización de la empresa, emprendimiento, innovación y desarrollo tecnológico de los procesos productivos. Si se hubiera cumplido este requisito el indicador valdría la unidad. En caso contrario, cero.
Finalidad	Promover que entre las áreas formativas prioritarias se incluyan las relativas a la internacionalización de la empresa, el emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivos.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.2.1}$	Peso del componente 2.2.1	50%	Son iguales que en 2013 , en que se les dio un 50% a cada uno
$k_{2.2.2}$	Peso del componente 2.2.2	50%	
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
$Min_{2.2}$	Umbral Mínimo del indicador 2.2	0,00	
$Max_{2.2}$	Umbral Máximo del indicador 2.2	1,00	

	Fórmula del indicador 2.2	Normalizada	Rango
	$2.2 = k_{2.2.1} * 2.2.1 + k_{2.2.2} * 2.2.2$	NO	[0; +1]
	$2.2 = \frac{(k_{2.2.1} * 2.2.1 + k_{2.2.2} * 2.2.2) - Min_{2.2}}{Max_{2.2} - Min_{2.2}}$	SI	[0; +1]

Componente 2.2.1	<i>Inclusión en las convocatorias realizadas en el 2014 de acciones formativas de carácter prioritario dirigidas al nuevo modelo productivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, apartados 2 y 3, del Real Decreto 395/2007, tras las reformas introducidas por la Ley 3/2012, de 6 de julio. Si se hubiera cumplido este requisito el indicador valdría la unidad. En caso contrario, cero.</i>
Finalidad	<i>Promover la anticipación de la formación al nuevo modelo productivo, apostando por los sectores más innovadores</i>

2.2.1 - Criterios específicos para cada elemento:**2.2.1.a 3003 - Inclusión en las convocatorias realizadas en el 2014 de acciones formativas de carácter prioritario dirigidas al nuevo modelo productivo.**

Fuente	CCAA (Valor agregado declarado por cada Comunidad)
Proceso de obtención	Identificación expresa por parte de las CCAA del punto o artículo de la convocatoria publicada en el correspondiente Boletín Oficial Autonómico donde se da cumplimiento a este requisito.
Observaciones	Ajustado al Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo modificado por la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

2.2.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Acciones formativas	Sólo se incluyen las acciones formativas con convocatoria pública financiadas con fondos públicos. Se excluyen las acciones formativas financiadas por la iniciativa privada.
Periodo de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014
Umbral mínimo: $Min_{2.2.1}$	0,0 Igual que 2.2.1 en 2013. El valor solo puede ser 0 o 1, los
Umbral máximo: $Max_{2.2.1}$	1,0 mismos umbrales que en 2013.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
2.2.1 =	<i>Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00</i>	<i>Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00</i>
Rango	<i>[0; +1]</i>	<i>[0 ; +1]</i>

Componente 2.2.2	<i>Inclusión en las convocatorias realizadas en el 2014 de acciones formativas dirigidas a las cuatro áreas consideradas en todo caso prioritarias por la Orden TAS 718/2008 de 7 de marzo, que son: internacionalización de la empresa, emprendimiento, innovación y desarrollo tecnológico de los procesos productivos. Si se hubiera cumplido este requisito el indicador valdría la unidad. En caso contrario, cero.</i>
Finalidad	<i>Promover que entre las áreas formativas prioritarias se incluyan las relativas a la internacionalización de la empresa, el emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivos.</i>

2.2.2 - Criterios específicos para cada elemento:**2.2.2.a 3004 - Inclusión en las convocatorias realizadas en el 2014 de acciones formativas dirigidas a las cuatro áreas consideradas en todo caso prioritarias por la Orden TAS 718/2008/2008.**

Fuente	CCAA (Valor agregado declarado por cada CA)
Proceso de obtención	Identificación expresa por parte de las CCAA del punto o artículo de la convocatoria publicada en el correspondiente Boletín Oficial Autonómico donde se da cumplimiento a este requisito.
Observaciones	Las áreas prioritarias son las que figuran en la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, modificada por la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto.

2.2.2 - Criterios comunes a varios elementos:

Acciones formativas	Sólo se incluyen las acciones formativas con convocatoria pública financiadas con fondos públicos. Se excluyen las acciones formativas financiadas por la iniciativa privada.
Periodo de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014
Umbral mínimo: $Min_{2.2.2}$	0,0 Es igual que 2.2.2 en 2013. El valor solo puede ser 0 o 1,
Umbral máximo: $Max_{2.2.2}$	1,0 los mismos umbrales que en 2013.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
2.2.2 =	<i>Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00</i>	<i>Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00</i>
Rango	<i>[0; +1]</i>	<i>[0; +1]</i>

Indicador del objetivo 2.3	Promover la formación acreditable.
Finalidad	Medir el esfuerzo en formación acreditable respecto del esfuerzo total en formación, diferenciando entre planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados y acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados. Los primeros persiguen la actualización de competencias profesionales demandadas por los sectores productivos, mientras que los segundos priman la cualificación y recualificación profesional de los participantes, promoviendo la formación acreditable.
Componente 2.3.1	Total horas-participante de formación acreditable para ocupados, divididas por el total de horas-participante de formación total (acreditable y no acreditable) para ocupados.
Finalidad	Medir para ocupados, el esfuerzo realizado en formación acreditable respecto del total.
Componente 2.3.2	Total horas-participante de formación acreditable para desempleados, divididas por el total de horas-participante de formación total (acreditable y no acreditable) para desempleados.
Finalidad	Medir en formación preferentemente para desempleados, el esfuerzo realizado en formación acreditable respecto del total.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.3.1}$	Peso del componente 2.3.1	15%	Son iguales que en 2013, en el que se les atribuyó un 15% al 2.3.1 y un 85% al 2.3.2, por considerar que había que atribuir más importancia a la formación de desempleados
$k_{2.3.2}$	Peso del componente 2.3.2	85%	
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min _{2.3}	Umbral Mínimo del indicador 2.3	0,00	
Max _{2.3}	Umbral Máximo del indicador 2.3	1,00	

	Fórmula del indicador 2.3	Normalizada	Rango
	$2.3 = k_{2.3.1} * 2.3.1 + k_{2.3.2} * 2.3.2$	NO	[0; +1]
	$2.3 = \frac{(k_{2.3.1} * 2.3.1 + k_{2.3.2} * 2.3.2) - Min_{2.3}}{Max_{2.3} - Min_{2.3}}$	SI	[0; +1]

Componente 2.3.1	Total horas-participante de formación acreditable para ocupados, divididas por el total de horas-participante de formación total (acreditable y no acreditable) para ocupados.
Finalidad	Medir para ocupados, el esfuerzo realizado en formación acreditable respecto del total.

2.3.1 - Criterios específicos para cada elemento:

2.3.1.a 4018 - Total horas-participante de formación acreditable (completa y parcial) finalizada en el 2014: Planes de ocupados

Fuente	CCAA (Valor agregado declarado por cada CA)
Proceso de obtención	Es la suma de los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas acreditables de planes de ocupados finalizadas en 2014, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.
Observaciones	Se incluye tanto las acciones formativas de certificado de profesionalidad vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como las acciones formativas de certificado de profesionalidad publicados con fecha anterior a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.

2.3.1.b 4019 - Total de horas-participante de formación no acreditable finalizada en el 2014: Planes de ocupados.

Fuente	CCAA (Valor agregado declarado por cada CA)
Proceso de obtención	Es la suma de los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas no acreditables de planes de ocupados finalizadas en 2014, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.
Observaciones	

2.3.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Total horas-participante	VER CONCEPTOS DE INDICADORES	
Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014	
Umbral mínimo: $Min_{2.3.1}$	0,000	Igual que 2.3.1 en 2013. La media ha subido un 12%, los valores inferiores mucho y los superiores bajan algo. Mantenemos los mismos umbrales que en 2013.
Umbral mínimo: $Max_{2.3.1}$	0,750	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
2.3.1 =	$\frac{2.3.1.a}{2.3.1.a + 2.3.1.b}$	$\frac{2.3.1.a}{2.3.1.a + 2.3.1.b} - \frac{Min_{2.3.1}}{Max_{2.3.1} - Min_{2.3.1}}$
Rango	[0; +1]	[0 ; +1]

Componente 2.3.2	Total horas-participante de formación acreditable para desempleados, divididas por el total de horas-participante de formación total (acreditable y no acreditable) para desempleados.
Finalidad	Medir en formación preferentemente para desempleados, el esfuerzo realizado en formación acreditable respecto del total.

2.3.2 - Criterios específicos para cada elemento:

2.3.2.a 4020 - Total horas-participante de formación acreditable en acciones formativas finalizadas en 2014: acciones formativas para desempleados.

Fuente	SEPE (base de datos de Formación, Data WH Sistema de Análisis de la Información)
Proceso de obtención	Se obtienen sumando los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados finalizadas en 2014, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.
Observaciones	Se incluyen las acciones formativas de certificado de profesionalidad tanto, las vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como, las acciones formativas de certificado de profesionalidad publicados con fecha anterior a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.

2.3.2.b 4021 - Total de horas-participante de formación no acreditable en acciones formativas finalizadas en 2014: acciones formativas para desempleados.

Fuente	SEPE (base de datos de Formación, Data WH Sistema de Análisis de la Información)
Proceso de obtención	Se obtienen sumando los valores obtenidos al multiplicar individualmente, para todas y cada una de las acciones formativas no acreditables dirigidas a desempleados finalizadas en 2014, el número de participantes que finalizan dicha acción por la duración en horas impartidas de la misma.
Observaciones	

2.3.2 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014	
Total horas-participante	VER CONCEPTOS DE INDICADORES	
Umbral mínimo: $Min_{2.3.2}$	0,366	Igual que 2.3.2 en 2013. La media sube un 7% pero el inferior baja un 30%. Tomamos umbral inferior el valor menor y superior 1, igual que en 2013.
Umbral mínimo: $Max_{2.3.2}$	1,000	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
2.3.2 =	$\frac{2.3.2.a}{2.3.2.a + 2.3.2.b}$	$\frac{2.3.2.a}{2.3.2.a + 2.3.2.b} - Min_{2.3.2} \Big/ Max_{2.3.2} - Min_{2.3.2}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

Indicador del objetivo 2.4	Promover la formación en alternancia.
Finalidad	Este indicador mide el esfuerzo en formación en alternancia, valorando por una parte la promoción del contrato para la formación y el aprendizaje, y por otra los programas públicos de empleo-formación, que siguen teniendo un peso significativo dentro del sistema de formación profesional para el empleo.

Componente 2.4.1	Número de participantes en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y aprendizaje, dividido por el número total de participantes en formación para el empleo de gestión autonómica.
Finalidad	Mide el peso de la formación desarrollada a través de los contratos para la formación y el aprendizaje respecto al conjunto de la formación para el empleo.

Componente 2.4.2	Número de participantes en acciones formativas vinculadas con programas públicos de empleo-formación (sean de normativa estatal, estatal adaptada o autonómica), dividido por el número total de participantes en formación para el empleo de gestión autonómica.
Finalidad	Mide el esfuerzo que se realiza en programas de empleo-formación.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.4.1}$	Peso del componente 2.4.1	50%	Son iguales que en 2013 , en que se les dio un 50% a cada uno
$k_{2.4.2}$	Peso del componente 2.4.2	50%	
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min_{2.4}	Umbral Mínimo del indicador 2.4	0,00	
Max_{2.4}	Umbral Máximo del indicador 2.4	1,00	

	Fórmula del indicador 2.4	Normalizada	Rango
	$2.4 = k_{2.4.1} * 2.4.1 + k_{2.4.2} * 2.4.2$	NO	[0; +1]
	$2.4 = \frac{(k_{2.4.1} * 2.4.1 + k_{2.4.2} * 2.4.2) - Min_{2.4}}{Max_{2.4} - Min_{2.4}}$	SI	[0; +1]

Componente 2.4.1 *Número de participantes en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y aprendizaje, dividido por el número total de participantes en formación para el empleo de gestión autonómica.*

Finalidad *Mide el peso de la formación desarrollada a través de los contratos para la formación y el aprendizaje respecto al conjunto de la formación profesional para el empleo.*

2.4.1 - Criterios específicos para cada elemento:

2.4.1.a 4010 - Número de participantes en acciones formativas vinculadas con los contratos para la formación y aprendizaje.

Fuente: SISPE
 Proceso de obtención: Extracción de la base de datos de contratos del número de contratos para la formación y el aprendizaje comunicados en el periodo de referencia.
 Observaciones: Son el número de personas con un contrato para la formación y el aprendizaje en el periodo de referencia.

2.4.1.b 4002 - Número total de participantes en planes de ocupados finalizados en 2014.

Fuente: CCAA (Valor agregado declarado por cada CA)
 Proceso de obtención: Suma del nº total de participantes en planes de ocupados
 Observaciones: Incluye los participantes que finalizan (sea con evaluación positiva o negativa), los que abandonan por colocación y los que abandonan por otras causas
 Es igual que C.2.c, 2.1.2.a, 2.4.2.b.

2.4.1.c 4011-Número de participantes en proyectos finalizados en 2014 de programas públicos de empleo-formación, fueran de normativa estatal, estatal adaptada o autonómica.

Fuente: CCAA (Valor agregado declarado por cada CA)
 Proceso de obtención:
 Observaciones: Es igual que el 2.4.2.c

2.4.1.d 4004 - Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial, finalizadas en 2014

Fuente: SEPE (Base de datos de Formación FSILBD).
 Proceso de obtención: Suma del nº total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal
 Observaciones: Incluye los participantes que finalizan (sea con evaluación positiva o negativa), los que abandonan por colocación y los que abandonan por otras causas
 Es igual que C.2.d, 2.1.2.b, 2.4.2.d.

2.4.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia: Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014
 Acciones formativas: Finalizadas en el período de referencia
 Umbral mínimo: $Min_{2.4.1}$: 0,041 Igual que 2.4.1 en 2013. La media sube un 28%.
 Umbral mínimo: $Max_{2.4.1}$: 2,044 Mantenemos el mismo criterio que en 2013 y dejamos como umbrales el menor y el mayor valor.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
2.4.1 =	$\frac{2.4.1.a}{2.4.1.b + 2.4.1.c + 2.4.1.d}$	$\frac{2.4.1.a}{2.4.1.b + 2.4.1.c + 2.4.1.d} - \frac{Min_{2.4.1}}{Max_{2.4.1} - Min_{2.4.2}}$
Rango	[0 ; +N]	[0 ; +1]

Componente 2.4.2	Número de participantes en acciones formativas vinculadas con programas públicos de empleo-formación (sean de normativa estatal, estatal adaptada o autonómica), dividido por el número total de participantes en formación para el empleo de gestión autonómica.
Finalidad	Mide el esfuerzo que se realiza en programas de empleo-formación.

2.4.2 - Criterios específicos para cada elemento:**2.4.2.a 4011 - Número de participantes en proyectos finalizados en 2014 de programas públicos de empleo-formación, fueran de normativa estatal, estatal adaptada o autonómica.**

Fuente CCAA (Valor agregado declarado por cada CA)
 Proceso de obtención
 Observaciones Es igual que el 2.4.2.c

2.4.2.b 4002 - Número total de participantes en planes de ocupados finalizados en 2014.

Fuente CCAA (Valor agregado declarado por cada CA)
 Proceso de obtención Suma del nº total de participantes en planes de ocupados
 Observaciones Incluye los participantes que finalizan (sea con evaluación positiva o negativa), los que abandonan por colocación y los que abandonan por otras causas
 Es igual que C.2.c, 2.1.2.a, 2.4.1.b

2.4.2.c 4011-Número de participantes en proyectos finalizados en 2014 de programas públicos de empleo-formación, fueran de normativa estatal, estatal adaptada o autonómica.

Fuente CCAA (Valor agregado declarado por cada CA)
 Proceso de obtención
 Observaciones Es igual que el 2.4.2.a

2.4.2.d 4004 - Número total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial, finalizadas en 2014

Fuente SEPE (Base de datos de Formación FSILBD).
 Proceso de obtención Suma del nº total de participantes en acciones formativas dirigidas a desempleados financiadas con fondos distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal
 Observaciones Incluye los participantes que finalizan (sea con evaluación positiva o negativa), los que abandonan por colocación y los que abandonan por otras causas
 Es igual que el C.2.D., 2.1.2.B, 2.4.1.d

2.4.2 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014
Acciones formativas	Finalizadas en el período de referencia
Proyectos finalizados	Proyectos de programas públicos de empleo-formación finalizados en el periodo de referencia
Umbral mínimo: $Min_{2.4.2}$	0,000 Igual que 2.4.2 en 2013. La media sube un 72%.
Umbral mínimo: $Max_{2.4.2}$	0,312 Mantenemos el mismo criterio que en 2013 y dejamos como umbrales el menor y el mayor valor.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
2.4.2 =	$\frac{2.4.2.a}{2.4.2.b + 2.4.2.c + 2.4.2.d}$	$\frac{2.4.2.a}{2.4.2.b + 2.4.2.c + 2.4.2.d} - \frac{Min_{2.4.1}}{Max_{2.4.1} - Min_{2.4.2}}$
Rango	[0 ; +1]	[0 ; +1]

Indicador del objetivo 2.5	Avanzar y consolidar la evaluación y reconocimiento de las competencias profesionales.
Finalidad	<i>Promover la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores, tanto a través del procedimiento de evaluación y reconocimiento de las competencias adquiridas por la experiencia laboral, como a través de las acciones formativas vinculadas a los certificados de profesionalidad. El instrumento de reconocimiento en ambos casos es el certificado de profesionalidad, ya sea de forma completa o a través de las acreditaciones parciales de las unidades de competencia.</i>
Componente 2.5.1	<i>Variación interanual de la tasa de participantes que finalizan acciones formativas acreditables y solicitan acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad</i>
Finalidad	<i>Evaluar la evolución interanual de las acreditaciones parciales acumulables y los certificados de profesionalidad expedidos a través de registro general del Sistema Nacional de Empleo.</i>
Componente 2.5.2	<i>Participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados y que solicitan acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad, respecto del total de participantes que finalizan acciones formativas acreditables.</i>
Finalidad	<i>Promover las acreditaciones parciales acumulables y los certificados de profesionalidad expedidos a través de registro general del Sistema Nacional de Empleo. Para ello se evalúa lo que éstos suponen respecto del total de la formación acreditable.</i>
Componente 2.5.3	<i>Participantes de procesos de acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral que solicitan acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad, respecto del total de participantes en procesos de formación profesional para el empleo y de evaluación de la experiencia laboral que solicitan acreditación de competencias.</i>
Finalidad	<i>Promover las acreditaciones parciales acumulables y los certificados de profesionalidad expedidos a través del registro general del Sistema Nacional de Empleo y procedentes de procesos de evaluación y reconocimiento de la experiencia laboral (RECEX). Para ello se evalúa lo que éstos suponen respecto del total de personas acreditadas.</i>

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.5.1}$	Peso del componente 2.5.1	25%	Este indicador es nuevo. El 2.5.1 es igual al 2.7.1 del 2013 SGPA propone 50% para 2.5.3 por la importancia de la acreditación por la experiencia
$k_{2.5.2}$	Peso del componente 2.5.2	25%	
$k_{2.5.3}$	Peso del componente 2.5.3	50%	
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min _{2.5}	Umbral Mínimo del indicador 2.4	0,00	
Max _{2.5}	Umbral Máximo del indicador 2.4	1,00	

<i>Fórmula del indicador 2.5 =</i>	<i>Normalizada</i>	<i>Rango</i>
$2.5 = k_{2.5.1} * 2.5.1 + k_{2.5.2} * 2.5.2 + k_{2.5.3} * 2.5.3$	NO	[0; +1]
$2.5 = \frac{(k_{2.5.1} * 2.5.1 + k_{2.5.2} * 2.5.2 + k_{2.5.3} * 2.5.3) - Min_{2.5}}{Max_{2.5} - Min_{2.5}}$	SI	[0; +1]

Componente 2.5.1	Variación interanual de la tasa de participantes que finalizan acciones formativas acreditables y solicitan acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad.
Finalidad	Evalúa la evolución interanual de las acreditaciones parciales acumulables y los certificados de profesionalidad expedidos a través del registro general del Sistema Nacional de Empleo.

2.5.1 - Criterios específicos para cada elemento:**2.5.1.a 4024 - Solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad, en el 2014.**

Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Extracción del Registro General del Sistema Nacional de Empleo del número de solicitudes de acreditaciones parciales acumulables (APAs) o Certificados de Profesionalidad (CPs) por la vía formativa (vías 4 a 10), mecanizadas en el periodo de referencia.
Observaciones	Una misma persona puede hacer varias solicitudes, que se contabilizan independientemente. El valor total es la suma de todas las solicitudes de APAs y CPs. Es igual que 2.5.2.a

2.5.1.b 4007 - Participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados, en el 2014.

Fuente	SEPE (Base de Datos de Formación, del Data WH-Sistema de Análisis de la Información).
Proceso de obtención	Suma de los participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados en el 2014
Observaciones	Se incluyen todas las acciones formativas de certificado de profesionalidad, tanto las vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como las publicadas con fecha anterior a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio. Incluye participantes que finalizan con evaluación positiva y negativa. Es igual que 2.5.2.b

2.5.1.c 4022 - Solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad, en el 2013.

Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Extracción del Registro General del Sistema Nacional de Empleo del número de personas que solicitaron acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad por la vía formativa, en el periodo de referencia.
Observaciones	

2.5.1.d 4012 - Participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados, en el 2013.

Fuente	SEPE (Base de Datos de Formación, del Data WH-Sistema de Análisis de la Información.)
Proceso de obtención	Suma de los participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados en el 2013
Observaciones	Se incluyen todas las acciones formativas de certificado de profesionalidad, tanto las vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como las publicadas con fecha anterior a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio. Incluye participantes que finalizan con evaluación positiva o negativa

2.5.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Períodos de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre
Nº de personas	Personas con distinto identificador de persona física
Umbral mínimo: $Min_{2.5.1}$	0,000 Igual que 2.7.1 en 2013. Los valores aumentan mucho, mantenemos los mismos umbrales que el
Umbral máximo: $Max_{2.5.1}$	1,600 pasado año para evitar inconsistencias.
Observaciones	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
2.5.1 =	$\frac{2.5.1.a}{2.5.1.b} - \frac{2.5.1.c}{2.5.1.d}$	$\frac{\frac{2.5.1.a}{2.5.1.b} - \frac{2.5.1.c}{2.5.1.d} - Min_{2.5.1}}{Max_{2.5.1} - Min_{2.5.1}}$
Rango	$[-N; +N]$	$[0; +1]$

Componente 2.5.2	<i>Participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados y solicitan acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad, respecto del total de participantes que finalizan acciones formativas acreditables.</i>
Finalidad	<i>Promover las acreditaciones parciales acumulables y los certificados de profesionalidad expedidos a través de registro general del Sistema Nacional de Empleo. Para ello se evalúa lo que éstos suponen respecto del total de la formación acreditable.</i>

2.5.2 - Criterios específicos para cada elemento:**2.5.2.a 4024 - Solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad, en 2014.**

Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Extracción del Registro General del Sistema Nacional de Empleo del número de solicitudes de acreditaciones parciales acumulables (APAs) o Certificados de Profesionalidad (CPs) por la vía formativa (vías 4 a 10), mecanizadas en el periodo de referencia.
Observaciones	Es igual que el 2.5.1.a

2.5.2.b 4007 - Número total de Participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados en el 2014

Fuente	SEPE (Base de Datos de Formación, del Data WH-Sistema de Análisis de la Información).
Proceso de obtención	Suma de los participantes que finalizan acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados
Observaciones	Se incluyen todas las acciones formativas de certificado de profesionalidad, tanto las vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales como las publicadas con fecha anterior a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio. Incluye participantes que finalizan con evaluación positiva y negativa. Es igual que 2.5.1.b

2.5.2 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014	
Acciones formativas	Finalizadas en el período de referencia	
Umbral mínimo: $Min_{2.5.2}$	0,000	Nuevo. Tomamos umbrales 0 y 1 para evitar
Umbral máximo: $Max_{2.5.2}$	1,000	inconsistencias.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
2.5.2 =	$\frac{2.5.2.a}{2.5.2.b}$	$\frac{2.5.2.a}{2.5.2.b} - Min_{2.5.2}$ $Max_{2.5.2} - Min_{2.5.2}$
Rango	[0 ; +1]	[0 ; +1]

Componente 2.5.3	<i>Participantes de procesos de acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral que solicitan acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad, respecto del total de participantes en procesos de formación profesional para el empleo y de evaluación de la experiencia laboral que solicitan acreditación de competencias.</i>
Finalidad	<i>Promover las acreditaciones parciales acumulables y los certificados de profesionalidad expedidos a través del registro general del Sistema Nacional de Empleo y procedentes de procesos de evaluación y reconocimiento de la experiencia laboral (RECEX). Para ello se evalúa lo que éstos suponen respecto del total de personas acreditadas.</i>

2.5.3 - Criterios específicos para cada elemento:**2.5.3.a 4023 - Solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o Certificados de Profesionalidad por la vía de la acreditación de la experiencia laboral, en 2014.**

Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Extracción del Registro General del Sistema Nacional de Empleo del número de solicitudes de acreditaciones parciales acumulables (APAs) o Certificados de Profesionalidad (CPs) por la vía de la acreditación de la experiencia laboral (vías 1 a 3), mecanizadas en el periodo de referencia.

Observaciones

2.5.3.b 4013 - Nº total de Participantes en procesos de evaluación de la experiencia laboral en 2014.

Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Plazas convocadas registradas en el RECEX (Registro del Sistema Nacional de Empleo)

Observaciones El RECEX registra las plazas, no los asistentes finales.

2.5.3 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Procesos finalizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014	
Umbral mínimo: $Min_{2.5.3}$	0,000	Nuevo. Tomamos umbrales 0 y 1 para evitar inconsistencias.
Umbral máximo: $Max_{2.5.3}$	1,000	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
2.5.3 =	$\frac{2.5.3.a}{2.5.3.b}$	$\frac{2.5.3.a}{2.5.3.b} - Min_{2.5.3}$ $Max_{2.5.3} - Min_{2.5.3}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

Indicador del objetivo 2.7	Mejorar los sistemas de seguimiento y evaluación de la calidad de la formación profesional para el empleo.
Finalidad	Promover la mejora de los sistemas de seguimiento, control y evaluación de la formación profesional para el empleo, como instrumentos determinantes para mejorar su calidad. Para ello mide el número de centros proveedores de formación profesional para el empleo que tienen implantado algún sistema de gestión de la calidad acreditado, respecto del total de centros.

Componente 2.7.1	Cociente entre el número de centros de formación profesional para el empleo que tienen implantado y acreditado un sistema de gestión de calidad tipo EFQM, ISO u otros, y el número total de centros de formación profesional para el empleo.
Finalidad	Evaluar la implantación de sistemas de gestión de calidad en centros de formación profesional para el empleo.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{2.7.1}$	Peso del componente 2.7.1	100%	
	Suma:	100%	

	Umrales	Valor	Observaciones
$Min_{2.7}$	Umbral Mínimo del indicador 2.7	0,00	
$Max_{2.7}$	Umbral Máximo del indicador 2.7	1,00	

	Fórmula del indicador 2.7	Normalizada	Rango
	$2.7 = k_{2.7.1} * 2.7.1$	NO	[0; +1]
	$2.7 = \frac{(k_{2.7.1} * 2.7.1) - Min_{2.7}}{Max_{2.7} - Min_{2.7}}$	SI	[0; +1]

Componente 2.7.1	Cociente entre el número de centros de formación profesional para el empleo que tienen implantado y acreditado un sistema de gestión de calidad tipo EFQM, ISO u otros, y el número total de centros de formación profesional para el empleo.
Finalidad	Evaluar la implantación de sistemas de gestión de calidad en centros de formación profesional para el empleo.

2.7.1 - Criterios específicos para cada elemento:

2.7.1.a 6009 - Número de centros de formación profesional para el empleo que tienen implantado y acreditado un sistema de gestión de calidad tipo EFQM, ISO 9001, u otros.

Fuente	CCAA (Valor agregado declarado por cada CA)
Proceso de obtención	Se contabilizarán aquellos centros físicos o instalaciones diferentes, que tengan implantado y acreditado un sistema de gestión de calidad tipo EFQM, ISO u otros, con independencia de que varios centros distintos puedan depender de una misma entidad, y de que la actividad económica principal de ésta no sea la formación.
Observaciones	Sólo se tendrán en cuenta los sistemas de gestión de calidad acreditados por autoridades evaluadoras independientes de la autoridad de gestión.

2.7.1.b 6010 - Número total de centros de formación profesional para el empleo.

Fuente	SEPE (Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación)
Proceso de obtención	Nº total de Centros y Entidades de formación que han estado en alta en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación del SEPE en el periodo de referencia
Observaciones	

2.7.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Periodo de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014
Umbral mínimo: $Min_{2.7.1}$	0,000 Igual que el 2.7.2 en 2013. Mejoran ligeramente respecto 2013. Mantenemos los mismos umbrales que el pasado año.
Umbral mínimo: $Max_{2.7.2}$	1,000

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
2.7.1 =	$\frac{2.7.1.a}{2.7.1.b}$	$\frac{2.7.1.a}{2.7.1.b} - \frac{Min_{2.7.1}}{Max_{2.7.1} - Min_{2.7.1}}$
Rango	[0; +1]	[0 ; +1]

Eje 3 Oportunidades de empleo.
Objetivo 3.1 Fomentar y sostener la contratación de colectivos y sectores con dificultades, para proporcionar trabajo, experiencia y sostener la actividad económica.
Objetivo 3.4 Fomentar la inserción laboral de personas desempleadas perceptoras de prestaciones por desempleo

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{3.1}$	Peso del indicador 3.1	50%	Son iguales que en 2013, en que se dio un 50% a cada uno de ellos
$k_{3.4}$	Peso del indicador 3.4	50%	
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min_{X3}	Umbral Mínimo del Eje 3	0,00	
Max_{X3}	Umbral Máximo del Eje 3	1,00	

	Fórmula del Eje 3	Normalizada	Rango
	$X3 = k_{3.1} * 3.1 + k_{3.4} * 3.4$	NO	[0; +1]
	$X3 = \frac{(k_{3.1} * 3.1 + k_{3.4} * 3.4) - Min_{X3}}{Max_{X3} - Min_{X3}}$	SI	[0; +1]

Indicador del objetivo 3.1	Fomentar y sostener la contratación de colectivos y sectores con dificultades, para proporcionar trabajo, experiencia y sostener la actividad económica.
Finalidad	<i>Evaluar la efectividad de las acciones realizadas por los servicios públicos de empleo en la inserción y mantenimiento en el empleo de las personas pertenecientes a los tres colectivos con más dificultades de inserción, así como el de las personas en situación desempleo de duración media y larga.</i>

Componente 3.1.1	<i>Número de personas distintas que, perteneciendo a alguno o varios de los tres colectivos siguientes: menores de 30 años, mayores de 45 años o personas con discapacidad, firmaron un contrato durante el año en curso o en los dos años anteriores y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes, con posterioridad a la contratación, ni en los dos años anteriores ni en el actual, respecto del número total de demandantes distintos pertenecientes a esos mismos colectivos, durante el año en curso.</i>
Finalidad	<i>Evaluar la inserción y el mantenimiento en el empleo de las personas con discapacidad, de edad mayor de 45 años y menores de 30 años considerados conjuntamente dada la dificultad de intentar desagregarlos.</i>

Componente 3.1.2	<i>Colocación de personas que lleven más de 6 y de 12 meses inscritas como demandantes, respecto del total de bajas por colocación producidas durante el período.</i>
Finalidad	<i>Evaluar la efectividad del esfuerzo realizado por los servicios públicos de empleo para facilitar la inserción de personas en desempleo de duración media y larga.</i>

Componente 3.1.3	<i>Evolución interanual de las colocaciones respecto del total de demandantes.</i>
Finalidad	<i>Evaluar cómo evoluciona la efectividad de los servicios públicos de empleo en la inserción de demandantes, de forma que pueda evaluarse junto con el componente anterior.</i>

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{3.1.1}$	Peso del componente 3.1.1	35%	3.1.1 es igual que en 2013.
$k_{3.1.2}$	Peso del componente 3.1.2	35%	3.1.2 y 3.1.3 son nuevos, y se corresponden con indicadores HoPES de la UE
$k_{3.1.3}$	Peso del componente 3.1.3	30%	
	Suma:	100%	

Umbrales	Valor	Observaciones
$Min_{3.1}$	Umbral Mínimo del indicador 3.1	0,00
$Max_{3.1}$	Umbral Máximo del indicador 3.1	1,00

Fórmula del indicador 3.1	Normalizada	Rango
$3.1 = k_{3.1.1} * 3.1.1 + k_{3.1.2} * 3.1.2 + k_{3.1.3} * 3.1.3$	NO	[0; +1]
$3.1 = \frac{(k_{3.1.1} * 3.1.1. + k_{3.1.2} * 3.1.2 + k_{3.1.3} * 3.1.3) - Min_{3.1}}{Max_{3.1} - Min_{3.1}}$	SI	[0; +1]

Componente 3.1.1	<i>Número de personas distintas que, perteneciendo a alguno o varios de los tres colectivos siguientes: menores de 30 años, mayores de 45 años o personas con discapacidad, firmaron un contrato durante el año en curso o en los dos años anteriores y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes, con posterioridad a la contratación, ni en los dos años anteriores ni en el actual, respecto del número total de demandantes distintos pertenecientes a esos mismos colectivos, durante el año en curso.</i>
Finalidad	<i>Evaluar la inserción y el mantenimiento en el empleo de las personas con discapacidad, de edad mayor de 45 años y menores de 30 años, considerados conjuntamente dada la dificultad de intentar desagregarlos.</i>

3.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:

3.1.1.a 0032 - Número de demandantes distintos pertenecientes a uno o varios de los colectivos de referencia, que firmaron un contrato de trabajo durante el año 2012, y que no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes ni ese año, ni en el 2013 ni el 2014.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes producidas en ese periodo anual, siempre y cuando no se hubieran vuelto a inscribir como demandantes en el mismo periodo anual ni en los periodos posteriores.
Observaciones	Esta cifra se multiplicará por 3

3.1.1.b 0033 - Número de demandantes distintos pertenecientes a uno o varios de los colectivos de referencia, que firmaron un contrato de trabajo durante el año 2013 y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes ni ese año ni en el 2014.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes producidas en ese periodo anual, siempre y cuando no se hubieran vuelto a inscribir como demandantes en el mismo periodo anual ni en el siguiente.
Observaciones	Esta cifra se multiplicará por 2

3.1.1.c 0034 - Número de demandantes distintos pertenecientes a uno o varios de los colectivos de referencia, que firmaron un contrato de trabajo durante el año 2014 y no hubieran vuelto a inscribirse como demandantes en ese año.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción por Comunidad de gestión, de las colocaciones de demandantes producidas en ese periodo anual, siempre y cuando no se hubieran vuelto a inscribir como demandantes en el mismo periodo anual.
Observaciones	Esta cifra se multiplicará por 1

3.1.1.d 0035 - Número total de demandantes distintos inscritos pertenecientes a uno o varios de los colectivos en 2014.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción de demandantes distintos inscritos jóvenes menores de 30 años, mayores de 45 y personas con discapacidad que hayan estado inscritos en algún momento del año 2014.
Observaciones	

3.1.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Colectivos de referencia	Menores de 30 años, mayores de 45 años o personas con discapacidad	
Demandantes	Ver estos colectivos en CONCEPTOS PARA INDICADORES. VER CONCEPTOS PARA INDICADORES A efectos de colocaciones, se entiende por demandante aquellos que están en alta, suspensión o baja inferior a 6 meses.	
Colocaciones de demandantes	Se extraen todas las colocaciones de demandantes, es decir, C11-C12-C13-C14-C21-C22-C23-C24-C41-C42-C43-C44-C31-C32-C33 y C34	
Dos años anteriores	2011 y 2012	
Umbral mínimo: $Min_{3.1.1}$	0,400	Igual que 3.1.1. en 2013. La media sube un 5%.
Umbral máximo: $Max_{3.1.1}$	0,800	Mantenemos los mismos umbrales que el pasado año.
Observaciones	Se valora más el que haya transcurrido más tiempo sin que la persona se haya vuelto a inscribir, y para ello se aplican los ponderadores 3, 2 y 1. No se tiene en cuenta la colocación por cuenta propia, ya que el propio indicador habla de contratos de trabajo.	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
3.1.1 =	$\frac{3 * 3.1.1.a + 2 * 3.1.1.b + 3.1.1.c}{3.1.1.d}$	$\frac{3 * 3.1.1.a + 2 * 3.1.1.b + 3.1.1.c}{3.1.1.d} - \frac{Min_{3.1.1}}{Max_{3.1.1} - Min_{3.1.1}}$
Rango	[0; +M]	[0 ; +1]

Componente 3.1.2	Colocación de personas que lleven más de 6 y de 12 meses inscritas como demandantes, respecto del total de bajas por colocación producidas durante el período.
Finalidad	Evaluar la efectividad del esfuerzo realizado por los servicios públicos de empleo para facilitar la inserción de personas en desempleo de duración media y larga.

3.1.2 - Criterios específicos para cada elemento:

3.1.2.a 0010 - Número total de demandantes que obtuvieron un empleo en 2014, y llevaban acumulados más de seis meses de inscripción como demandantes dentro de los últimos doce meses anteriores a la obtención del empleo.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Para el trabajo por cuenta ajena se extraerán todas las colocaciones en 2014 de demandantes distintos en situación de alta o suspensión, que en el momento de la colocación llevasen inscritos más de 6 meses en un período de doce (C11, C12, C21, C22, C31, C32, C41, C42). Para el trabajo por cuenta propia se extraerán las altas en el RETA de demandantes inscritos en situación de alta o suspensión y que en el momento del alta en el RETA lleven inscritos más de 6 meses en un periodo de doce.
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez.

3.1.2.b 0011 - Número total de demandantes que obtuvieron un empleo en 2014, y llevaban acumulados más de doce meses de inscripción como demandantes dentro de los últimos dieciocho meses anteriores a la obtención del empleo.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Para el trabajo por cuenta ajena se extraerán todas las colocaciones en 2014 de demandantes distintos en situación de alta o suspensión, que en el momento de la colocación llevasen inscritos más de 12 meses en un período de 18 (C11, C12, C21, C22, C31, C32, C41, C42). Para el trabajo por cuenta propia, las altas en el RETA de demandantes inscritos en situación de alta o suspensión y que en el momento del alta en el RETA lleven inscritos más de 12 meses en un periodo de 18.
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez.

3.1.2.c 0006 - Número total de demandantes distintos empleados en el 2014

Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS)
Proceso de obtención	Extracción de las colocaciones por cuenta ajena de demandantes inscritos distintos que se han producido en el año 2014 y de las altas en el RETA que se han producido en el mismo periodo (C11, C12, C13, C14, C21, C22, C23, C24, C31, C32, C33, C34, C41, C42, C43, C44).
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.

3.1.2 - Criterios comunes a varios elementos:

Demandantes inscritos	A efectos de este indicador, se entiende por demandantes inscritos aquellos que en el momento de la colocación o del alta en el RETA estaban en situación de alta o suspensión.
Obtener un empleo	Colocarse por cuenta ajena o por cuenta propia. Para comprobar el trabajo por cuenta ajena se mirarán las colocaciones y para el trabajo por cuenta propia, se mirarán las altas en el RETA
Colocaciones de demandantes	Se extraen todas las colocaciones de demandantes inscritos en alta o suspensión, es decir, C11-C12-C21-C22-C41-C42-C31-C32. Al tratarse de demandantes inscritos, no se pueden tener en cuenta las demandas en baja inferior a 6 meses. Por tanto, en el momento de la colocación el demandante debe estar inscrito con una situación administrativa de alta o suspensión y entre la fecha de inscripción y la colocación debe haber más de 6 meses (3.2.1.a) o más de 12 meses (3.2.1.b).
Umbral mínimo: $Min_{3.1.2}$	0,000

3.1.2 - Criterios comunes a varios elementos:

Umbral máximo: $Max_{3.1.2}$	1,000	Nuevo. Es indicador HoPES. Dejamos los umbrales 0 y 1.
Peso inserciones a 6 meses: k_6	0,40	
Peso inserciones a 12 meses: k_{12}	0,60	La suma debe ser la unidad: $k_6 + k_{12} = 1$
Observaciones		Una persona solo puede contabilizarse una vez.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
3.1.2 =	$k_6 \frac{3.1.2.a}{3.1.2.c} + k_{12} \frac{3.1.2.b}{3.1.2.c}$	$\frac{(k_6 \frac{3.1.2.a}{3.1.2.c} + k_{12} \frac{3.1.2.b}{3.1.2.c}) - Min_{3.1.2}}{Max_{3.1.2} - Min_{3.1.2}}$
Rango	[0; +M]	[0 ; +1]

Componente 3.1.3 *Evolución interanual de las colocaciones respecto del total de demandantes.*

Finalidad *Evaluar cómo evoluciona la efectividad de los servicios públicos de empleo en la inserción de demandantes, de forma que pueda evaluarse junto con el componente anterior.*

3.1.3 - Criterios específicos para cada elemento:

3.1.3.a 0006 - Número total de demandantes distintos empleados en el 2014

Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS)
Proceso de obtención	Extracción de las colocaciones por cuenta ajena de demandantes inscritos distintos que se han producido en el año 2014 y de las altas en el RETA que se han producido en el mismo periodo (C11, C12, C13, C14, C21, C22, C23, C24, C31, C32, C33, C34, C41, C42, C43, C44).
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.

3.1.3.b 0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieran inscritos en 2014.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.

3.1.3.c 0007 - Número total de demandantes distintos empleados en el 2013

Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS)
Proceso de obtención	Extracción de las colocaciones por cuenta ajena de demandantes inscritos que se han producido en el año 2013 y de las altas en el RETA que se han producido en el mismo periodo. (C11, C12, C13, C14, C21, C22, C23, C24, C31, C32, C33, C34, C41, C42, C43, C44).
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.

3.1.3.d 0003 - Número total de demandantes distintos que estuvieron inscritos en 2013.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.

3.1.3 - Criterios comunes a varios elementos:

Períodos de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre
Nº de personas	Personas con distinto identificador de persona física
Umbral mínimo: $Min_{3.1.3}$	0,000 Nuevo. Es la evolución interanual de un indicador HoPES. Todas las CCAA dan valores positivos.
Umbral máximo: $Max_{3.1.3}$	0,060 Usamos umbrales ligeramente por debajo y por encima del mínimo y máximo (0 y 0,06)
Observaciones	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
3.1.3 =	$\frac{3.1.3.a}{3.1.3.b} - \frac{3.1.3.c}{3.1.3.d}$	$\frac{3.1.3.a}{3.1.3.b} - \frac{3.1.3.c}{3.1.3.d} - \frac{Min_{3.1.3}}{Max_{3.1.3} - Min_{3.1.3}}$
Rango	$[-1; +1]$	$[0; +1]$

Indicador del objetivo 3.4	Fomentar la inserción laboral de personas desempleadas perceptoras de prestaciones por desempleo.
Finalidad	<i>Evaluar por una parte la efectividad de las actuaciones realizadas por los servicios públicos de empleo sobre personas perceptoras de prestaciones, en base a las inserciones conseguidas, y por otra medir el número de acciones realizadas con los perceptores, así como el cumplimiento del art. 27.3 de la Ley de Empleo, que determina la proporción mínima de actuaciones de intermediación y política activa de empleo que deben prestarse a los beneficiarios de prestaciones y subsidios.</i>
Componente 3.4.1	<i>Número de personas perceptoras de prestaciones insertadas que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la colocación, respecto del número de perceptores de prestaciones.</i>
Finalidad	<i>Medir la inserción de las personas desempleadas perceptoras de prestaciones por desempleo que, en los seis meses anteriores a la colocación hubieran recibido algún servicio por parte de los servicios públicos de empleo.</i>
Componente 3.4.2	<i>Desviación entre la proporción de perceptores atendidos respecto del total de perceptores, y la proporción del total de perceptores respecto del total de desempleados (art.27.3 Ley de Empleo).</i>
Finalidad	<i>Evaluar el cumplimiento de lo que establece el artículo 27 apartado 3 de la Ley de Empleo, en el sentido de que los beneficiarios de prestaciones y subsidios por desempleo deberán ser atendidos al menos en la misma proporción que éstos supongan respecto del total de desempleados de su territorio.</i>

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{3.4.1}$	Peso del componente 3.4.1	65%	Son iguales que en 2013, en que se dio un 65% al 3.4.1 y un 35% al 3.4.2
$k_{3.4.2}$	Peso del componente 3.4.2	35%	
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min _{3.4}	Umbral Mínimo del indicador 3.4	0,00	
Max _{3.4}	Umbral Máximo del indicador 3.4	1,00	

	Fórmula del indicador 3.4	Normalizada	Rango
	$3.4 = k_{3.4.1} * 3.4.1 + k_{3.4.2} * 3.4.2$	NO	[0; +1]
	$3.4 = \frac{(k_{3.4.1} * 3.4.1 + k_{3.4.2} * 3.4.2) - Min_{3.4}}{Max_{3.4} - Min_{3.4}}$	SI	[0; +1]

Componente 3.4.1	Número de personas perceptoras de prestaciones insertadas que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la colocación, respecto del número de perceptores de prestaciones.
Finalidad	Medir la inserción de las personas desempleadas perceptoras de prestaciones por desempleo que, en los seis meses anteriores a la colocación hubieran recibido algún servicio por parte de los servicios públicos de empleo.

3.4.1 - Criterios específicos para cada elemento:**3.4.1.a 0043 - Número de personas perceptoras de prestaciones insertadas en 2014 que hubieran recibido algún servicio en los seis meses anteriores a la colocación.**

Perceptor insertado	Perceptor empleado (colocado o de alta en el RETA) que mantiene el alta en SS en los dos meses siguientes al mes de la colocación.
Recibir algún servicio	Se contabiliza cualquier servicio prestado por las CCAA.
Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS)
Proceso de obtención	Extracción de colocaciones y altas en el RETA de perceptores de prestaciones, en el año 2014, que habiendo recibido algún servicio en los 6 meses anteriores a la colocación o al alta en el RETA, aparecen en el fichero de afiliación de la TGSS (excluidos TEASS) en los dos meses siguientes a la colocación.
Observaciones	

3.4.1.b 0042 - Número total de perceptores de prestaciones por desempleo distintos en 2014.

Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Extracción de personas distintas en 2014, perceptoras de cualquier prestación o subsidio por desempleo, excluidos los perceptores procedentes de medidas temporales de regulación de empleo (por estar aún ligados a la empresa).
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez. Se excluyen los perceptores de prestaciones procedentes de medidas temporales de regulación de empleo puesto que todavía mantienen la relación laboral con la empresa.

3.4.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Para los perceptores, colocaciones y altas en el RETA: Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. Para los servicios recibidos: Entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de diciembre de 2014 (6 meses anteriores a la fecha de colocación).
Umbral mínimo: $Min_{3.4.1}$	0,004 Igual que 3.4.1 del 2013. El valor medio se ha duplicado. Dejamos umbral inferior el mismo del 2013 y superior el máximo.
Umbral máximo: $Max_{3.4.1}$	0,073

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
3.4.1 =	$\frac{3.4.1.a}{3.4.1.b}$	$\frac{3.4.1.a}{3.4.1.b} - Min_{3.4.1}$ $Max_{3.4.1} - Min_{3.4.1}$
Rango	[0 ; +1]	[0 ; +1]

Componente 3.4.2	<i>Desviación entre la proporción de perceptores atendidos respecto del total de perceptores, y la proporción total de perceptores respecto del total de desempleados. (Art.27.3 Ley de Empleo)</i>
Finalidad	<i>Evaluar el cumplimiento de lo que establece el artículo 27 apartado 3 de la Ley de Empleo, en el sentido de que los beneficiarios de prestaciones y subsidios por desempleo deberán ser atendidos al menos en la misma proporción que éstos supongan respecto del total de desempleados de su territorio.</i>

3.4.2 - Criterios específicos para cada elemento:**3.4.2.a 0044 - Perceptores atendidos durante 2014.**

Perceptor atendido	Perceptor de prestaciones con cualquier servicio iniciado por las CCAA, en el periodo.
Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción servicios iniciados con perceptores distintos de prestaciones, en el periodo.
Observaciones	

3.4.2.b 0042 - Número total de perceptores de prestaciones por desempleo distintos en 2014.

Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Extracción de personas distintas en 2014, perceptoras de cualquier prestación o subsidio por desempleo, excluidos los perceptores procedentes de medidas temporales de regulación de empleo (por estar aún ligados a la empresa).
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez. Se excluyen los perceptores de prestaciones procedentes de medidas temporales de regulación de empleo puesto que todavía mantienen la relación laboral con la empresa.

3.4.2.c 0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieran inscritos en 2014.

Desempleados	VER CONCEPTOS PARA INDICADORES
Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.

3.4.2 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
Observaciones	SE HA MODIFICADO LA FÓRMULA RESPECTO DEL DDI2013 La desviación se resta de la unidad por ser un valor a minimizar
Umbral mínimo: $Min_{3.4.2}$	0,500 Igual que 3.4.2 del 2013. El valor medio se ha duplicado. Mantenemos los mismos umbrales que en 2013.
Umbral máximo: $Max_{3.4.2}$	1,000

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
3.4.2 =	$1 - \left \frac{3.4.2.a}{3.4.2.b} - \frac{3.4.2.b}{3.4.2.c} \right $	$\frac{1 - \left \frac{3.4.2.a}{3.4.2.b} - \frac{3.4.2.b}{3.4.2.c} \right - Min_{3.4.2} }{ Max_{3.4.2} - Min_{3.4.2} }$
Rango	$[-1 ; +1]$	$[0 ; +1]$

Eje 4 Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
Objetivo 4.0 Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{4.0}$	Peso del indicador 4.0	100%	Un único indicador para el Eje
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min_{X4}	Umbral Mínimo del Eje 4	0,00	
Max_{X4}	Umbral Máximo del Eje 4	1,00	

	Fórmula del Eje 4	Normalizada	Rango
	$X4 = k_{4.0} * 4.0$	NO	[0; +1]
	$X4 = \frac{(k_{4.0} * 4.0) - Min_{X4}}{Max_{X4} - Min_{X4}}$	SI	[0; +1]

Indicador del objetivo 4.0	Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
Finalidad	Medir la efectividad y el esfuerzo en las acciones dirigidas a fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
Componente 4.0.1	Cociente entre el número de mujeres demandantes de empleo que han resultado insertadas respecto del total de mujeres demandantes de empleo, y el número de demandantes de empleo que han resultado insertados respecto al total de demandantes de empleo. Todo ello dentro de un periodo de tiempo determinado.
Finalidad	Medir la desigualdad existente en la capacidad de inserción laboral desde la perspectiva de género, en un momento determinado.
Componente 4.0.2	Número de acciones y servicios prestados al colectivo de mujeres en relación con el número total de acciones y servicios realizados al total de demandantes inscritos.
Finalidad	Medir el esfuerzo adicional realizado con el colectivo de mujeres respecto del realizado con el total de los demandantes.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{4.0.1}$	Peso del componente 4.0.1	40%	Son iguales que en el 2013, en que se atribuyó un 40% al 4.0.1 y un 60% al 4.0.2 para primar la reducción del desequilibrio existente en algunos casos.
$k_{4.0.2}$	Peso del componente 4.0.2	60%	
Suma:		100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min_{4.0}	Umbral Mínimo del indicador 4.0	0,00	
Max_{4.0}	Umbral Máximo del indicador 4.0	1,00	

	Fórmula del indicador 4.0	Normalizada	Rango
	$4.0 = k_{4.0.1} * 4.0.1 + k_{4.0.2} * 4.0.2$	NO	[0; +1]
	$4.0 = \frac{(k_{4.0.1} * 4.0.1 + k_{4.0.2} * 4.0.2) - Min_{4.0}}{Max_{4.0} - Min_{4.0}}$	SI	[0; +1]

Componente 4.0.1	Cociente entre el número de mujeres demandantes de empleo que han resultado insertadas respecto del total de mujeres demandantes de empleo, y el número de demandantes de empleo que han resultado insertados respecto al total de demandantes de empleo. Todo ello dentro de un periodo de tiempo determinado.
Finalidad	Medir la desigualdad existente en la capacidad de inserción laboral desde la perspectiva de género, en un momento determinado.

4.0.1 - Criterios específicos para cada elemento:**4.0.1.a 0036 - Número total de mujeres demandantes distintas que han resultado insertadas en 2014.**

Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS)
Proceso de obtención	Extracción de mujeres distintas inscritas como demandantes que se emplearon entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, es decir, son el total de las colocaciones de mujeres (C11-C12-C13-C14-C21-C22-C23-C24-C41-C42-C43-C44-C31-C32-C33 y C34) y de las altas en el RETA
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez; Entendemos "inserción" en el sentido de "empleado por cuenta ajena o propia"

4.0.1.b 0037 - Número total de mujeres demandantes distintas inscritas en 2014.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción de mujeres distintas que han estado inscritas como demandantes en algún momento entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez;

4.0.1.c 0006 - Número total de demandantes distintos empleados en el 2014

Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS)
Proceso de obtención	Extracción de las colocaciones por cuenta ajena de demandantes inscritos que se han producido en el año 2013 y de las altas en el RETA que se han producido en el mismo periodo. (C11, C12, C13, C14, C21, C22, C23, C24, C31, C32, C33, C34, C41, C42, C43, C44).
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez, ya que estamos midiendo demandantes aunque tenga varias altas en el RETA y/o en las colocaciones por cuenta ajena.

4.0.1.d 0002 - Número total de demandantes distintos que estuvieron inscritos en 2014.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Inscripciones de demandantes distintos vigentes durante al menos un día entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
Observaciones	Una persona solo puede contabilizarse una vez aunque se haya inscrito varias veces, y con independencia de que su inscripción se haya realizado en años anteriores.

4.0.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	1 de enero a 31 diciembre 2014	
Demandante inscrito	VER CONCEPTOS PARA INDICADORES	
Haber resultado insertado	Haber obtenido un empleo por cuenta ajena o propia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, con independencia de lo que dure dicha colocación.	

Umbral mínimo: $Min_{4.0.1}$	0,800	Igual que el 4.0.1 en 2013. Ligera disminución del 3% respecto 2013. Mantenemos los mismos umbrales que en 2013.
Umbral máximo: $Max_{4.0.1}$	1,000	
Observaciones		

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
4.0.1 =	$\frac{4.0.1.a * 4.0.1.d}{4.0.1.b * 4.0.1.c}$	$\frac{4.0.1.a * 4.0.1.d}{4.0.1.b * 4.0.1.c} - Min_{4.0.1}$ $Max_{4.0.1} - Min_{4.0.1}$
Rango	[0 ; ∞]	[0 ; +1]

Componente 4.0.2	Número de acciones y servicios prestados al colectivo de mujeres en relación con el número total de acciones y servicios realizados al total de demandantes inscritos.
Finalidad	Medir el esfuerzo adicional realizado con el colectivo de mujeres respecto del realizado con el total de los demandantes.

4.0.2 - Criterios específicos para cada elemento:

4.0.2.a 2001 - Número total de acciones y servicios prestados en 2014 al total de mujeres demandantes inscritas en 2014.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Número total de servicios (excepto 14G) prestados en 2014 a mujeres demandantes que hubieran estado inscritas en algún momento entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
Observaciones	Se pueden contabilizar varios servicios prestados a una misma persona.

4.0.2.b 2002 - Número total de acciones y servicios prestados en 2014 al total de demandantes inscritos en 2014.

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Número total de servicios (excepto 14G) prestados en 2014 a demandantes (hombres y mujeres) que hubieran estado inscritos en algún momento entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
Observaciones	Se pueden contabilizar varios servicios prestados a una misma persona. Se cuentan todos los servicios dados, es decir, los de los grupos 1, 2, 3, 4 y 9.

4.0.2 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	1 de enero a 31 de diciembre de 2014	
Demandantes inscritos	VER CONCEPTOS PARA INDICADORES	
Acciones y servicios prestados a demandantes	VER CONCEPTOS PARA INDICADORES	
Umbral máximo: $Min_{4.0.2}$	0,250	Igual que el 4.0.2 en 2013. El valor inferior mejoró mucho y la media un 5%. Mantenemos el umbral inferior del pasado año y superior el mayor de este.
Umbral máximo: $Max_{4.0.2}$	0,545	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
4.0.2 =	$\frac{4.0.2.a}{4.0.2.b}$	$\frac{4.0.2.a}{4.0.2.b} - \frac{Min_{4.0.2}}{Max_{4.0.2} - Min_{4.0.2}}$
Rango	[0 ; +1]	[0 ; +1]

Eje 5 *Emprendimiento***Objetivo 5.1 *Formación y asesoramiento a emprendedores*****Objetivo 5.2 *Apoyo a las iniciativas empresariales*****Objetivo 5.5 *Fomento del empleo autónomo***

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{5.1}$	Peso del indicador 5.1	10%	En el 2013 solo se utilizó un indicador para este Eje. El 5.1 se corresponde con el componente 5.0.1 del 2013, al que se dio un 40%, el 5.2 con el 5.0.2, al que se dio un 10%, y el 5.5 con el 5.0.3 al que se dio un 50%. A iniciativa de CCAA se han buscado este año mejores instrumentos para medir el 5.2 SGE propone dar 60% al 5.5 pues mide mejor la efectividad de las atenciones directas de fomento de este tipo de empleo que llevan a cabo los SPE con los demandantes
$k_{5.2}$	Peso del indicador 5.2	30%	
$k_{5.5}$	Peso del indicador 5.5	60%	
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min_{X5}	Umbral Mínimo del Eje 5	0,00	
Max_{X5}	Umbral Máximo del Eje 5	1,00	

	Fórmula del Eje 5	Normalizada	Rango
	$X5 = k_{5.1} * 5.1 + k_{5.2} * 5.2 + k_{5.5} * 5.5$	NO	[0; +1]
	$X5 = \frac{(k_{5.1} * 5.1 + k_{5.2} * 5.2 + k_{5.5} * 5.5) - Min_{X5}}{Max_{X5} - Min_{X5}}$	SI	[0; +1]

Indicador del objetivo 5.1	Formación y asesoramiento a emprendedores.
Finalidad	<i>Evaluar el apoyo al emprendimiento.</i>

Componente 5.1.1	<i>Existencia de un servicio u oficina específica de orientación al emprendimiento especializada en el asesoramiento y acompañamiento al nuevo emprendedor en los términos establecidos en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. Si se dispone de ella, el indicador valdría uno, en caso contrario, cero.</i>
Finalidad	<i>Tener en cuenta la existencia o no de un servicio u oficina específica de orientación al emprendimiento especializada en el asesoramiento y acompañamiento al nuevo emprendedor en los términos establecidos en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.</i>

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{5.1.1}$	Peso del componente 5.1.1	100%	Este indicador solo tiene un componente
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min_{5.1}	Umbral Mínimo del indicador 5.1	0,00	
Max_{5.1}	Umbral Máximo del indicador 5.1	1,00	

	Fórmula del indicador 5.1	Normalizada	Rango
	$5.1 = k_{5.1.1} * 5.1.1$	NO	[0; +1]
	$5.1 = \frac{(k_{5.1.1} * 5.1.1) - Min_{5.1}}{Max_{5.1} - Min_{5.1}}$	SI	[0; +1]

Componente 5.1.1	Existencia de un servicio u oficina específica de orientación al emprendimiento especializada en el asesoramiento y acompañamiento al nuevo emprendedor en los términos establecidos en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. Si se dispone de ella, el indicador valdría uno, en caso contrario, cero.
Finalidad	Tener en cuenta la existencia o no de un servicio u oficina específica de orientación al emprendimiento especializada en el asesoramiento y acompañamiento al nuevo emprendedor en los términos establecidos en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.

5.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:**5.1.1.a 6011 - Existe en 2014 un servicio u oficina de orientación al emprendimiento, según la EEEJ**

Fuente	CCAA
Proceso de obtención	Declarado por éstas mediante una relación en la que se indique para cada una su dirección postal y fecha de apertura, así como si a 31 de diciembre de 2014 estaba en funcionamiento.

Observaciones

5.1.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Momento de referencia	A 31 de diciembre de 2014	
Umbral mínimo: $Min_{5,0.1}$	0,0	Igual que 5.0.1 del 2013. El valor solo puede ser 0 o 1,
Umbral máximo: $Max_{5,0.1}$	1,0	mantenemos los mismos umbrales que en 2013.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
5.0.1 =	<i>Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00</i>	<i>Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00</i>
Rango	[0; +1]	[0 ; +1]

Indicador del objetivo 5.2	<i>Apoyo a las iniciativas empresariales</i>
Finalidad	<i>Medir la efectividad que las acciones de apoyo a la iniciativa empresarial tienen sobre la ocupación y el desarrollo empresarial.</i>
Componente 5.2.1	<i>Variación en el número de sociedades mercantiles creadas en el período de referencia, respecto de las creadas en el período anterior.</i>
Finalidad	<i>Medir la variación producida en la actividad emprendedora durante el período de referencia a través de las sociedades mercantiles constituidas.</i>
Componente 5.2.2	<i>Variación en el número de trabajadores empleados y en situación de alta en la seguridad social en sociedades cooperativas y sociedades laborales, respecto del período anterior.</i>
Finalidad	<i>Medir la variación producida en la actividad emprendedora durante el período de referencia a través del empleo en las empresas de economía social.</i>
Componente 5.2.3	<i>Variación en el número de sociedades cooperativas constituidas en el período de referencia, respecto del período anterior.</i>
Finalidad	<i>Medir la variación producida en la actividad emprendedora durante el período de referencia a través de la constitución de sociedades cooperativas.</i>

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{5.2.1}$	Peso del componente 5.2.1	15%	El componente 5.2.1 es igual que el 5.0.2 del 2013. Los otros dos son nuevos a solicitud de varias CCAA
$k_{5.2.2}$	Peso del componente 5.2.2	45%	
$k_{5.2.3}$	Peso del componente 5.2.3	40%	
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min _{5.2}	Umbral Mínimo del indicador 5.2	0,00	
Max _{5.2}	Umbral Máximo del indicador 5.2	1,00	

	Fórmula del indicador 5.2	Normalizada	Rango
	$5.2 = k_{5.2.1} * 5.2.1 + k_{5.2.2} * 5.2.2 + k_{5.2.3} * 5.2.3$	NO	[0; +1]
	$5.2 = \frac{(k_{5.2.1} * 5.2.1 + k_{5.2.2} * 5.2.2 + k_{5.2.3} * 5.2.3) - Min_{5.2}}{Max_{5.2} - Min_{5.2}}$	SI	[0; +1]

Componente 5.2.1	Variación en el número de sociedades mercantiles creadas en el período de referencia, respecto de las creadas en el período anterior.
Finalidad	Medir la variación producida en la actividad emprendedora durante el período de referencia a través de las sociedades mercantiles constituidas.

5.2.1 - Criterios específicos para cada elemento:**5.2.1.a 6012 - Número de sociedades mercantiles creadas en 2014.**

Fuente	Estadística de Sociedades Mercantiles del INE
Proceso de obtención	Número de sociedades creadas en 2014 http://www.ine.es/jaxi/tabla.do?path=/t30/p151/serie/l0/&file=02001.px&type=pc&axis&L=0#nogo
Observaciones	

5.2.1.b 6013 - Media anual del número de sociedades mercantiles creadas en 2012 y 2013.

Fuente	Estadística de Sociedades Mercantiles del INE
Proceso de obtención	Sumando y dividiendo por dos el número de sociedades mercantiles creadas en los años 2012 y 2013 http://www.ine.es/jaxi/tabla.do?path=/t30/p151/serie/l0/&file=02001.px&type=pc&axis&L=0#nogo
Observaciones	

5.2.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Año 2014	
Periodo anterior	Años 2012 y 2013	
Umbral mínimo: $Min_{5.2.1}$	-0,110	Igual que el 5.0.2 del 2013. El valor inferior sube mucho pero la media baja. Mantenemos los mismos umbrales que el pasado año.
Umbral máximo: $Max_{5.2.1}$	3,000	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
5.2.1 =	$\frac{5.2.1.a - 5.2.1.b}{5.2.1.b}$	$\frac{\frac{5.2.1.a - 5.2.1.b}{5.2.1.b} - Min_{5.2.1}}{Max_{5.2.1} - Min_{5.2.1}}$
Rango	$[-1 ; +\infty]$	$[0 ; +1]$

Componente 5.2.2 *Variación en el número de trabajadores empleados y en situación de alta en la seguridad social en sociedades cooperativas y sociedades laborales, respecto del período anterior.*

Finalidad *Medir la variación producida en la actividad emprendedora durante el período de referencia a través del empleo en las empresas de economía social.*

5.2.2 - Criterios específicos para cada elemento:

5.2.2.a 6014 - Número de trabajadores empleados y socios trabajadores diferentes en situación de alta en la seguridad social en sociedades cooperativas y sociedades laborales en 2014.

Fuente MEYSS – Dirección General Trabajo Autónomo
http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/EconomiaSocial/estadisticas/

Proceso de obtención

Observaciones

Pendiente de revisar viabilidad de fuentes

5.2.2.b 6015 - Número de trabajadores empleados y socios trabajadores diferentes en situación de alta en la seguridad social en sociedades cooperativas y sociedades laborales en 2013.

Fuente MEYSS – Dirección General Trabajo Autónomo
http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/EconomiaSocial/estadisticas/

Proceso de obtención

Observaciones

Pendiente de revisar viabilidad de fuentes

5.2.2 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia Último trimestre del 2014 con datos publicados al hacer la evaluación

Periodo anterior El mismo trimestre del año 2013

Umbral mínimo: $Min_{5.2.2}$

0,000

Es nuevo. Tomamos umbrales ligeramente inferior y superior al menor y mayor de este año.

Umbral máximo: $Max_{5.2.2}$

1,100

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
5.2.2 =	$\frac{5.2.2.a - 5.2.2.b}{5.2.2.b}$	$\frac{5.2.2.a - 5.2.2.b}{5.2.2.b} - \frac{Min_{5.2.2}}{Max_{5.2.2} - Min_{5.2.2}}$
Rango	$[-1 ; +\infty]$	$[0 ; +1]$

Componente 5.2.3	<i>Variación en el número de sociedades cooperativas constituidas en el período de referencia, respecto del período anterior.</i>
Finalidad	<i>Medir la variación producida en la actividad emprendedora durante el período de referencia a través de la constitución de sociedades cooperativas.</i>

5.2.2 - Criterios específicos para cada elemento:

5.2.3.a 6016 - Número de sociedades cooperativas constituidas en 2014.

Fuente	MEYSS – Dirección General Trabajo Autónomo http://www.empleo.gob.es/estadisticas/bel/index.htm
Proceso de obtención	Se utilizarán los datos: octubre 2013/septiembre 2014
Observaciones	

5.2.3.b 6017 - Número de sociedades cooperativas constituidas en 2013.

Fuente	MEYSS – Dirección General Trabajo Autónomo http://www.empleo.gob.es/estadisticas/bel/index.htm
Proceso de obtención	Se utilizarán los datos: octubre 2012/septiembre 2013
Observaciones	

5.2.3 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Últimos 4 trimestres disponibles al hacer la evaluación
Periodo anterior	El mismo período comenzando el año anterior
Umbral mínimo: $Min_{5.2.3}$	-0,400 Es nuevo. El valor disminuye para la mitad de las Comunidades y aumenta para la otra mitad.
Umbral máximo: $Max_{5.2.3}$	3,000 Tomamos umbrales ligeramente inferior y superior al menor y mayor de este año.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
5.2.3 =	$\frac{5.2.3.a - 5.2.3.b}{5.2.3.b}$	$\frac{\frac{5.2.3.a - 5.2.3.b}{5.2.3.b} - Min_{5.2.3}}{Max_{5.2.3} - Min_{5.2.3}}$
Rango	$[-1 ; +\infty]$	$[0 ; +1]$

Indicador del objetivo 5.5	Fomento del empleo autónomo.
Finalidad	Medir la efectividad de los servicios de fomento del empleo autónomo.
Componente 5.5.1	Número de personas que han recibido servicios de fomento del empleo autónomo y se han dado de alta en el RETA y permanecen en el mismo, dividido por el nº total de personas diferentes que recibieron esos servicios, más las que se dieron de alta en el RETA y permanecen en el mismo, hubieran recibido o no esos servicios.
Finalidad	Medir la efectividad de la recepción de servicios de fomento del empleo autónomo en base a las inscripciones realizadas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{5.5.1}$	Peso del componente 5.5.1	100%	Este indicador solo tiene un componente
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min _{5.5.}	Umbral Mínimo del indicador 5.5	0,00	
Max _{5.5.}	Umbral Máximo del indicador 5.5	1,00	

	Fórmula del indicador 5.5	Normalizada	Rango
	$5.5 = k_{5.5.1} * 5.5.1$	NO	[0; +1]
	$5.5 = \frac{(k_{5.5.1} * 5.5.1) - Min_{5.5}}{Max_{5.5} - Min_{5.5}}$	SI	[0; +1]

Componente 5.5.1	Número de personas que han recibido servicios de fomento del empleo autónomo y se han dado de alta en el RETA y permanecen en el mismo, dividido por el nº total de personas diferentes que recibieron esos servicios, más las que se dieron de alta en el RETA y permanecen en el mismo, hubieran recibido o no esos servicios.
Finalidad	Medir la efectividad de la recepción de servicios de fomento del empleo autónomo en base a las inscripciones realizadas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

5.5.1 - Criterios específicos para cada elemento:

5.5.1.a 0038 - Número de demandantes distintos que han recibido servicios de fomento del empleo autónomo, se han dado de alta en el RETA y permanecen en el mismo.

Fuente	SISPE SEPE (Cruces con TGSS)
Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos inscritos que han sido dados de alta en el RETA entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 y que siguen dados de alta a 31 de diciembre, habiendo recibido un servicio de fomento de empleo autónomo en los 6 meses anteriores al alta en el RETA.
Observaciones	Equivale a $A \cap B$ en el gráfico Es semejante al E.1.a excepto en que tienen que seguir en RETA a 31/12/14

5.5.1.b 0039 - Número total de demandantes distintos que recibieron servicios de fomento del empleo autónomo, más los que se dieron de alta en el RETA y permanecen en el mismo, los hubieran recibido o no.

Fuente	SISPE y SEPE (cruces con TGSS)
Proceso de obtención	Extracción de los demandantes distintos inscritos que han recibido servicios de fomento de empleo autónomo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, se hayan dado o no de alta en autónomos, más los demandantes inscritos que han sido dados de alta en el RETA entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 y que siguen dados de alta a 31 de diciembre, hayan o no recibido servicios en los 6 meses anteriores al alta en el RETA. El valor buscado será la suma de los dos anteriores, eliminando las duplicidades.
Observaciones	Se ha retocado la redacción utilizada en DDI2013 con objeto de facilitar su comprensión, pero es el mismo valor. Equivale a $A \cup B$ en el gráfico

5.5.1 - Criterios comunes a varios elementos:

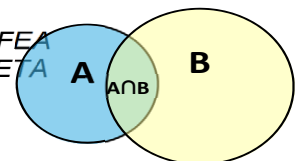
Período de referencia	Hay 2 periodos de referencia: Para el alta en el RETA: Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 Para los servicios recibidos: Entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de diciembre de 2014
Demandante inscrito	VER CONCEPTOS PARA LOS INDICADORES
Servicios de fomento del empleo autónomo	Son los servicios cuya primera posición es un 2 (200,210 y 220) y el 430
Darse de alta en el RETA	Tener un alta en el RETA entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014
Permanecer en el RETA	Estar de alta en el RETA a 31 de diciembre de 2014
Observaciones	

A = Personas que han recibido servicios de FEA

B = Personas que se han dado de alta en RETA

$$5.5.1.a = A \cap B$$

$$5.5.1.b = A \cup B$$



Umbral mínimo: $Min_{5.5.1}$	0,000	Igual que el 5.0.3 del 2013. La media sube un 25%.
Umbral máximo: $Max_{5.5.1}$	0,500	Mantenemos los mismos umbrales que el pasado año.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
5.5.1 =	$\frac{5.5.1.a}{5.5.1.b}$	$\frac{5.5.1.a - Min_{5.5.1}}{Max_{5.5.1} - Min_{5.5.1}}$
Rango	$[0; +1]$	$[0; +1]$

Eje 6 *Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.*

Objetivo 6.1 *Mejorar la gestión, colaboración, coordinación y comunicación en el Sistema Nacional de Empleo.*

Objetivo 6.2 *Impulsar la colaboración público-privada.*

Objetivo 6.3 *Mejorar la calidad de los servicios en el marco del Sistema Nacional de Empleo.*

Objetivo 6.4 *Impulsar la evaluación, innovación, modernización y mejora del Sistema Nacional de Empleo.*

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{6.1}$	Peso del indicador 6.1	25%	En 2013, en que se dio un 20% a 6.1 y 6.2, un 25% a 6.3 y un 35% a 6.4. Se ha dado un peso menor este año al 6.2 porque las inserciones necesitan 6 meses para contabilizarse.
$k_{6.2}$	Peso del indicador 6.2	10%	
$k_{6.3}$	Peso del indicador 6.3	30%	
$k_{6.4}$	Peso del indicador 6.4	35%	
Suma:		100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min_{X6}	Umbral Mínimo del Eje 6	0,00	
Max_{X6}	Umbral Máximo del Eje 6	1,00	

	Fórmula del Eje 6	Normalizada	Rango
	$X6 = k_{6.1} * 6.1 + k_{6.2} * 6.2 + k_{6.3} * 6.3 + k_{6.4} * 6.4$	NO	[0; +1]
	$X6 = \frac{(k_{6.1} * 6.1 + k_{6.2} * 6.2 + k_{6.3} * 6.3 + k_{6.4} * 6.4) - Min_{X6}}{Max_{X6} - Min_{X6}}$	SI	[0; +1]

Indicador del objetivo 6.1	Mejorar la gestión, colaboración, coordinación y comunicación en el Sistema Nacional de Empleo.
Finalidad	El objetivo de este indicador es medir el grado de cooperación y coordinación en el Sistema Nacional de Empleo para mejorar su eficiencia y obtener la máxima efectividad en la gestión de las políticas activas de empleo, utilizando los instrumentos, medios y recursos disponibles.
Componente 6.1.1	Celebración de reuniones de comisiones de seguimiento de los convenios de traspaso de competencias en materia de políticas activas, y de las subcomisiones provinciales.
Finalidad	Evaluar el grado de coordinación entre el Estado y las CCAA a través de los instrumentos establecidos para esta finalidad en los Convenios de traspaso de competencias.
Componente 6.1.2	Reducción del plazo de tiempo medio que toma la introducción al SISPE de los servicios prestados por las Comunidades autónomas, respecto de su fecha de inicio.
Finalidad	Medir mejoras de gestión en un ámbito común.
Componente 6.1.3	Fondos presupuestarios ejecutados en la modernización de la red de oficinas y en la implantación y desarrollo del SISPE, respecto del total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial, procedentes del concepto 454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.
Finalidad	Valorar el esfuerzo realizado en la modernización de los servicios públicos de empleo con objeto de incrementar la calidad y eficacia de los servicios que prestan.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{6.1.1}$	Peso del componente 6.1.1	25%	6.1.1 y 6.1.2 son iguales que en 2013, y 6.1.3 es una modificación del 6.1.3 del 2013. Se les dio un 25%, un 40% y 35% respectivamente.
$k_{6.1.2}$	Peso del componente 6.1.2	40%	
$k_{6.1.3}$	Peso del componente 6.1.3	35%	
	Suma:	100%	El K6.1.3 no es aplicable al País Vasco (pues no participa en la distribución de fondos). En ese caso se redistribuyen K6.1.2 y K6.1.1 en la misma proporción.

	Umbrales	Valor	Observaciones
$Min_{6.1}$	Umbral Mínimo del indicador 6.1	0,00	
$Max_{6.1}$	Umbral Máximo del indicador 6.1	1,00	

	Fórmula del indicador 6.1	Normalizada	Rango
	$6.1 = k_{6.1.1} * 6.1.1 + k_{6.1.2} * 6.1.2 + k_{6.1.3} * 6.1.3$	NO	[0; +1]
	$6.1 = \frac{(k_{6.1.1} * 6.1.1 + k_{6.1.2} * 6.1.2 + k_{6.1.3} * 6.1.3) - Min_{6.1}}{Max_{6.1} - Min_{6.1}}$	SI	[0; +1]

Componente 6.1.1	<i>Celebración de reuniones de comisiones de seguimiento de los convenios de traspaso de competencias en materia de políticas activas, y de las subcomisiones provinciales.</i>
Finalidad	<i>Evaluar el grado de coordinación entre el Estado y las CCAA a través de los instrumentos establecidos para esta finalidad en los Convenios de traspaso de competencias.</i>

6.1.1 - Criterios específicos para cada elemento:**6.1.1.a 6018 - Número de reuniones de la Comisión de Seguimiento de los traspasos celebradas en 2014.**

Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Consulta a las DDPP del SEPE
Observaciones	Si se han celebrado una o más reuniones, entonces vale 1,00. En caso contrario, 0,00. Vale 1 si se ha celebrado al menos una reunión de una subcomisión provincial. Si no se ha celebrado ninguna reunión de la Comisión de Seguimiento, el conjunto del indicador valdrá cero.

6.1.1.b 6019 - Número de reuniones de subcomisiones provinciales realizadas en el 2014.

Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Suma de las reuniones de subcomisiones celebradas en el año en cada una de las provincias.
Observaciones	Cada subcomisión debe reunirse cada dos meses, o sea, seis veces al año.

6.1.1.c 6020 - Número de provincias que hay en la C.A.

Observaciones

6.1.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2014	
Umbral mínimo: $Min_{6.1.1}$	0,0	Igual que el 6.1.1 del 2013. La media sube un 50%.
	7,0	Mantenemos los mismos umbrales que el pasado año.
Umbral máximo: $Max_{6.1.1}$		Si se hubieran celebrado todas las reuniones el valor sería 7

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
6.1.1 =	$6.1.1.a + \frac{6.1.1.b}{6.1.1.c}$	$\frac{(6.1.1.a + \frac{6.1.1.b}{6.1.1.c}) - Min_{6.1.1}}{Max_{6.1.1} - Min_{6.1.1}}$
Rango	[0; +N]	[0; +1]

Componente	<i>Reducción del plazo de tiempo medio que toma la introducción al SISPE de los servicios prestados por las Comunidades autónomas, respecto de su fecha de inicio.</i>
6.1.2	
Finalidad	<i>Medir mejoras de gestión en un ámbito común.</i>

6.1.2 - Criterios específicos para cada elemento:**6.1.2.a 6021 - Suma de todos los tiempos de introducción en el SISPE de la información de los servicios prestados a todos los demandantes de empleo, en días.**

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Suma, para todos los servicios recibidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, de los días transcurridos desde la fecha de inicio de cada servicio hasta el primer día del mes en que ese servicio se registró en la base de datos, si se tratase de meses diferentes. Si se tratase del mismo mes, se consideraría que el tiempo transcurrido habría sido cero.
Observaciones	La unidad de medida es el día

6.1.2.b 2003 - Número total de servicios incluidos en el SISPE en 2014

Fuente	SISPE
Proceso de obtención	Extracción de todos los servicios recibidos de información y orientación para el empleo y el autoempleo, y de formación
Observaciones	Se pueden contabilizar varios servicios prestados a una misma persona. Sólo se consideran los servicios de los Grupos 1, 2 y 3.

6.1.2 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014
Servicios objeto de anotación	Servicios de Información y Orientación para el empleo y el autoempleo y de formación. Son aquellos cuyo primer dígito es un 1, un 2 o un 3.
Umbral mínimo: $Min_{6.1.2}$	0,000 Igual que 6.1.2 del 2013. El valor inferior mejora un 15% pero la media baja. Mantenemos los mismos umbrales que en 2013, ya que el umbral superior de 30 corresponde a la anotación de inscripciones con entre 30 y 60 días de retraso.
Umbral máximo: $Max_{6.1.2}$	30,000
Observaciones	El proceso de obtención de fechas en el DataWarehouse del SEPE conlleva un error de medición a la baja de hasta 30 días (o sea, en una inscripción concreta se contabilizan entre 0 y 30 días menos del plazo real transcurrido). La normalización es a minimizar, por eso se resta de la unidad.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
6.1.2 =	$\frac{6.1.2.a}{6.1.2.b}$	$1 - \frac{6.1.2.a - Min_{6.1.2}}{Max_{6.1.2} - Min_{6.1.2}}$
Rango	[1; +∞]	[0 ; +1]

Componente 6.1.3	<i>Fondos presupuestarios ejecutados en la modernización de la red de oficinas y en la implantación y desarrollo del SISPE, respecto del total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.</i>
Finalidad	<i>Valorar el esfuerzo realizado en la modernización de los servicios públicos de empleo con objeto de incrementar la calidad y eficacia de los servicios que prestan.</i>

6.1.3 - Criterios específicos para cada elemento:**6.1.3.a 6022 - Fondos presupuestarios ejecutados en 2014 en la modernización de la red de oficinas y en la implantación y desarrollo del SISPE.**

Fuente	Valor agregado declarado por cada CA
Proceso de obtención	Declarado por cada Comunidad Autónoma, inmediatamente tras el cierre del ejercicio presupuestario anterior.
Observaciones	La declaración se deberá adelantar a la justificación formal que establece la Ley General Presupuestaria, cuyo plazo termina el 30 de marzo.

6.1.3.b 6001 - Total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en 2014.

Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Distribución de fondos acordada en Conferencia Sectorial
Observaciones	Es igual al 6.2.1.b

6.1.3 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Ejercicio presupuestario 2014	
Umbral mínimo: $Min_{6.1.3}$	0,000	Es nuevo. Tomamos umbrales ligeramente inferior y superior al menor y mayor de este año.
Umbral máximo: $Max_{6.1.3}$	0,200	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
6.1.3 =	$\frac{6.1.3.a}{6.1.3.b}$	$\frac{6.1.3.a}{6.1.3.b} - Min_{6.1.3}$ $Max_{6.1.3} - Min_{6.1.3}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

Indicador del objetivo 6.2	Impulsar la colaboración público-privada.
Finalidad	<i>Evaluar el esfuerzo que se realiza en la puesta en marcha de sistemas de colaboración público-privada en el ámbito de la intermediación laboral, en línea con la Recomendación 4 del Consejo [COM(2013) 359 final] y el PNR 2013 (CSR 5.2.12), y valorar los resultados de esa colaboración.</i>
Componente 6.2.1	<i>Fondos presupuestarios comprometidos en programas de colaboración público-privada con agencias de colocación para la inserción de desempleados, respecto del total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial, procedentes del concepto 454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.</i>
Finalidad	<i>Evaluar el impulso que se esté dando a la colaboración público-privada.</i>
Componente 6.2.2	<i>Tanto por uno del número de personas insertadas de las remitidas a las agencias de colocación que actúen como colaboradoras de los servicios públicos de empleo autonómicos sobre el total de personas remitidas a estas entidades, en el período considerado.</i>
Finalidad	<i>Evaluar la eficacia en las inserciones a través de la colaboración público-privada.</i>

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{6.2.1}$	Peso del componente 6.2.1	50%	6.2.1 modifica el 6.2.1 del 2013 (pasa de un SI/NO a cuantitativo) y 6.2.2 es igual. Se les dieron unos pesos del 50% a cada uno.
$k_{6.2.2}$	Peso del componente 6.2.2	50%	
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min _{6.2}	Umbral Mínimo del indicador 6.2	0,00	
Max _{6.2}	Umbral Máximo del indicador 6.2	1,00	

	Fórmula del indicador 6.2	Normalizada	Rango
	$6.2 = k_{6.2.1} * 6.2.1 + k_{6.2.2} * 6.2.2$	NO	[0; +1]
	$6.2 = \frac{(k_{6.2.1} * 6.2.1 + k_{6.2.2} * 6.2.2) - Min_{6.2}}{Max_{6.2} - Min_{6.2}}$	SI	[0; +1]

Componente 6.2.1	<i>Fondos presupuestarios comprometidos en programas de colaboración público-privada con agencias de colocación para la inserción de desempleados, respecto del total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial, procedentes del concepto 454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.</i>
Finalidad	<i>Evaluar el impulso que se esté dando a la colaboración público-privada.</i>

6.2.1 - Criterios específicos para cada elemento:**6.2.1.a 6023 - Fondos presupuestarios comprometidos en programas de colaboración público-privada con agencias de colocación para la inserción de desempleados en 2014.**

Fuente	Comisión de seguimiento para las Comunidades adheridas al Acuerdo Marco, y la propia Comunidad para las no adheridas
Proceso de obtención	Informe de la Comisión de Seguimiento y declaración de las CCAA no incorporadas a la Comisión de Seguimiento
Observaciones	

6.2.1.b 6001 - Total de créditos asignados a la Comunidad Autónoma y distribuidos en Conferencia Sectorial procedentes del concepto 454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en 2014.

Fuente	SEPE
Proceso de obtención	Distribución de fondos acordada en Conferencia Sectorial
Observaciones	Es igual al 6.1.3.b

6.2.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014	
Umbral mínimo: $Max_{6.2.1}$	0,000	Es nuevo. Tomamos umbrales ligeramente inferior y superior al menor y mayor de este año.
Umbral máximo: $Max_{6.2.2}$	0,100	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
6.2.1 =	$\frac{6.2.1.a}{6.2.1.b}$	$\frac{6.2.1.a}{6.2.1.b} - Min_{6.2.1}$ $Max_{6.2.1} - Min_{6.2.1}$
Rango	[0; +1]	[0 ; +1]

Componente 6.2.2 Tanto por uno del número de personas insertadas de las remitidas a las agencias de colocación que actúen como colaboradoras de los servicios públicos de empleo autonómicos sobre el total de personas remitidas a estas entidades, en el período considerado.

Finalidad Evaluar la eficacia en las inserciones a través de la colaboración público-privada.

6.2.2 - Criterios específicos para cada elemento:

6.2.2.a 0040 - Número de demandantes distintos encomendadas a las agencias de colocación colaboradoras para su colocación, y que hayan sido insertadas.

Fuente SISPE, ficheros de TGSS, y comprobación final por las CCAA
 Proceso de obtención Del Espacio Telemático Común (ETC) se extraerán los demandantes distintos que las CCAA han remitido a las Agencias de Colocación Colaboradoras y se comprobará si han obtenido un empleo, ya sea por cuenta ajena o propia, mediante cruces con el fichero de altas diarias y afiliación de la TGSS, y sin tener en cuenta por el momento, su duración.

Nota.- El tema más complejo sería comprobar si las colocaciones alcanzan al menos 6 meses en un periodo de 8 meses con contrato a tiempo completo o de 6 meses en un año si se trata de un contrato de fijo discontinuo. No parece que en el 2014 se pueda tomar en cuenta.

Observaciones Todas las CCAA, hayan firmado o no el Acuerdo Marco, tienen la obligación de informar al Espacio Telemático Común de SISPE de aquellos demandantes que hayan remitido a las Agencias Colaboradoras. Igualmente todas las Agencias Colaboradoras, dentro o fuera del Acuerdo, tienen la obligación de informar de las colocaciones que se produzcan de estas personas enviadas.

6.2.2.b 0041 - Número de demandantes distintos encomendadas a las agencias de colocación colaboradoras para su colocación.

Fuente SISPE
 Proceso de obtención Del Espacio Telemático Común (ETC) se extraerán los demandantes distintos que las CCAA han remitido a las Agencias de Colocación Colaboradoras.

Observaciones

6.2.2 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014
 Umbral mínimo: $Min_{6.2.2}$ 0,000 Es igual que el 6.2.2 en 2013, pero el algoritmo es diferente, por lo que tomamos como umbrales valor mínimo cero y máximo ligeramente superior al mayor.
 Umbral máximo: $Max_{6.2.2}$ 0,200

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
6.2.2 =	$\frac{6.2.2.a}{6.2.2.b}$	$\frac{6.2.2.a}{6.2.2.b} - Min_{6.2.2}$ $Max_{6.2.2} - Min_{6.2.2}$
Rango	[0; +2]	[0 ; +1]

Indicador del objetivo 6.3	Mejorar la calidad de los servicios en el marco del Sistema Nacional de Empleo.
Finalidad	Se evalúa la disponibilidad de sistemas de evaluación y mejora de la calidad, sin que deba entrarse por el momento a la valoración de sus resultados.
Componente 6.3.1	Se dispone de una certificación vigente en base a algún Sistema de Gestión de la Calidad (EFQM, EVAM, CAF, u otro), que tenga implantado, por el que se realicen auditorías, evaluaciones externas o autoevaluaciones periódicas de la organización. Si se dispone de ella el valor del componente sería uno. En caso contrario, cero.
Finalidad	Evaluar la disponibilidad de sistemas de gestión de la calidad.
Componente 6.3.2	Implantación de un programa de Carta de Servicios que incluya los correspondientes planes de comunicación y sistema de seguimiento del cumplimiento de los compromisos de la Carta, y cobertura del mismo respecto del total de servicios que presta el SPE. Si la respuesta fuera positiva, el componente valdría uno. En caso contrario, cero.
Finalidad	Evaluar la disponibilidad de programas de cartas de servicios.
Componente 6.3.3	Porcentaje del total de personas y empresas usuarias de los servicios públicos de empleo a las que se ha solicitado su grado de satisfacción por los servicios recibidos.
Finalidad	Evaluar la existencia y cobertura de programas de evaluación de la satisfacción de usuarios.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{6.3.1}$	Peso del componente 6.3.1	25%	6.3.1 y 6.3.2 son iguales que en 2013, mientras que 6.3.3 cambia de SI/NO a cuantitativo, por ser uno de los indicadores HoPES de la UE. En 2013 se les atribuyeron respectivamente los pesos: 25%, 25% y 50%
$k_{6.3.2}$	Peso del componente 6.3.2	25%	
$k_{6.3.3}$	Peso del componente 6.3.3	50%	
	Suma:	100%	

	Umbral	Valor	Observaciones
$Min_{6.3}$	Umbral Mínimo del indicador 6.3	0,00	
$Max_{6.3}$	Umbral Máximo del indicador 6.3	1,00	

	Fórmula del indicador 6.3	Normalizada	Rango
	$6.3 = k_{6.3.1} * 6.3.1 + k_{6.3.2} * 6.3.2 + k_{6.3.3} * 6.3.3$	NO	[0; +1]
	$6.3 = \frac{(k_{6.3.1} * 6.3.1 + k_{6.3.2} * 6.3.2 + k_{6.3.3} * 6.3.3) - Min_{6.3}}{Max_{6.3} - Min_{6.3}}$	SI	[0; +1]

Componente 6.3.1	<i>Se dispone de una certificación vigente en base a algún Sistema de Gestión de la Calidad (EFQM, EVAM, CAF, u otro), que tenga implantado, por el que se realicen auditorías, evaluaciones externas o autoevaluaciones periódicas de la organización. Si se dispone de ella el valor del componente sería uno. En caso contrario, cero.</i>
Finalidad	<i>Evaluar la disponibilidad de sistemas de gestión de la calidad.</i>

6.3.1 - Criterios específicos para cada elemento:**6.3.1.a 6024 - Se dispone en 2014 de una certificación vigente en base a algún Sistema de Gestión de la Calidad (EFQM, EVAM, CAF, u otro)**

Fuente	CCAA
Proceso de obtención	Se aportará una descripción del sistema de certificación y la metodología de gestión de la calidad que utiliza.
Observaciones	

6.3.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	En aplicación a 31 de diciembre de 2014
Umbral mínimo: $Min_{6.3.1}$	0,0 Es igual que el 6.3.1 en 2013. La media se ha multiplicado por 2,7. Mantenemos los mismos umbrales que el pasado año, ya que el valor solo puede ser 0 o 1
Umbral máximo: $Max_{6.3.1}$	1,0

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
6.3.1 =	<i>Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00</i>	<i>Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00</i>
Rango	[0; +1]	[0 ; +1]

Componente 6.3.2	<i>Implantación de un programa de Carta de Servicios que incluya los correspondientes planes de comunicación y sistema de seguimiento del cumplimiento de los compromisos de la Carta, y cobertura del mismo respecto del total de servicios que presta el SPE. Si la respuesta fuera positiva, el componente valdría uno. En caso contrario, cero.</i>
Finalidad	<i>Evaluar la disponibilidad de programas de cartas de servicios.</i>

6.3.2 - Criterios específicos para cada elemento:**6.3.2.a 6025 - Implantación en 2014 de un programa de Carta de Servicios.**

Fuente	CCAA
Proceso de obtención	Se aportará una descripción del programa, de los sistemas comunicación y seguimiento que utiliza y del grado de cobertura respecto del total de servicios prestados por la Comunidad.
Observaciones	

6.3.2 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	En aplicación a 31 de diciembre de 2014	
Umbral mínimo: $Min_{6.3.2}$	0,0	Es igual que el 6.3.2 en 2013. La media se incrementó un 22%. Mantenemos los mismos umbrales que el pasado año, ya que el valor solo puede ser 0 o 1
Umbral máximo: $Max_{6.3.2}$	1,0	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
6.3.2 =	<i>Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00</i>	<i>Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00</i>
Rango	[0 ; +1]	[0 ; +1]

Componente 6.3.3	Porcentaje del total de personas y empresas usuarias de los servicios públicos de empleo a las que se ha solicitado su grado de satisfacción por los servicios recibidos.
Finalidad	Evaluar la existencia y cobertura de programas de evaluación de la satisfacción de usuarios.

6.3.3 - Criterios específicos para cada elemento:**6.3.3.a 2006 - Número total de personas y empresas distinta que han recibido algún servicio en 2014 y a las que se haya solicitado su grado de satisfacción por los servicios recibidos.**

Fuente Valor agregado declarado por cada CA
 Proceso de obtención
 Observaciones

6.3.3.b 0012 - Número total de demandantes distintos que recibieron algún servicio de información, orientación o formación durante el 2014.

Fuente SISPE
 Proceso de obtención Extracción de todos los servicios de información y orientación para el empleo y el autoempleo, y de formación (es decir, cuyo primer dígito sea 1, 2 o 3), recibidos por demandantes distintos.
 Observaciones

6.3.3.c 2007 - Número total de empresas distintas que han recibido algún servicio en 2014.

Fuente Valor agregado declarado por cada CA
 Proceso de obtención Declarado por cada Comunidad
 Observaciones Se deben contar las atenciones directas: 1-Gestión de ofertas de empleo y apoyo a procesos de colocación y recolocación; 2- Información y asesoramiento a empresas, 3-Visitas y contactos con empresas

6.3.3 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2014
 Umbral mínimo: $Min_{6.3.3}$ 0,000 Es nuevo. Dejamos como umbrales el mínimo y 1
 Umbral máximo: $Max_{6.3.3}$ 1,000 como máximo. El cociente no puede ser superior a la unidad.

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
6.3.3 =	$\frac{6.3.3.a}{6.3.3.b + 6.3.3.c}$	$\frac{6.3.3.a}{6.3.3.b + 6.3.3.c} - \frac{Min_{6.3.3}}{Max_{6.3.3} - Min_{6.3.3}}$
Rango	[0 ; +1]	[0 ; +1]

Indicador del objetivo 6.4	Impulsar la evaluación, innovación, modernización y mejora del Sistema Nacional de Empleo.
Finalidad	Este indicador evalúa por una parte, el grado de utilización por parte de los SPE del Portal Único de Empleo que se implante en cumplimiento del Programa Nacional de Reformas de España del 2013, de la Recomendación del Consejo de la Unión Europea a España COM (2013) 359 y de la Ley de Empleo, y por otra, la utilización de metodologías formales de evaluación de la empleabilidad.
Componente 6.4.1	Número de puestos difundidos por los servicios públicos de empleo a través del Portal Único del Sistema Nacional de Empleo, respecto al número de puestos no cubiertos por los servicios públicos de empleo, en el período considerado.
Finalidad	Medir el grado de utilización por los servicios públicos de empleo del Portal Único de Empleo, como instrumento de difusión de ofertas de empleo.
Componente 6.4.2	Aplicación de alguna metodología formal de evaluación de la empleabilidad de los demandantes, en la que se valoren criterios de formación, experiencia, competencias profesionales o personales, u otros. Si la respuesta fuera positiva, el componente valdría uno. En caso contrario, cero.
Finalidad	Valorar la utilización por parte de los servicios públicos de empleo de metodologías formales de evaluación de la empleabilidad.
Componente 6.4.3	Existencia de una planificación de la modernización del servicio público de empleo en el que se contemple la implantación y desarrollo de los tres siguientes aspectos: a) Sistema de clasificación y orientación en base a competencias; b) Recualificación del personal del servicio público de empleo; c) Seguimiento y apoyo personalizado a demandantes.
Finalidad	Promover que la modernización de los servicios públicos de empleo contemple especialmente los tres aspectos que se recogen.

Pesos	Descripción	Valor	Observaciones
$k_{6.4.1}$	Peso del componente 6.4.1	30%	6.4.1 y 6.4.2 son iguales que en 2013, y se les atribuyeron en 2013 los pesos 30% y 70% respectivamente. 6.4.3 es nuevo.
$k_{6.4.2}$	Peso del componente 6.4.2	30%	
$k_{6.4.3}$	Peso del componente 6.4.3	40%	
	Suma:	100%	

	Umbrales	Valor	Observaciones
Min_{6.4}	Umbral Mínimo del indicador 6.4	0,00	
Max_{6.4}	Umbral Máximo del indicador 6.4	1,00	

Fórmula del indicador 6.4	Normalizada	Rango
$6.4 = k_{6.4.1} * 6.4.1 + k_{6.4.2} * 6.4.2 + k_{6.4.3} * 6.4.3$	NO	[0; +1]
$6.4 = \frac{(k_{6.4.1} * 6.4.1 + k_{6.4.2} * 6.4.2 + k_{6.4.3} * 6.4.3) - Min_{6.4}}{Max_{6.4} - Min_{6.4}}$	SI	[0; +1]

Componente 6.4.1 *Número de puestos difundidos por los servicios públicos de empleo a través del Portal Único del Sistema Nacional de Empleo, respecto al número de puestos no cubiertos por los servicios públicos de empleo, en el período considerado.*

Finalidad *Medir el grado de utilización por los servicios públicos de empleo del Portal Único de Empleo, como instrumento de difusión de ofertas de empleo.*

6.4.1 - Criterios específicos para cada elemento:

6.4.1.a 1004 - Vacantes difundidas en internet por los servicios públicos de empleo en 2014.

Fuente SISPE

Proceso de obtención Se extraerán los puestos de trabajo ofertados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, que en algún momento del año han estado en difusión en el Portal del Sistema Nacional de Empleo.

Observaciones La difusión de las vacantes será en el Portal del Sistema Nacional de Empleo, hasta que entre en funcionamiento el Portal Único de Empleo. Los puestos ofertados son los puestos registrados en 2014 así como las ampliaciones de puestos realizados en 2014, aunque el registro de la oferta de empleo sea anterior a ese año. Es igual a 1.5.3.a

6.4.1.b 1012 - Número de puestos no cubiertos por los SPE en 2014

Fuente SISPE

Proceso de obtención Extracción de los puestos de trabajo no cubiertos de entre los puestos registrados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Observaciones

6.4.1 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014

Umbral mínimo: $Min_{6.4.1}$ 0,000 Es igual que 6.4.1 en 2013. La media se incrementó un 25%. Mantenemos los mismos umbrales que en 2013.

Umbral máximo: $Max_{6.4.1}$ 10,000

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
6.4.1 =	$\frac{6.4.1.a}{6.4.1.b}$	$\frac{6.4.1.a - Min_{6.4.1}}{Max_{6.4.1} - Min_{6.4.1}}$
Rango	$[-\infty; +\infty]$	$[0; +1]$

Componente 6.4.2	<i>Aplicación de alguna metodología formal de evaluación de la empleabilidad de los demandantes, en la que se valoren criterios de formación, experiencia, competencias profesionales o personales, u otros. Si la respuesta fuera positiva, el componente valdría uno. En caso contrario, cero.</i>
Finalidad	<i>Valorar la utilización por parte de los servicios públicos de empleo de metodologías formales de evaluación de la empleabilidad.</i>

6.4.2 - Criterios específicos para cada elemento:**6.4.2.a 6026 - Aplicación en 2014 de alguna metodología formal de evaluación de la empleabilidad de los demandantes.**

Fuente	CCAA
Proceso de obtención	Se aportará una descripción de la metodología.
Observaciones	

6.4.2 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia	Año 2014	
Umbral mínimo: $Min_{6.4.2}$	0,0	Es igual que 6.4.2 en 2013. La media se incrementó un 33%. Mantenemos los mismos umbrales que el pasado año ya que el valor solo puede ser 0 o 1
Umbral máximo: $Max_{6.4.2}$	1,0	

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
6.4.2 =	<i>Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00</i>	<i>Si la respuesta es positiva =1,00 En caso contrario = 0,00</i>
Rango	[0; +1]	[0 ; +1]

Componente 6.4.3	Existencia de una planificación de la modernización del servicio público de empleo en el que se contemple la implantación y desarrollo de los tres siguientes aspectos: a) Sistema de clasificación y orientación en base a competencias; b) Recualificación del personal del servicio público de empleo; c) Seguimiento y apoyo personalizado a demandantes.
Finalidad	Promover que la modernización de los servicios públicos de empleo contemple especialmente los tres aspectos que se recogen.

6.4.3 - Criterios específicos para cada elemento:

6.4.3.a 6027 - Se dispone en 2014 de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemple la implantación y desarrollo de un sistema de clasificación y orientación en base a competencias.

Fuente CCAA
 Proceso de obtención Se aportará una descripción de la metodología.
 Observaciones Si la respuesta es positiva, valdrá 1. Si es negativa, 0

6.4.3.b 6028 - Se dispone en 2014 de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemple un plan de recualificación del personal del servicio público de empleo.

Fuente CCAA
 Proceso de obtención Se aportará una descripción de la metodología.
 Observaciones Si la respuesta es positiva, valdrá 1. Si es negativa, 0

6.4.3.c 6029 - Se dispone en 2014 de un plan de modernización del servicio público de empleo en el que se contemplen medidas específicas de seguimiento y apoyo a demandantes.

Fuente CCAA
 Proceso de obtención Se aportará una descripción de la metodología.
 Observaciones Si la respuesta es positiva, valdrá 1. Si es negativa, 0

6.4.3 - Criterios comunes a varios elementos:

Período de referencia En aplicación a 31 de diciembre de 2014
 Umbral mínimo: $Min_{6.4.3}$ 0,000 Es nuevo. Tomamos como umbrales los valores mínimo
 Umbral máximo: $Max_{6.4.3}$ 1,000 y máximo, que en este caso son 0 y 1 (el máximo
 posible).
 Observaciones Se atribuye el mismo peso a los 3 aspectos (0,333)

Fórmula	Sin normalizar	Normalizada
6.4.3 =	$\frac{6.4.3.a + 6.4.3.b + 6.4.3.c}{3}$	$\frac{0,333 * (6.4.3.a + 6.4.3.b + 6.4.3.c) - Min_{6.4.3}}{Max_{6.4.3} - Min_{6.4.3}}$
Rango	[0; +1]	[0; +1]

ANEXO I.2

AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN ORDINARIA EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Criterios para la distribución territorial de estas subvenciones, para el ejercicio económico de 2015

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la reunión celebrada el 13 de abril de 2015, aprobó, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 del texto refundido de la Ley de Empleo y 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los criterios de distribución de los fondos de empleo de ámbito nacional de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015 dotados tanto en el Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal como en el Presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, así como su distribución, entre Comunidades autónomas con competencias de gestión estatutariamente asumidas en materia de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, de acuerdo con los siguientes criterios.

Primero. Hasta el ejercicio 2012 inclusive, la distribución territorial de los créditos para estas subvenciones se realizaba en base al número de trabajadores ocupados según la EPA en cada comunidad autónoma y se destinaba un 15% de los créditos presupuestarios a un fondo de reserva, con el cual se ajustaban las transferencias a las necesidades reales de cada comunidad. Así, el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece una reserva sobre el crédito inicial para dar cobertura a las necesidades imprevistas que surjan durante la ejecución del presupuesto, tanto en las comunidades autónomas que han asumido la gestión de las ayudas, como en aquellas a las que no se ha transferido la competencia, así como en las que gestiona la Dirección General de Empleo en uso de su propia competencia. Dadas las novedades legislativas producidas como consecuencia de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Disposición Adicional Primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y dado que, además, se trata de fondos finalistas que en el caso de no ser aplicados a compromisos contraídos por ayudas previas en el año en curso deberán ser reintegrados al Tesoro Público, se establece un cambio en la distribución de estos fondos, utilizando como criterio de reparto las necesidades reales de cada comunidad autónoma comunicadas a este Departamento, eliminando la reserva prevista en el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria. Por consiguiente, en el epígrafe "Crédito a distribuir" se incluye la totalidad de los fondos destinados a ser transferidos a las comunidades autónomas que hayan comunicado la existencia de compromisos para 2015, por el importe de las peticiones recibidas y teniendo en cuenta las posibilidades económico-presupuestarias existentes.

Segundo. No obstante lo anterior, como establece el Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de Febrero de 2013, recogiendo la reiterada jurisprudencia sobre esta materia del Tribunal Constitucional, dichos créditos presupuestarios, en tanto no se hayan formalizado mediante los instrumentos jurídicos adecuados, no constituyen una fuente de obligaciones del Estado, sino una mera habilitación para realizar los correspondientes gastos una vez que se hayan cumplido todos los requisitos previstos en la normativa de aplicación.

Tercero. De acuerdo con el criterio establecido en el apartado primero, la distribución territorial de fondos en materia de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social es la siguiente:

Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social	€
Asturias	1.032.098,59
Galicia	1.025.349,94
Madrid	1.955.126,65
Total	4.012.575,18

ANEXO II.1
Estado justificativo de la gestión de subvenciones correspondientes al ejercicio 2015
(Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria)

DENOMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGÚN CRITERIOS FLEXIBILIDAD (artículo 4.1 y 4.2) (2)	TRANSFERENCIA SEGUN CRITERIOS FLEXIBILIDAD (ARTÍCULO 4.3) (3)	ASIGNACIÓN DEFINITIVA (4) = (1)+(2)+(3)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (5)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (6)	PAGOS REALIZADOS (7)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (8) = (4)-(5)
(se identificará cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado, consignadas en el anexo I.1 de esta orden, desde las que se realizaron las transferencias de crédito) Reintegros obtenidos por la comunidad autónoma (año de procedencia/año de ingreso efectivo en la tesorería de la comunidad autónoma)								

Fecha:

Conforme: El Interventor

Sello:

El Director

Sello:

Firmado:

Firmado:

INSTRUCCIONES PARA LA ADECUADA CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO II.1

- a) Respecto de los créditos del Servicio Público de Empleo Estatal, se consignarán cada uno de los programas identificados por la correspondiente aplicación presupuestaria (desagregada a nivel de subconcepto o concepto, desde la que se libraron los fondos) atendiendo a la agrupación de aplicaciones que se recoge en el artículo 4 de esta orden. En la columna de “Redistribución/Transferencia según criterios flexibilidad”, únicamente se harán constar las modificaciones efectuadas entre cada uno de los distintos servicios y programas (identificados por la correspondiente aplicación presupuestaria desagregada a nivel de subconcepto) que integran cada una de las agrupaciones establecidas en el artículo 4 de esta Orden ministerial, que son independientes entre sí. En la aplicación 19.101.241-A.458 y en la aplicación 19.101.241-A.454.10, en la parte de los fondos asignados para actuaciones de colaboración con agencias de colocación, no podrá consignarse modificación alguna en las columnas de “Redistribución según criterios flexibilidad”, ni de “Transferencia según criterios de flexibilidad”.
- b) Si la comunidad autónoma, según su propia organización administrativa, no dispone de intervención para la fiscalización de la ejecución presupuestaria, la conformidad será prestada por el Responsable Económico-Financiero, al que corresponda la llevanza de la contabilidad del centro gestor de las subvenciones, haciéndose constar los extremos recogidos al efecto en el artículo 2.1 de esta orden ministerial.
- c) El total de las columnas (2) Redistribución según criterios de flexibilidad y (3) “Transferencia según criterios de flexibilidad” será “0”.
- d) La asignación definitiva de los créditos será el resultado de añadir o minorar a cada crédito de la asignación inicialmente realizada el importe de las redistribuciones y transferencias que le afecten (en positivo o en negativo).
- d) Los reintegros obtenidos, materializados en la tesorería de la Administración autonómica, de conformidad con la disposición adicional quinta de esta orden, se consignarán, con signo negativo, en la columna de “Compromisos de créditos”, desagregados para cada subvención, a que se refiere el número 1 de estas instrucciones con mención expresa del ejercicio de origen de los fondos y el ejercicio en que se hace efectivo el respectivo reintegro en la tesorería de las comunidades autónomas. No obstante, estos reintegros se consignarán también con signo positivo cuando los fondos obtenidos se hubieran comprometido en la ejecución de servicios y programas de políticas activas incluidas en el Plan Anual de Política de Empleo para 2015.
- e) La columna de “Compromisos de créditos” únicamente recogerá los compromisos netos contabilizados y aprobados hasta el fin del ejercicio corriente, deducidas las anulaciones realizadas durante el ejercicio, incluidas las derivadas de las operaciones del ejercicio. El importe de esta columna no podrá ser superior a la asignación definitiva.

En el caso de los importes correspondientes a modernización (aplicación 19.101.241-A.458), se incluirán de forma separada, como asignación inicial y definitiva, los importes correspondientes a la aportación procedente de los Presupuestos Generales del Estado (SEPE), y los procedentes de la propia comunidad autónoma a los efectos de justificar la cofinanciación establecida en el apartado 8.2 de la Estrategia Española de Empleo 2012-2014 aprobada por el Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre

ANEXO II.2

Estado justificativo de la gestión de subvenciones en materia de empleo, formación y modernización de servicios públicos de empleo - ejercicio 2015

EJE	CREDITO PRESUPUESTARIO	TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGUN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 4.1 y 4.2) (2)	TRANSFERENCIA SEGUN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 4.3) (3)	ASIGNACIÓN FINAL (4)=(1)+(2)+(3)	COMPROMISOS DE CREDITOS (5)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (6)	PAGOS REALIZADOS (7)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (4-5)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (8-7)
Eje 1. Orientación	454.00	Programas experimentales									
		Orientación									
		Otras medidas									
		TOTAL EJE 1. ORIENTACIÓN									
Eje 2. Formación	454.09	Flexibilidad: formación y recualificación									
		TOTAL EJE 2. FORMACIÓN									
Eje 3. Oportunidades de Empleo	454.02	Planes de contratación temporal de trabajadores desempleados en colaboración con corporaciones locales									
		Planes de contratación temporal de trabajadores desempleados en colaboración con diferentes organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro									
		Fomento Empleo indefinido Personas con Discapacidad									
		Enclaves Laborales									
		Empleo con apoyo									
		Empleo en Centros Especiales de Empleo									
		Unidades de Apoyo en Centros Especiales de Empleo									
		Otras medidas									
		TOTAL EJE 3. OPORTUNIDADES DE EMPLEO									
		Eje 4. Igualdad de Oportunidades en el acceso al empleo	454.03	Fomento de la igualdad de oportunidades para el empleo							
Fomento de la movilidad geográfica/sectorial											
		TOTAL EJE 4. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO									
Eje 5. Emprendimiento	454.06	Subvenciones cuotas S. S. Capitalización									
		Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL)									
		Estudios y Campañas									
		Empresas de I+D									
		Otras medidas									
		TOTAL EJE 5. EMPRENDIMIENTO									
GASTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD (2%)		Medios propios (incremento de personal)									
		Contratación administrativa									
		Otros									
		Publicidad									
		TOTAL GASTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD									
		RENTEGROS OBTENIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (a)									
		SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (454)									

EJE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGUN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 4.1 y 4.2) (2)	TRANSFERENCIA SEGUN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 4.3) (3)	ASIGNACIÓN FINAL (4)=(1)+(2)+(3)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (5)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (6)	PAGOS REALIZADOS (7)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (4-5)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (6-7)	
AGENCIAS DE COLOCACIÓN (454.10)	Eje 1. Orientación	Agencias de colocación										
		TOTAL EJE 1. ORIENTACIÓN										
	GASTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD (2%)	Medios propios (incremento de personal)										
		Contratación administrativa										
		Otros										
		Publicidad										
		TOTAL GASTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD										
		RENTREGOS OBTENIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (a)										
		TOTAL AGENCIAS DE COLOCACIÓN (454.10) (EJE 1)										
LA CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO FINANCIADOS CON CARGO A LA CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (452) (EJE2)	Eje 2. Formación	Inicio de formación profesional dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados										
		Inicio de formación profesional dirigidas prioritariamente a los trabajadores ocupados										
		Formación y funcionamiento.										
		Costes salariales										
		Becas										
		TOTAL ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS Formación y funcionamiento.										
			Costes salariales									
			TOTAL TALLERES DE EMPLEO									
			UPD. FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y SALARIOS									
			TOTAL ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO									
			Otras medidas									
			TOTAL OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FORMACIÓN									
		TOTAL EJE 2. FORMACIÓN										
SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO FINANCIADOS CON CARGO A LA CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (452) (EJE2)	GASTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD (2% FORMACIÓN DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS Y SERVICIOS Y PROGRAMAS INCLUIDOS EN EMPLEO Y FORMACIÓN	Medios propios (incremento de personal)										
		Contratación administrativa										
		Otros										
		Publicidad										
		TOTAL										
		TOTAL GASTOS DE GESTIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y PUBLICIDAD										
		RENTREGOS OBTENIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (a)										
		SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO FINANCIADOS CON CARGO A LA CUOTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (452) (EJE2)										

EJE	CREDITO PRESUPUESTARIO	TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN (1)	REDISTRIBUCIÓN SEGUN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 4.1 y 4.2) (2)	TRANSFERENCIA SEGUN CRITERIOS DE FLEXIBILIDAD (artículo 4.3) (3)	ASIGNACIÓN FINAL (4)=(1)+(2)+(3)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (5)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (6)	PAGOS REALIZADOS (7)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (4-5)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (6-7)
MMODERNIZACIÓN (458) (EJE 6)	Eje 6. Mejora del marco institucional 458	Modificación de la red de oficinas de empleo									
		Equipamiento de oficinas de empleo									
		Implantación y desarrollo del SISPE									
		Desarrollo y mantenimiento de aplicativos									
		Nuevas utilidades para la mejora del servicio									
		Incremento de medios humanos									
		TOTAL EJE 6. MEJORA DEL MARCO INSTITUCIONAL									
REINTEGROS OBTENIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (a)											
		MODERNIZACIÓN (458) (EJE 6)									

(Importes en euros)

El Director

Firmado:

(a) Se consignará con signo negativo, en la columna de compromisos de créditos (2) desagregado por acciones, y se mencionará expresamente el ejercicio de origen de los fondos.

ANEXO II.3

Desglose de la justificación de las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo incluidas en el ámbito de oportunidades de empleo y formación y específicamente en el Programa de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo con cargo al Programa operativo de adaptabilidad y empleo (1)

Programa	IMPORTE JUSTIFICADO (2)	PERSONAS BENEFICIARIAS														
		Total personas participantes	SEXO		EDAD		TIEMPO DE SEGURO EN MESES		NIVEL DE ESTUDIOS		Nº de personas con discapacidad	Nº de personas con prestaciones				
		Mujeres	Hombres	16 a 24	25 a 54	> 55 años	< 6 meses	entre 6 y 12	> 1 año	Sin estudios	Básico	Form. Prof.	Bachiller	Univ.		
Escuelas Taller y Casas de Oficios																
Talleres de Empleo																
TOTAL																

Fecha

El Director

Sello

Firmado

1) La información recogida en este anexo se deberá completar a través de los medios establecidos por el Servicio Público de Empleo Estatal, con la identificación y los datos imprescindibles para realizar la solicitud de pago, de cada uno de los perceptores y beneficiarios de las acciones cofinanciadas.

2) Se recogerán en este apartado el importe de los pagos liquidados, que correspondan a acciones justificadas durante el año 2015, y que figuren desglosadas en el anexo II.5 (mediante facturas o documentos probatorios de valor equivalente, incluidos los justificantes que acrediten el pago efectivo a los destinatarios finales, proveedores, acreedores y personal contratado, en su caso) siempre que hayan sido efectivamente pagadas (con salida material de caudales) antes de 31 de diciembre de 2015 o la que corresponda, incluidos los justificantes que acrediten el pago efectivo a los destinatarios finales y personal contratado. Se excluyen los anticipos no justificados en el período, que se incluirán en el siguiente una vez justificado y liquidado el gasto. Los documentos probatorios de respaldo serán custodiados por las Unidades competentes de las comunidades autónomas determinadas en la correspondiente pista de auditoría y se conservarán a disposición de las autoridades de control nacionales y comunitarias.

ANEXO II.4
Cantidades justificadas de las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el ámbito de oportunidades de empleo y formación y específicamente en el Programa de escuelas taller y casas de oficios y talleres de empleo con cargo al Programa operativo de adaptabilidad y empleo

D. _____ en calidad de _____ CERTIFICA, con objeto de su posible inclusión en el informe anual y en las solicitudes de pago al Fondo Social Europeo, que los totales de los importes de gastos aceptados en las justificaciones de las fases, verificadas y liquidadas hasta (2) _____, cuyo desglose por acciones individualizadas se recoge en los listados adjuntos, de los proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, y Talleres de Empleo gestionados por la comunidad autónoma de _____ son los siguientes:

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE ACEPTADO DE LAS JUSTIFICACIONES (3)	
	ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS	TALLERES DE EMPLEO
GASTOS POR FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (Modulo A)		
GASTOS SALARIALES DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES		
TOTAL		

Fecha:

Sello:

Fdo.:

(1) La información recogida en este anexo se deberá completar con las relaciones individualizadas de las acciones certificadas y demás documentos necesarios para realizar su inclusión en el informe anual y realizar las solicitudes de pago al F.S.E..
 (2) Se consignará la fecha correspondiente al periodo en que se justifica (hasta el 31-12-2015 o la que corresponda).
 (3) Gastos efectivamente realizados, justificados con nóminas, seguros sociales y documentos probatorios de valor equivalente y pagados (con salida material de caudales) hasta la fecha final del periodo que se justifica (31-12-2015 ó la que corresponda), incluidos los justificantes que acrediten el pago efectivo a los destinatarios finales y personal contratado en su caso. Se excluyen los anticipos no justificados en el periodo, que se incluirán en el siguiente una vez justificado y liquidado el gasto. Las facturas y documentos probatorios de respaldo serán custodiados por las unidades competentes de las comunidades autónomas determinadas en la correspondiente pista de auditoría y se conservarán a disposición de la UAFSE, autoridad de auditoría y de las demás autoridades de control nacionales y comunitarias.

ANEXO II.5
Verificaciones sobre el terreno realizadas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (ce) 1828/2006
Programa operativo de adaptabilidad y empleo, 2007-2013 - 2007es05upo001

DENOMINACIÓN	NÚMERO (1)	ALCANCE (2)		DISMINUCIÓN DE LA CANTIDAD A CERTIFICAR (3)	CAUSAS (4)					
		FÍSICAS	FÍSICAS Y FINANCIERAS		DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INSUFICIENTE	INCLUSIÓN DE GASTOS NO ELEGIBLES	ERRORES ARITMÉTICOS	MEJOR EJECUCIÓN DE LA PREVISTA	OTRAS	
COLABORACIÓN DE LOS SPE CON INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO O ACCIONES Y MEDIDAS DE CARÁCTER SIMILAR (ÁMBITO DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN)										
COLABORACIÓN DE LOS SPE CON ENTIDADES DE ÁMBITO LOCAL, O ACCIONES Y MEDIDAS DE CARÁCTER SIMILAR (ÁMBITO DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN)										
ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS O ACCIONES Y MEDIDAS DE CARÁCTER SIMILAR (ÁMBITO DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FORMACIÓN)										
TALLERES DE EMPLEO O ACCIONES Y MEDIDAS DE CARÁCTER SIMILAR (ÁMBITO DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FORMACIÓN)										
PROGRAMAS INTEGRADOS DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL										
PROGRAMAS DE CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO										
PROGRAMAS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS AGENCIAS DE COLOCACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO										
TOTAL										

Criterio de selección de la muestra (5)

Lugar y fecha

El Director

Sello

Firmado:

- (1) Se consignará el número de operaciones que han sido objeto de verificación.
- (2) Se indicará con carácter general si el alcance se limita a verificar la realidad de la operación (físicas) o se verifican también aspectos financieros (verificaciones sobre el terreno previas a la certificación descritas en el documento de descripción de los sistemas de gestión y control).
- (3) Se consignarán las cantidades que debido a las verificaciones sobre el terreno realizadas no se han remitido finalmente al SPEE.
- (4) Se incluirán los tipos de error detectados en todas las operaciones objeto de revisión.
- (5) Sólo se incluirá información en caso de realizarse las verificaciones sobre una muestra de operaciones.

ANEXO II.6
Estado justificativo de la gestión de subvenciones correspondientes al ejercicio 2015
(Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria)

AYUDAS AL TRABAJO AUTÓNOMO, COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	ASIGNACIÓN INICIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (2)	FINALIDAD DEL PROGRAMA (3)	COMPROMISOS DE CRÉDITOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (5)	PAGOS REALIZADOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (7)=(5)-(6)	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (8)= (1)-(4)
CREDITO PRESUPUESTARIO: 19.03.241-N.453								

Fecha:

Conforme: El Interventor

Sello:

El Director

Sello:

Firmado:

Firmado:

Si la comunidad autónoma, según su propia organización administrativa, no dispone de intervención para la fiscalización de la ejecución presupuestaria, la conformidad será prestada por el Responsable Económico-Financiero, al que corresponda la llevanza de la contabilidad del centro gestor de las subvenciones, haciéndose constar los extremos recogidos al efecto en el artículo 2.1 de esta orden ministerial.

Los reintegros obtenidos relativos estas subvenciones, materializados en la tesorería de la Administración autonómica, de conformidad con la disposición adicional quinta de esta orden, se consignarán, con signo negativo, en la columna de "Compromisos de créditos", con mención expresa del ejercicio de origen de los fondos y el ejercicio en que se hace efectivo el respectivo reintegro en la tesorería de las comunidades autónomas. La columna de "Compromisos de créditos" únicamente recogerá los compromisos netos contabilizados y aprobados hasta el fin del ejercicio corriente, deducidas las anulaciones realizadas durante el ejercicio, incluidas las derivadas de las operaciones del ejercicio. El importe de esta columna no podrá ser superior a la asignación inicial.

ANEXO III.1
Estado justificativo del abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2013
(Artículo 86 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria)

	(Importes en euros)				
DENOMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO A 31/12/2014 (1)	PAGOS REALIZADOS (2)	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO (1)-(2)	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO POR NO HABER FINALIZADO LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO POR NO HABERSE JUSTIFICADO ADECUADAMENTE LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA CONCEDIDA (LIQUIDACIÓN EN 2015)

Fecha:

Conforme (c): El Interventor

Sello:

Firmado:

El Director

Sello:

Firmado:

- (1) Se incluirá el importe de los gastos comprometidos a 31/12/2013, que no se hubieran pagado ni en el ejercicio 2013, ni en el ejercicio 2014.
- (2) Se incluirá el importe de los pagos realizados en 2015 de los gastos asignados en 2013 y comprometidas antes de 31/12/2013.
- (3) Los remanentes pendientes de abono se descontarán de las cantidades asignadas en 2016, salvo que se indique que corresponden a proyectos que se justificaron adecuadamente en el último trimestre natural del ejercicio 2015 o bien que todavía no han finalizado su ejecución.

ANEXO III.2

Estado justificativo del abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2012 (Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria)

(Importes en euros)					
DENOMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO A 31/12/2014 (1)	PAGOS REALIZADOS (2)	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO (1)+(2)	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO POR NO HABER FINALIZADO LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO POR NO HABERSE JUSTIFICADO ADECUADAMENTE LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA CONCEDIDA (LIQUIDACIÓN EN 2015)

Fecha:

Conforme (c): El Interventor

Sello:

Firmado:

El Director

Sello:

Firmado:

- (1) Se incluirá el importe de los gastos comprometidos a 31/12/2012, que no se hubieran pagado ni en el ejercicio 2012, ni en el ejercicio 2013, ni en el ejercicio 2014.
- (2) Se incluirá el importe de los pagos realizados en 2015 de los gastos asignados en 2012 y comprometidos antes de 31/12/2012.
- (3) Los remanentes pendientes de abono se descontarán de las cantidades asignadas en 2016, salvo que se indique que corresponden a proyectos que se justificaron adecuadamente en el último trimestre natural del ejercicio 2015 o bien que todavía no han finalizado su ejecución.

ANEXO III.3

Estado justificativo del abono de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2014 (Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria)

(Importes en euros)

DENOMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO A 31/12/2014 (1)	PAGOS REALIZADOS (2)	REMANENTES PENDIENTES DE ABONO (1)-(2)	JUSTIFICACIÓN DE TALLADA DE LA IMPOSIBILIDAD DE HABER PAGADO ANTES DEL 31/03/2016.

Fecha:

Conforme (c): El Interventor

Sello:

Firmado:

El Director

Sello:

Firmado:

- (1) Se incluirá el importe de los gastos comprometidos a 31/12/2014, que no se hubieran pagado en el año 2014.
- (2) Se incluirá el importe de los pagos realizados en 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, de los gastos incluidos en la columna (1).
- (3) Los remanentes pendientes de abono se descontarán de las cantidades asignadas en 2016, salvo que se justifique la imposibilidad de haber procedido al pago en el plazo indicado.

ANEXO IV

Elementos identificativos del origen de las subvenciones distribuidas en esta orden

En los contratos y resto de documentación utilizada en servicios y programas de fomento del empleo, salvo en aquellas financiadas con cargo a la aplicación 19.03.241N.453, y formación profesional para el empleo, señalización exterior de centros y lugares donde se realizan estas acciones y actividades de comunicación desarrolladas que promuevan la realización de las mismas deben aparecer, en los mismos términos en que se recojan los elementos identificativos de la comunidad autónoma respectiva los siguientes elementos:

1.- Composición horizontal:



2.- Composición vertical:



Se optará por la más adecuada teniendo en cuenta los documentos o soportes en los que vaya a insertarse.

3.- Los colores a utilizar serán los siguientes:

a) En el escudo:

- Negro Pantone.
- Rojo Pantone 186.
- Plata Pantone 877.
- Oro Pantone 872.
- Verde Pantone 3415.
- Azul Pantone 2935.
- Púrpura Pantone 218.
- Granada Pantone 1345.

b) En el fondo:

- Negro Pantone.
- Amarillo Pantone 116.
- Azul Pantone 286.
- Gris Pantone 824 (al 18 %).

La tipografía a utilizar será Gill Sans en mayúsculas.

En caso de no existir elementos identificativos de cada comunidad autónoma en los soportes mencionados anteriormente el tamaño de los elementos antes mencionados será de:

- Sobre una estructura rectangular, figurarán en 2/3, aproximadamente, la imagen del Ministerio y en el 1/3 restante, la representación del Servicio Público de Empleo Estatal.
- El tamaño del escudo será de 18 mm. de ancho. El escudo y logotipo estarán protegidos por una zona que no será traspasada por ningún otro elemento. Esta zona de protección deberá regirse por la medida modular "x", que corresponde a la altura del Escudo.

En la documentación relativa a las ayudas al Trabajo Autónomo, cooperativas y Sociedades Laborales financiadas con cargo a la aplicación 19.03.241N.453, así como en las actividades de comunicación y difusión que promuevan actuaciones encuadradas en aquellas, deberá aparecer el logotipo de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.



Este logotipo se utilizará siempre, en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones del modelo y las normas de reproducción, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir en los mismos términos en que se recojan los elementos identificativos de la comunidad autónoma respectiva.

La tipografía y los colores serán los mismos que se han señalado para el caso de las ayudas financiadas con cargo al presupuesto del Servicios Público de Empleo Estatal.

ANEXO V

Límite cuota de formación profesional disposición adicional octogésima novena de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (aplicable por mención expresa en la disposición adicional undécima de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	452.40	452.60	TOTAL FORMACIÓN	20%
	Iniciativas de Formación Profesional dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados	Oportunidades de empleo y formación		
ANDALUCÍA	127.455.491	49.169.632	176.625.123	35.325.025
ARAGÓN	16.405.056	6.328.723	22.733.779	4.546.756
PRINCIPADO DE ASTURIAS	18.813.760	7.257.950	26.071.710	5.214.342
ILLES BALEARS	11.781.038	4.544.875	16.325.913	3.265.183
CANARIAS	36.223.972	13.974.442	50.198.414	10.039.683
CANTABRIA	8.881.007	3.426.105	12.307.112	2.461.422
CASTILLA-LA MANCHA	27.438.294	10.585.114	38.023.408	7.604.682
CASTILLA Y LEÓN	34.850.009	13.444.397	48.294.406	9.658.881
CATALUÑA	87.937.176	33.924.302	121.861.478	24.372.296
COM. VALENCIANA	57.127.254	22.038.486	79.165.740	15.833.148
EXTREMADURA	23.201.939	8.950.817	32.152.756	6.430.551
GALICIA	47.276.743	18.238.367	65.515.110	13.103.022
COM. DE MADRID	79.122.115	30.523.638	109.645.753	21.929.151
REGIÓN DE MURCIA	15.711.254	6.061.069	21.772.323	4.354.465
COM. FORAL DE NAVARRA	6.441.120	2.484.848	8.925.968	1.785.194
LA RIOJA	3.644.822	1.406.095	5.050.917	1.010.183
Total	602.311.050	232.358.860	834.669.910	166.933.984